

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	83
DISPOSICIONES	84
LICITACIONES	97
COLEGIACIONES	125
TRANSFERENCIAS	126
CONVOCATORIAS	127
SOCIEDADES	131
VARIOS	137

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 5628-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-22636965-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Luisina AÑON en el Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia "Dra. Nora Etchenique" de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luisina AÑON como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia "Dra. Nora Etchenique" de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 3875/21 del Ministerio de Salud, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 6 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Luisina AÑON, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Luisina AÑON (D.N.I. 37.710.340 -Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia "Dra. Nora Etchenique" de la Provincia de Buenos Aires, dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado - Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5629-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-25250597-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocio Ivana VILLA en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocio Ivana VILLA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1648/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-04146196-GDEBA-HZCEDMSALGP se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Rocio Ivana VILLA (D.N.I. 36.944.866 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5630-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-07990781-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/72021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Juan Miguel PINTO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por DECTO-2019-1740-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración

que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Juan Miguel PINTO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 13 de diciembre del 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Miguel PINTO (D.N.I. 36.798.522 - Clase 1992), como Licenciado en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto 1740/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Miguel PINTO (D.N.I. 36.798.522 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Licenciado en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 13 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5631-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-32270457-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra Asistente en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Kinesiólogo -Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Teresa FURIO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 945/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, rectificadas por Resolución N° 745/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Teresa FURIO (D.N.I. 26.942.241 -Clase 1978), como Licenciada Kinesióloga y Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 945/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, rectificadas por Resolución N° 745/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Teresa FURIO (D.N.I. 26.942.241 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Licenciada Kinesióloga - Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5632-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-05584293-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cubrir diecisiete (17) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un

régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Candela COGLEY, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3603/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Candela COGLEY (D.N.I. 33.897.402 - Clase 1988) como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3603/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Candela COGLEY (D.N.I. 33.897.402 - Clase 1988) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5633-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-00596732-GDEBA-HIGDJPMALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 20 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Natalia Soledad GONZALEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2092/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia Soledad GONZALEZ (D.N.I. N° 31.367.525 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2092/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Soledad GONZALEZ (D.N.I. N° 31.367.525 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5634-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-15962571-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) como Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariel Andrea ERMACORA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1006/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariel Andrea ERMACORA (D.N.I. 26.088.759 - Clase 1977), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1006/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariel Andrea ERMACORA (D.N.I. 26.088.759 - Clase 1977) para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5635-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-03828362-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Milea Victoria CLAPSOS, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4360/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Milea Victoria CLAPSOS debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112-Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Milea Victoria CLAPSOS (D.N.I. 34.769.852 - Clase 1989), como Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4360/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Milea Victoria CLAPSOS (D.N.I. 34.769.852 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 13 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo

establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5636-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-25949917-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Valeria ARTURI en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valeria ARTURI como Médica Asistente Interina en la especialidad Reumatología en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Rodrigo MEDINA ARNEZ, concretado mediante Resolución N° 2695/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Reumatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Valeria ARTURI (D.N.I. 26.708.008 - Clase 1978)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5637-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-06623740-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Lorena Paola SANCHEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lorena Paola SANCHEZ como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María AGUIRRE, concretado mediante Resolución N° 2292/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Lorena Paola SANCHEZ (D.N.I. 30.694.123 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 5638-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-08683124-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Fernanda Soledad PAGANO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Fernanda Soledad PAGANO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Fernanda Soledad PAGANO (D.N.I. Nº 35.112.090 - Clase 1990), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 2297/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Fernanda Soledad PAGANO (D.N.I. Nº 35.112.090 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de

la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5639-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2020-10305418-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 27 de octubre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Jorge Enrique ATOCHE KONG por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de octubre de 2014 la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2254/13.;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que resulta procedente otorgarle al profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/11;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 27 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jorge Enrique ATOCHE KONG (D.N.I 18.814.796 - Clase 1969), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de

Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución 11112 N° 2254/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jorge Enrique ATOCHE KONG (DNI. 18.814.796 - Clase 1969), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 27 de octubre de 2014, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/11

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5640-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-30465871-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvina FERNANDEZ, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Químico-Bioquímico-Bacteriólogo-Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Silvina FERNANDEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Silvina FERNANDEZ deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Silvina FERNANDEZ (D.N.I. N° 31.860.136 - Clase 1985), como Bioquímica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4312/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvina FERNANDEZ (D.N.I. N° 31.860.136 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Bioquímica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 6 de diciembre de 2021 la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5641-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-307932-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, once (11) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lucila PELLITA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1172/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Lucila PELLITA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucila PELLITA (D.N.I. 32.008.214 - Clase: 1986), como Médica - Especialidad Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1173/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucila PELLITA (D.N.I. 32.008.214 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 7 de diciembre de 2021, laprofesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5642-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-09151792-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Nutrición Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Nutricionista - Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Andrea Emilia LO PRESTI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3350/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N°10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Andrea Emilia LO PRESTI (D.N.I. 34.828.544 - Clase 1989), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3350/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Andrea Emilia LO PRESTI (D.N.I. 34.828.544 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5643-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-07052413-GDEBA-HIAVLPMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Agustín Amílcar ALTIERI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 836/2017 E.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio

así lo aconsejen”.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle al profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/2015.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, Agustín Amílcar ALTIERI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de General Rodríguez, a partir del 2 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Agustín Amílcar ALTIERI (D.N.I. N° 29.623.800 - Clase 1982), como Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 836/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Agustín Amílcar ALTIERI (D.N.I. N° 29.623.800 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 2 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/2015.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 2°, con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de General Rodríguez, a partir del 2 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, a partir del 2 de diciembre de 2021, Agustín Amílcar ALTIERI (D.N.I. N° 29.623.800 - Clase 1982), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5644-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08975831-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Adrián Alejandro LELOUP para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 20 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Adrián Alejandro LELOUP, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Adrián Alejandro LELOUP (D.N.I. 33.067.580 - Clase 1987), como Licenciado en Kinesiología, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4371/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Adrián Alejandro LELOUP (D.N.I. 33.067.580 - Clase 1987) para desempeñar el cargo de Licenciado en Kinesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don

Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5645-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-08273523-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 14 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Analía Soledad PEREZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 332/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de Luján, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que, en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Analía Soledad PEREZ (D.N.I. 28.890.955 - Clase 1981), como Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes,

dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 332/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Analía Soledad PEREZ (D.N.I. 28.890.955 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de Luján, a partir del 14 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5646-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-05657071-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 26 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Fernando Nicolás Eric MAYO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por DECTO-2019-397-GDEBA-GPBA; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital de Alta Complejidad "El Cruce" de Florencio Varela, a partir del 26 de noviembre de 2021;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias,

reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Fernando Nicolás Eric MAYO (D.N.I. 28.769.839 - Clase 1981), como Médico - Especialidad: Cardiología con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto 397/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, a partir del 26 de noviembre de 2021, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Fernando Nicolás Eric MAYO (D.N.I. 28.769.839 - Clase 1981) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital de Alta Complejidad "El Cruce" de Florencio Varela, a partir del 26 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5647-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2020-10633372-GDEBA-HIGAGSMMSALGP y el expediente N° 2960-607/15, obrante en autos, por los cuales se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 29 de octubre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mirta Haide MOLINA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de octubre de 2014, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2233/13.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 que establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Mirta Haide MOLINA con relación al cargo que posee en la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 29 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mirta Haide MOLINA (D.N.I. 21.556.746- Clase 1970 - Legajo de Contaduría 365.826), como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, que había sido dispuesta por Resolución N° 2233/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mirta Haide MOLINA (D.N.I. 21.556.746 - Clase 1970 - Legajo de Contaduría 365.826), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5648-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05947994-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Facundo PADEGIMAS, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Cirugía Plástica y Reparadora, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 29 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Juan Facundo PADEGIMAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Facundo PADEGIMAS (D.N.I. N° 30.777.843 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Cirugía Plástica y Reparadora, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3348/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Facundo PADEGIMAS (D.N.I. N° 30.777.843 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cirugía Plástica y Reparadora, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5649-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03115489-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual tramita la designación de María Emilia ZANELLA, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico Bioquímico Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Emilia ZANELLA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como

personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Emilia ZANELLA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Emilia ZANELLA (D.N.I. N° 33.465.798 - Clase 1988), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1713/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Emilia ZANELLA (D.N.I. N° 33.465.798 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 15 de diciembre de 2021 la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5650-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-12861714-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 29 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorios se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y

seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Antonela MERINE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3773/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Antonela MERINE (D.N.I. N° 34.650.091 - Clase 1989), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3773/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Antonela MERINE (D.N.I. N° 34.650.091 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5651-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-09360327-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Ignacio PEREZ DUHALDE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, treinta y un (31) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 2 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Juan Ignacio PEREZ DUHALDE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Ignacio PEREZ DUHALDE (D.N.I. N° 34.050.363 - Clase 1988), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3992/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Ignacio PEREZ DUHALDE (D.N.I. N° 34.050.363 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5652-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2020-18775918-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Jorge Alberto CISTERNA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jorge Alberto CISTERNA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 25 de septiembre del 2017.

Que mediante Resolución N° 198 E /2017 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 25 de septiembre del 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hugo Alberto SUBELDIA, concretado mediante la Resolución 11112 N° 685/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de septiembre del 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Jorge Alberto CISTERNA (D.N.I. 30.231.300 - Clase 1983) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Ayudante de Cocina) - Código 1-0009-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5653-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2020-14887548-GDEBA-HIGAGSMMSALGP y expediente N° 2960-3239/16, obrante en autos, por los cuales se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 28 de octubre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/2015 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Licenciado en Trabajo Social, Licenciado en Servicio Social, Trabajador Social, Asistente Social, Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Natalia Valeria DI MARCO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2748/2014.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 28 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, Natalia Valeria DI MARCO (D.N.I. N° 27.332.944 - Clase 1979), como Asistente Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2748/2014.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Valeria DI MARCO (D.N.I. N° 27.332.944 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5654-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-09348092-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Jessica Anabel GARRIGUE para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, treinta y un (31) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 2 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Jessica Anabel GARRIGUE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jessica Anabel GARRIGUE (D.N.I. 33.416.359 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3344/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jessica Anabel GARRIGUE (D.N.I. 33.416.359 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5655-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-14489763-GDEBA-SNMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina general y/o Familiar en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, a partir del 29 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Andrea Belén HASTA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3995/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Andrea Belén HASTA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Andrea Belén HASTA (D.N.I. N° 34.501.531 - Clase 1989), como Médica - Especialidad: Medicina general y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3995/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Andrea Belén HASTA (D.N.I. N° 34.501.531 - Clase 1.989) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Medicina general y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Servicio de Neumotisiología de Tandil.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 29 de noviembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5657-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-00035636-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Contador Público Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 14 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Contador Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Laura WAGNER, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3795/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a María Laura WAGNER (D.N.I. N° 25.262.809 - Clase 1.976), como Contadora Pública, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3795/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Laura WAGNER (D.N.I. Nº 25.262.809 - Clase 1.976), para desempeñar el cargo Contadora Pública, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 5658-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-09923112-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Florencia DEBIASE, por haber obtenido el puntaje necesario

Que resulta pertinente señalar que por EX-2019-07498645-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Médica Asistente - Especialidad: Pediatría, en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza por el período comprendido entre el 1 de junio de 2019 y el 29 de noviembre de 2021.

Que, para propiciar la designación del profesional citado en el acápite precedente, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Laura Mariela SETOAIN, concretada mediante Resolución Nº 330/19 del Ministerio de Salud.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Florencia DEBIASE (D.N.I. 34.505.323 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 014 - Subprograma: 010 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 5659-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-03032907-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) como Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Agustín PARIETTI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido Resolución Nº 3507/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Agustín PARIETTI (D.N.I. N° 31.387.872 - Clase 1.985), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3507/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Agustín PARIETTI (D.N.I. N° 31.387.872 - Clase 1.985), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5660-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03691466-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Cecilia MONETTI para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, en el Hospital Zonal General de Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Cecilia MONETTI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Cecilia MONETTI (D.N.I. 30.805.321 - Clase 1984), como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1355/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Cecilia MONETTI (D.N.I. 30.805.321 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Lobos.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5661-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-04347823-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) como Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, dieciséis (16) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Margarita Inés RUSSO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad Resolución N° 822/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2104/14;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Margarita Inés RUSSO (D.N.I. N° 32.993.215 - Clase 1.987) como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 822/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, Margarita Inés RUSSO (D.N.I. N° 32.993.215 - Clase 1.987) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 3 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2104/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5662-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-03509770-GDEBA-HLDAMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo como Odontólogo Asistente en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, a partir del 17 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo Odontólogo Asistente, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mayra Alejandra CORLATTI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por el presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1282/2018.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mayra Alejandra CORLATTI (D.N.I. N° 33.913.350 - Clase 1988), como Odontóloga, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1282/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mayra Alejandra CORLATTI (D.N.I. N° 33.913.350 - Clase 1988) para desempeñar el cargo de Odontóloga con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 014 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5663-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-24229853-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvia DI GRUCCIO en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvia DI GRUCCIO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2297/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 25 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Silvia DI GRUCCIO (D.N.I 27.855.513 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5664-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-20217268-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Wanda Verónica CANALE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 2 de junio de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de junio de 2022, la designación de carácter interino de la agente Wanda Verónica CANALE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de junio de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Wanda Verónica CANALE (D.N.I. N° 34.503.048 - Clase 1990), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3743/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de junio de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Wanda Verónica CANALE (D.N.I. N° 34.503.048 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5665-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-21432966-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Flavia Solange MIRASSO en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Flavia Solange MIRASSO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 409/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se designó a la causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra copia del Certificado de Discapacidad de la causante, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad, constituida el día 2 de noviembre de 2020 en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, cuyo plazo de validez es hasta el 2 de noviembre del 2030.

Que obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para

desempeñar el cargo para el que es propuesto, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10.592, y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Flavia Solange MIRASSO (D.N.I. 34.928.560 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que de Flavia Solange MIRASSO (D.N.I. 34.928.560 - Clase 1989), a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portadora de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico H 54.2 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5666-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-00596017-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 16 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Santiago Omar ALVAREZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 277/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad,

concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Santiago Omar ALVAREZ (D.N.I. N° 29.589.913 - Clase 1982), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 277/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Santiago Omar ALVAREZ (D.N.I. N° 29.589.913 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5667-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-26419740-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Rodrigo Alejandro REINOSO en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rodrigo Alejandro REINOSO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2723/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 6 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Rodrigo Alejandro REINOSO (D.N.I. 43.727.255 - Clase 2000), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5668-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-05898240-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, con prestación de servicios en el SIES, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Elina Inés YAMUL, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2748/2014.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Elina Inés YAMUL (D.N.I. N° 25.312.513 - Clase 1976), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, con prestación de servicios en el SIES, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2748/2014.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Elina Inés YAMUL (D.N.I. N° 25.312.513 - Clase 1976) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, con prestación de servicios en el SIES.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5669-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-19721140-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Brenda del Pilar CONDELL en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Brenda del Pilar CONDELL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el

cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-36070992-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por parte de la agente, por el período comprendido entre el 3 de septiembre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-07591104-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elena Beatriz APPELHANZ, concretado mediante Resolución N° 2135/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Brenda del Pilar CONDELL (D.N.I 24.546.762 - Clase 1976) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 147-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-15903587-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa ALPA VIAL S.A. - COARCO S.A. - JOHNSTON - U.T., solicitó y presentó los cálculos de la primera a sexta redeterminación definitiva de precios de la Obra Básica de la obra "Red Secundaria Cloacal a Colector Johnston - Cuenca 1, Cuenca 2 y Cuenca 3" en la localidad y partido de Hurlingham – Licitación Pública N° 01/2020, según contrato suscripto el día 29 de marzo de 2021, en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ALPA VIAL S.A. - COARCO S.A. - JOHNSTON - U.T. suscribieron con fecha 26 de diciembre de 2022, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la obra básica de la obra "Red Secundaria Cloacal a Colector Johnston - Cuenca 1, Cuenca 2 y Cuenca 3" en la localidad y partido de Hurlingham los precios redeterminados a valores del 1 de abril de 2021, 1 de junio de 2021, 1 de agosto de 2021, 1 de octubre de 2021, 1 de enero de 2022, 1 de marzo de 2022, que constan como Anexo I; Que, respecto al Anticipo Financiero del 10% otorgado sobre el monto del contrato a valores de primera redeterminación (04/2021) conforme ANEXO II-AF, lo ejecutado a valores de primera a quinta redeterminación definitiva de precios y faltante de obra a ejecutar al 1 de marzo de 2022 para la obra básica, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II- B y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, asimismo las partes dejan constancia que la presente redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos ciento catorce millones novecientos mil veinticuatro con ochenta y seis centavos (\$114.900.024,86) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados N° (1 a 14) correspondientes a los meses de junio de 2021 a julio de 2022 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobada por RESO-2021-2058-GDEBA-MIYSPGP (1°, 2° y 3°); RESO-2022-304-GDEBA-MIYSPGP (4°); RESO-2022-576-GDEBA-MIYSPGP (5°); RESO-2022-1019-GDEBA-MIYSPG (6°);

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cuatrocientos noventa millones novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos catorce con diecisiete centavos (\$490.959.814,17) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos trescientos setenta y seis millones cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y nueve con treinta y un centavos (\$376.059.789,31), cuyo detalle se observa en Anexo V, al que adicionándole la suma de pesos tres millones setecientos sesenta mil quinientos noventa y siete con ochenta y nueve centavos (\$3.760.597,89) del 1% para dirección e inspección artículo 8° de la Ley N° 6.021, se arriba a un total de pesos trescientos setenta y nueve millones ochocientos veinte mil trescientos ochenta y siete con veinte centavos (\$379.820.387,20);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ALPA VIAL S.A. - COARCO S.A. - JOHNSTON - U.T., contratista de la obra: "Red Secundaria Cloacal a Colector Johnston - Cuenca 1, Cuenca 2 y Cuenca 3" en la localidad y partido de Hurlingham - Licitación Pública N° 01/2020, que agregados mediante IF-2023-02047078-GDEBA-DPAYCMIYSPGP; IF-2022-32237285-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2022-32320507-GDEBA-DPAYCMIYSPGP forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos trescientos setenta y seis millones cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y nueve con treinta y un centavos (\$376.059.789,31), al que adicionándole la suma de pesos tres millones setecientos sesenta mil quinientos noventa y siete con ochenta y nueve centavos (\$3.760.597,89) para la reserva de 1% dirección e inspección artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos trescientos setenta y nueve millones ochocientos veinte mil trescientos ochenta y siete con veinte centavos (\$379.820.387,20).

ARTÍCULO 3°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo 1°, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 3 - PY 12874 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 408 - CTA ESCRITURAL 621100000 - Mon 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052.

ARTÍCULO 6°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-02047078-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	39a34f7350090b274ac23d5cf4aa98b7ce53ec87a70305fd79073bcfd4cbee39	Ver
IF-2022-32237285-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	1a73dbfbb1c55a55d8bdcc6f95c75186ccc85e938f0ea0d9262d25ea780e3c01	Ver
IF-2022-32320507-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	93501960464be7b52c7d6c761e62c514e22f425e86165ba578866c2de6e8cf84	Ver

RESOLUCIÓN N° 157-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-36668652-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS KOKITOS LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de dieciséis (16) meses, contado a partir del 1 de enero de 2023;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la CLÁUSULA 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: desmalezado de talud y margen superior; el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; la realización de forestación cuando fuere conveniente; la desinfección, desratización y fumigación sobre taludes y márgenes; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en el/los tramo/s asignado/s; la limpieza de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la "LA D.M." y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que "D.M." indique así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en dieciséis (16) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección de Mantenimiento, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Cooperativa de referencia se encuentra inscrita en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria en cumplimiento del Decreto N° 29/17E;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17E, N° 59/19 y N° 304/20;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio agregado como IF-2023-01680792-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS KOKITOS LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos cincuenta y siete millones seiscientos ochenta y siete mil setenta y cinco con treinta centavos (\$57.687.075,30) y con un plazo de vigencia del Convenio de dieciséis (16) meses, contado a partir del 1 de enero de 2023, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de cuarenta y cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil doscientos quince con cuarenta y seis centavos (\$44.164.215,46).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la suma mencionada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PROG 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT INT BJM - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Dirección de Mantenimiento a través de la Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos trece millones quinientos veintidós mil ochocientos cincuenta y nueve con ochenta y cuatro centavos (\$13.522.859,84).

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-01680792-GDEBA-
DMMIYSPGP

ce2949c229e84b50c6eaf2840f708395b072f6d55a94b32cc90600a3f7ad6e69 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 161-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-36539240-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO NÉSTOR VIVE EN NOSOTROS LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de dieciséis (16) meses, contado a partir del 1° de enero de 2023;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: desmalezado de talud y margen superior; el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; la realización de forestación cuando fuere conveniente; la desinfección, desratización y fumigación sobre taludes y márgenes; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en el/los tramo/s asignado/s; la limpieza de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la "LA D.M." y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que "D.M." indique así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de

inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;
Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en dieciséis (16) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección de Mantenimiento, hasta completar la suma total convenida;
Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;
Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;
Que la Cooperativa de referencia se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria en cumplimiento del Decreto N° 29/17E;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17E, N° 59/19 y N° 304/20;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio agregado como IF-2023-01373936-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO NÉSTOR VIVE EN NOSOTROS LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos sesenta y un millones trescientos ochenta y cinco mil doscientos treinta y cuatro con cuarenta centavos (\$61.385.230,40) y con un plazo de vigencia del Convenio de dieciséis (16) meses, contado a partir del 1° de enero de 2023, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cuarenta y siete millones veintinueve mil quinientos sesenta y cinco con noventa y dos centavos (\$47.021.565,92).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la suma mencionada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: JU 14 - PROG 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT INT BJM - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA ESC 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Dirección de Mantenimiento a través de la Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos catorce millones trescientos sesenta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro con cuarenta y ocho centavos (\$14.363.664,48).

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-01373936-GDEBA-
DMMIYSPGP

10d88131a6914ac1efd3dae2122ac9b1cc10988cf850b8fdc4a3807c1eec02cd [Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 114-SSTAYLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Febrero de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y 605/20 y el expediente N° EX-2022-29850235-GDEBA-IHMSALG, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 99-0012-LPU23 para la adquisición de bolsas de extracción de sangre y kits de aféresis, con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia - Dra. Nora Etchenique, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de

la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...";

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por el entonces Instituto de Hemoterapia solicitando: "(...) que se autorice la presente contratación que tiene por objeto la adquisición de BOLSAS DE EXTRACCIÓN DE SANGRE y KITS de AFERESIS, con destino al Centro Regional de Hemoterapia La Plata, Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata y Centro Regional de Hemoterapia 3 de Febrero, para cubrir el periodo de enero a diciembre de 2023.";

Que, asimismo destaca que la solicitud de bolsas cuádruples y quintuples se fundamenta en el elevado número de maternidades que posee el área programática de cada Centro Regional y la optimización en la utilización de los hemocomponentes, a su vez se destaca que el CRH TRES DE FEBRERO no posee conector estéril ni campana de flujo laminar;

Que a orden N° 3 se acompaña el Formulario de Requerimiento;

Que a orden N° 4 se incorpora el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que a orden N° 19 ha prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a orden N° 26 la Directora del Hospital Interzonal Especializado del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, conforme a lo requerido por la Directora General de Administración, informa que los justiprecios se encuentran en el sistema Vademe;

Que a orden N° 40 se adjuntan las aclaraciones solicitadas respecto del Formulario de Requerimiento;

Que a orden N° 43, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 99-2934-SG22, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 49 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria para la Solicitud del Gasto;

Que a orden N° 53 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a orden N° 54 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 99-0012-LPU23;

Que a órdenes N° 61, N° 70 y N° 76 han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 82 se acompaña la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el Decreto N° 1314/2022;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 24 de febrero de 2023 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Nicolás Miguel JASIN, Laura María Emilse SOSA y Juan Guaman MORANDINI CORREGGE que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos ciento sesenta y un millones quinientos sesenta y seis mil trescientos setenta y seis con 00/100 (\$161.566.376,00);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0012-LPU23 y autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de bolsas de extracción de sangre y kits de aféresis, con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia - Dra. Nora Etchenique, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de hasta 3.000.000 UC, equivalente a pesos trescientos treinta millones (\$330.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez (\$110,00), por el artículo 1° de la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0012-LPU23, los cuales como documentos N° PLIEG-2023-00380909-GDEBA-DCYCMSALGP y N° IF-2022-29852058-GDEBA-IHMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de bolsas de extracción de sangre y kits de aféresis, con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia - Dra. Nora Etchenique, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos ciento sesenta y un millones quinientos sesenta y seis mil trescientos setenta y seis con 00/100 (\$161.566.376,00), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 24 de febrero de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Nicolás Miguel JASIN, Laura María Emilse SOSA y Juan Guaman MORANDINI CORREGÉ.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 99-2934-SG22 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC), asignada para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2023-00380909-GDEBA-DCYCMSALGP	ba17f293b9161e49b03db4a724a966d81f72d7b5e0f5b43a80f58a8566613ce4	Ver
IF-2022-29852058-GDEBA-IHMSALGP	39ef357e8676f23e32761074033da15c5bc8d12d7229ad046ab480cc0f6391af	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**RESOLUCIÓN N° 199-MJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Enero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-43088630-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica de fecha 2 de diciembre de 2022, suscripto entre el Fondo de Garantías Buenos Aires (SAPEM) y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ambos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que en la órbita de esta cartera ministerial se encuentra la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, organismo creado por Decreto Ley N° 8.671/76 y modificatorios, que tiene entre otras funciones, la de proponer, elaborar y coordinar los anteproyectos normativos y reglamentarios relativos al reconocimiento, organización y funcionamiento de personas jurídicas de la jurisdicción provincial;

Que la Dirección Provincial precitada ha iniciado un proceso de digitalización de trámites y archivos a los fines de poder dar el marco procedimental necesario para la ejecución del Programa Provincial "Tu Empresa en un Trámite", el cual tiene por finalidad la creación de una "Ventanilla Única Digital" por la cual la persona jurídica no sólo se constituya, sino que también pueda obtener, tramitar o acreditar la totalidad de registraciones, habilitaciones, claves o autorizaciones necesarias para la operatividad de la misma y ello solamente con el inicio de n trámite digital;

Que la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, en el marco de dicho programa, posee estrecha relación con empresas provinciales de los más diversos rubros, interesadas en herramientas que permitan desarrollar su capacidad socio económica ya que resulta relevante para dicho programa colaborar en las pequeñas y medianas empresas en su desarrollo y crecimiento;

Que por su parte, la intervención del Fondo de Garantías Buenos Aires, creado bajo la órbita del Ministerio de Producción de la provincia de Buenos Aires, resulta oportuna y favorable, considerando su propósito de impulsar un profundo proceso de transformación mediante la búsqueda y obtención de financiamiento con garantías para las pequeñas y medianas empresas de la provincia de Buenos Aires;

Que para el cumplimiento de su objetivo social, el Fondo de Garantías Buenos Aires, posee convenios con los principales agentes financieros de la provincia de Buenos Aires y de la Nación, así como con otras entidades financieras;

Que en ese contexto, se celebró un Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica con el objeto de establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca, destinadas a asistir al sector empresarial en su conjuntos, a través de los distintos medios que consideren adecuados, para lo cual implementaran planes de acción específicos;

Que a su vez, las partes establecen que las modificaciones a las condiciones establecidas en dicho Convenio, serán instrumentadas mediante adendas y/o la suscripción conjunta de Protocolos Adicionales;

Que la vigencia del precitado Convenio se estableció en dos (2) años a partir de su firma, renovándose automáticamente por períodos iguales, salvo voluntad en contrario de forma fehaciente de alguno de los organismos suscribientes con una anticipación de sesenta (60) días;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica de fecha 2 de diciembre de 2022, suscripto por el Fondo de Garantías Buenos Aires (SAPEM) y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, individualizado como CONVE-2022-43087651-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2022-43087651-GDEBA-
DRAYCMJYDHGP

6f2f73380d0455fdebfd92237cacac93324cde529dbf8dd4071aa7a382048037 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 2543-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020 modificado por Decretos N° 510/21 y N° 53/22, y el EX-2022-38049747-GDEBA-DPJMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento en los valores de subvenciones del Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN, a partir del 1° de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, asigna a este Ministerio, entre otras misiones y funciones, la de entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, así como también entender en el fortalecimiento de los espacios y políticas para la juventud;

Que en virtud de la Resolución N° 9 de fecha 20 de junio de 2009, se crea el Programa de Responsabilidad Social Compartida "ENVIÓN", y a través de la Resolución N° 186/2009 y sus modificatorias Resolución N° 110/2010 y Resolución N° 547 del mismo año, se dan los lineamientos necesarios para implementar el mismo, correspondiendo a este Ministerio el pago de los gastos derivados del programa, que por Convenio resultan a su cargo;

Que el referido Programa de Responsabilidad Social Compartida EnviÓN, tiene como objetivo central el apoyo a jóvenes de doce a veintiún años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo, e inserción a la educación;

Que por RESOL-2018-254-GDEBA-MDSGP, se aprueban los nuevos modelos de Acta Convenio correspondientes al Programa de Responsabilidad Compartida EnviÓN y al Subprograma EnviÓN Comunitario, y el Instructivo de Rendición de Fondos y la Planilla Demostrativa del mismo;

Que por RESO-2022-1642-GDEBA-MDCGP, de fecha 2 de agosto de 2022 se incrementaron los valores prestacionales asignados para Jóvenes en la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00), para Tutores en la suma de pesos ocho mil (\$8.000,00), y para Equipos Técnicos en la suma de pesos treinta y un mil quinientos (\$31.500,00), fijado a partir del 1° de mayo de 2022;

Que en esta instancia, la Unidad Ejecutora del Programa EnviÓN solicita en número de orden 5 el incremento de los valores prestacionales del mencionado Programa, en la suma de pesos seis mil quinientos (\$6.500,00) para las Becas Jóvenes, en la suma de pesos diez mil quinientos (\$10.500,00) para las Becas Tutores, y en la suma de pesos cuarenta y un mil (\$41.000,00) para las prestaciones de Equipos Técnicos;

Que en tal sentido, expresa dicha Dirección que la solicitud se fundamenta en la necesidad fortalecer el ingreso y la permanencia de las personas destinatarias del Programa (jóvenes en situación de vulnerabilidad socioeconómica de entre 12 y 21 años); como así también, con el fin de que la política pública para niños, niñas y jóvenes respete el principio de progresividad en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

Que la Dirección Provincial de Juventudes y la Subsecretaría de Políticas Sociales, intervienen en números de orden 6 y 7, solicitando el incremento en los valores prestacionales del referido Programa a partir del mes de noviembre del corriente año;

Que en número de orden 9, interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, propiciando la continuidad del trámite;

Que la Dirección de Contabilidad informa el impacto financiero sobre el Presupuesto 2022 y la nomenclatura presupuestaria;

Que en número de orden 20 obra informe de firma conjunta de la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 23 se ha expedido la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 29 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 37 interviene la Dirección General de Contrataciones, y en número de orden 43 ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 51;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Fijar a partir del 1° de noviembre de 2022, para el Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión, el monto de los valores prestacionales asignados para Jóvenes en la suma de seis mil quinientos (\$6.500,00), para Tutores en la suma de pesos diez mil quinientos (\$10.500,00), y para Equipos Técnicos en la suma de pesos cuarenta y un mil (\$41.000,00).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1° de noviembre de 2022, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JUVENTUDES - Programa 13 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.3, Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3, Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.3, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a las áreas pertinentes. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2549-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020 modificado por Decretos N° 510/21 y 53/22, y el EX-2022-37994925-GDEBA-DPJMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento de los valores prestacionales correspondientes al Programa "C.A.S.A. Centros de Acompañamiento Socio Comunitario en Adicciones", a partir del 1° de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad tiene a su cargo asistir al Gobernador en la tarea de intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, como así también en la atención primaria en materia de consumos problemáticos de sustancias y adicciones;

Que mediante RESO-2021-1422-GDEBA-MDCGP, de fecha 26 de julio de 2021, se dejó sin efecto la RESOL-2018-1492-GDEBA-MDSGP, de fecha 6 de noviembre de 2018, mediante la cual se aprobó el Programa "Centros de Integración y Acompañamiento Sociocomunitario" (CIAS), y se aprobó en la órbita de este Ministerio el Programa "C.A.S.A. Centros de Acompañamiento Socio Comunitario en Adicciones" a implementarse de conformidad con los lineamientos que se establecen en el Documento de Gestión IF-2021-18648648-GDEBA-SSPSMDCGP;

Que de acuerdo a la referida Resolución, el Programa tiene como finalidad principal asegurar un marco de políticas públicas destinadas a la atención integral de jóvenes de la Provincia de Buenos Aires, con la coordinación y ejecución de programas y acciones de inclusión social y productiva para la capacitación y participación de los Municipios, las organizaciones de la sociedad civil y las entidades religiosas, que propendan al fortalecimiento de las redes territoriales y su desarrollo comunitario para el abordaje de los consumos problemáticos de sustancias;

Que asimismo, cabe destacar que el referido Programa tiene dos modalidades: 1) Fortalecimiento y mantenimiento institucional: dirigido a otorgar una suma económica mensual con el objeto de acondicionar, mantener y apuntalar los espacios de las C.A.S.A. en donde se desarrollan actividades y propuestas con la comunidad; y 2) Apoyo a los Equipos Técnicos de trabajo: destinado al apoyo y fortalecimiento económico, dirigido a la conformación y ampliación de sus equipos técnicos, profesionales, técnicos, talleristas, acompañantes y administrativos;

Que en tal sentido, el Documento de Gestión del Programa indica que por la Modalidad 1, cada Entidad recibe en forma mensual y por el período que dure el convenio, la asignación de un Módulo Funcional conformado por un monto fijo total de pesos ochenta mil (\$80.000,00) por mes;

Que a su vez, por la Modalidad 2 cada Entidad recibe en forma mensual y desde la suscripción del Acta complementaria o del convenio, lo que corresponda, hasta la finalización del período de vigencia del convenio, hasta tres (3) módulos Técnicos individualmente considerados, orientados a la ejecución de proyectos productivos, laborales, educativos, culturales y deportivos por un monto total de pesos cuarenta mil (\$40.000,00) mensual por módulo, por cada uno de los proyectos previamente autorizados;

Que mediante RESO-2022-1609-GDEBA-MDCGP de fecha 22 de julio de 2022, se aprobó el incremento de los valores prestacionales correspondientes al Programa "C.A.S.A. Centros de Acompañamiento Socio Comunitario en Adicciones", a partir del 1° de mayo de 2022, para la Modalidad 1 "Fortalecimiento y Mantenimiento Institucional" en la suma de pesos ciento veintiocho mil (\$128.000,00), y el valor de la Modalidad 2 "Apoyo a los Equipos Técnicos de trabajo" (valor de hasta 3 módulos) en la suma de pesos ciento noventa y dos mil (\$192.000,00), a razón de pesos sesenta y cuatro mil (\$64.000,00)

por módulo;

Que en número de orden 5 la Dirección de Prevención Socio Comunitaria solicita el incremento en los valores prestacionales del referido Programa a partir del 1 de noviembre de 2022;

Que de esta manera, el valor correspondiente a la Modalidad 1 "Fortalecimiento y Mantenimiento Institucional" asciende a la suma de pesos ciento sesenta y seis mil cuatrocientos (\$166.400,00), y el valor de la Modalidad 2 "Apoyo a los Equipos Técnicos de Trabajo" (valor de hasta 3 módulos) a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos (\$249.600,00), a razón de pesos ochenta y tres mil doscientos (\$83.200,00) por módulo;

Que de acuerdo a lo expresado por la mencionada Dirección, el referido aumento se fundamenta en la necesidad de acompañar a las instituciones destinatarias, municipios, organizaciones no gubernamentales y entidades religiosas que ofrecen un lugar de contención y desarrollo integral a jóvenes de 12 a 30 años de edad en consumo problemático de sustancias y en situación de vulnerabilidad social, en este momento socio-económico;

Que en números de orden 8 y 10 intervienen la Dirección Provincial de Juventudes, y la Subsecretaría de Políticas Sociales, respectivamente, propiciando el incremento referenciado desde el 1° de noviembre de 2022;

Que en número de orden 12, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal ha tomado conocimiento de la presente solicitud;

Que la Dirección de Contabilidad informa el impacto financiero sobre el Presupuesto 2022 y asimismo, las partidas presupuestarias correspondientes;

Que en número de orden 22 han tomado intervención conjunta la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires sin observaciones que formular;

Que en número de orden 25 se ha expedido la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 33 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 41 se expide la Dirección General de Contrataciones dependiente de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires en número de orden 48, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 56;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el incremento de los valores prestacionales correspondientes al Programa "C.A.S.A. Centros de Acompañamiento Socio Comunitario en Adicciones", a partir del 1° de noviembre de 2022, para la Modalidad 1 "Fortalecimiento y Mantenimiento Institucional" en la suma de pesos ciento sesenta y seis mil cuatrocientos (\$166.400,00), y el valor de la Modalidad 2 "Apoyo a los Equipos Técnicos de trabajo" (valor de hasta 3 módulos) en la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos (\$249.600,00), a razón de pesos ochenta y tres mil doscientos (\$83.200,00) por módulo.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a efectuar a partir del 1° de noviembre de 2022, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JUVENTUDES - Programa 21 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022, aprobado por Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Notificar al señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a las áreas pertinentes. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2551-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020 modificado por Decretos N° 510/2021 y N° 53/22, y el EX-2022-38254843-GDEBA-DPSYSAMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento de los valores prestacionales del Programa Más Vida, a partir del 1° de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, asigna al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad la responsabilidad de coordinar políticas de asistencia alimentaria;

Que el Decreto N° 77/2020, modificado por Decretos N° 510/2021 y N° 53/22 establece entre las competencias de la Dirección de Acceso a la Seguridad Alimentaria, la de mejorar las condiciones de nutrición, crecimiento y desarrollo de la población materno-infantil, fortaleciendo las capacidades de las familias y consolidando redes sociales, a través de la implementación y consolidación del programa provincial "Más Vida"; y administrar, generar y operativizar acciones y

estrategias, para la implementación y la optimización de la prestación alimentaria básica de la población en situación de vulnerabilidad social, dentro de las familias con población infantil y mujeres embarazadas, a través del sistema de Tarjeta Alimentaria;

Que por Resolución N° 45 de fecha 3 de febrero de 2004, fue aprobado en el ámbito del entonces Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo el Plan más Vida, y mediante Resolución N° 878 de fecha 20 de mayo de 2016 se aprobó el nuevo Documento de Gestión del referido Programa;

Que por Resolución N° 1724 de fecha 3 de agosto de 2016, se modificaron los Ingresos Mensuales no Remunerativos respecto al Módulo Complementario Nutricional, y por Resolución N° 966/17 de fecha 13 de junio de 2017, se incrementaron a partir del 1° de mayo de 2017, en un treinta por ciento (30%) los valores prestacionales unitarios mensuales fijados por la Resolución N° 878/16;

Que por RESO-2022-1610-GDEBA-MDCGP, de fecha 22 de julio de 2022, se incrementaron a partir del 1° de mayo de 2022, estableciendo el valor de las becas asignadas al referido Programa para el Módulo Trabajadoras Vecinales en la suma de pesos tres mil doscientos (\$3.200,00); Módulo jefas o jefes de hogar en la suma de pesos mil ochocientos setenta y dos (\$1.872,00), y Módulo Complementario Nutricional en la suma de pesos mil trescientos veintiocho (\$1.328,00);

Que en esta instancia, la Dirección de Acceso a la Seguridad Alimentaria solicita en número de orden 5 reajustar los valores mensuales no remunerativos correspondientes al Programa de la siguiente manera: Módulo Trabajadoras Vecinales en la suma de pesos cuatro mil ciento sesenta (\$4.160); Módulo jefas o jefes de hogar en la suma de pesos dos mil cuatrocientos treinta y tres con sesenta centavos (\$2.433,60); y Módulo Complementario Nutricional en la suma de pesos mil setecientos veintiséis con cuarenta centavos (\$1.726,40) a partir del 1° de noviembre de 2022;

Que asimismo, destaca dicha Dirección que la mencionada solicitud tiene como finalidad mejorar la prestación no remunerativa dirigida a personas en situación de vulnerabilidad social durante el embarazo; niños y niñas desde su nacimiento hasta la edad escolar y trabajadoras vecinales, ejecutada por el Gobierno de la Provincia, en el marco de los acuerdos y coordinaciones con las gestiones municipales de la Provincia de Buenos Aires;

Que en números de orden 7 y 9 intervienen la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria y la Subsecretaría de Políticas Sociales, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 11 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal ha tomado conocimiento de la solicitud del incremento de los valores prestacionales del Programa Más Vida, a partir del 1° de noviembre de 2022, propiciando la continuidad del trámite sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Contabilidad informa el impacto financiero sobre el Presupuesto 2022 como así también, las partidas presupuestarias correspondientes;

Que en número de orden 24 han intervenido de manera conjunta la Dirección de Áreas Sociales, y Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 27 se ha expedido la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 33 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que han informado la Dirección General de Contrataciones en número de orden 41, y la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires en número de orden 47;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 55;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020 modificado por Decretos N° 510/2021 y N° 53/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el incremento de los valores prestacionales correspondientes al Programa Más Vida a partir del 1° de noviembre de 2022, estableciendo el valor de las becas asignadas al referido Programa para el Módulo Trabajadoras Vecinales en la suma de pesos cuatro mil ciento sesenta (\$4.160); Módulo jefas o jefes de hogar en la suma de pesos dos mil cuatrocientos treinta y tres con sesenta centavos (\$2.433,60); y Módulo Complementario Nutricional en la suma de pesos un mil setecientos veintiséis con cuarenta centavos (\$1.726,40).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a efectuar a partir del 1° de noviembre de 2022, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora DCCION PROV DE SEGURIDAD Y SOBERANIA ALIMENTARIA - Programa 7 - Subprograma 2 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 6 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Subparcial 99, Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Subparcial 6 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022, aprobado por Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, publicar, notificar al señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 10-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Enero de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020 modificado por Decreto N° 510/2021, y el

EX-2022-38059513-GDEBA-DPPCMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento en los valores prestacionales correspondientes a los Programas Hogares de Ancianos y Casas de Día, a partir del 1 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, asigna a este Ministerio, entre otras, la responsabilidad de entender en la gestión y supervisión de las políticas dirigidas a personas adultas mayores;

Que por Resolución 11106-3 N° 99/00 se aprobaron los Convenios de Cooperación a formalizarse entre el entonces Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano y distintas Instituciones en el marco de los Programas “Hogar de Ancianos” y “Casa de Día” del Área Tercera Edad, y posteriormente, por Resoluciones 11118 N° 331 y N° 335 del año 2006 se aprobaron el “Programa Casa de Día” y el “Programa Hogar de Ancianos” en la órbita de la entonces Dirección de Políticas Sectoriales -Área Tercera Edad- de este Ministerio, respectivamente;

Que por Resolución N° 2715/16 se modifica el Convenio Tipo correspondiente al Programa Hogar de Ancianos;

Que por RESO-2022-1680-GDEBA-MDCGP de fecha 10 de agosto de 2022, se incrementaron a partir del 1 de mayo de 2022 el monto de las subvenciones correspondientes al Programa Hogar de Ancianos, en la suma de pesos veintiocho mil ochocientos (\$28.800,00) por adulto mayor autoválido, una Apoyatura Económica de pesos once mil ciento treinta y seis (\$11.136,00) por Institución, la suma de pesos treinta y cuatro mil quinientos sesenta (\$34.560,00) por adulto mayor dependiente y el monto de la subvención correspondiente al Programa Casa de Día, en la suma de pesos cuatro mil doscientos (\$4.200,00);

Que en esta instancia, en número de orden 5 la Dirección de Promoción de Derechos para Personas Mayores solicita el incremento en los valores prestacionales de los Programas Hogares de Ancianos y Casas de Día, a partir del 1 de noviembre de 2022, y acompaña el detalle correspondiente;

Que dicha medida, indica la citada Dirección, deviene necesaria en virtud de la necesidad de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas mayores, fortaleciendo estos programas a partir del aumento del valor de sus montos, para afianzar los conceptos y acciones concretas que, como política pública dirigida a las personas mayores en situación de vulnerabilidad social, son ejecutadas por el Gobierno de la Provincia, en el marco de los acuerdos y coordinaciones con las gestiones municipales, entidades religiosas y actores de la sociedad civil, abocados a implementar estos programas en sus diversas modalidades tendientes a la integración, participación e inclusión social;

Que en número de orden 6 interviene la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados; Que en números de orden 7 y 9, intervienen la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 20 obra informe de firma conjunta de la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 23 se ha expedido la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 29 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 36 interviene la Dirección General de Contrataciones, y en número de orden 42 ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 50;

Que la Dirección de Contabilidad informa la correspondiente nomenclatura presupuestaria para el ejercicio 2023;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incrementar a partir del 1° de noviembre de 2022 el monto de las subvenciones correspondientes al Programa Hogar de Ancianos, en la suma de pesos treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta (\$37.440,00) por adulto mayor autoválido, una Apoyatura Económica de pesos catorce mil cuatrocientos setenta y siete (\$14.477,00) por Institución, y en la suma de pesos cuarenta y cuatro mil novecientos veintiocho (\$44.928,00) por adulto mayor dependiente.

ARTÍCULO 2°. Fijar a partir del 1° de noviembre de 2022, el monto de la subvención correspondiente al Programa Casa de Día, en la suma de pesos cinco mil cuatrocientos sesenta (\$5.460,00).

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1° de noviembre de 2022, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en los artículos 1° y 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS DE CUIDADO - Programa 10 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 y Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.393.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 143-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Enero de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N°77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2022-38268942-GDEBA-DASDFSCMDCGP por el cual tramita el otorgamiento de tres subsidios a favor de Liliana Yanel RODRIGUEZ, destinados a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF- 2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 3 se acompaña la Solicitud de Subsidio y Declaración Jurada;

Que con motivo de ello, se acompañan Informe Social y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 9 toma intervención la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle;

Que en número de orden 11 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata propiciando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020;

Que asimismo, estima dicha Dirección que la situación de la requirente reviste extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en el informe social adjunto en número de orden 4, el que da cuenta de la situación de vulnerabilidad social y habitacional;

Que en número de orden 12 ha tomado intervención la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento de los subsidios gestionados;

Que en número de orden 14 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que en orden 17 la Dirección de Administración de Subsidios informa que la persona solicitante, no registra deuda anterior y no se le ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;

Que en orden 25 interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 27 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 29 ha informado Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 33 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que en número de orden 40 la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2023;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N°77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022 y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º Aprobar el otorgamiento de tres subsidios consecutivos, a favor de Liliana Yanel RODRIGUEZ, DNI 34.409.460, con domicilio en calle Pereyra N° 1048 entre Andrade y Centenario, de la localidad y partido de Rodríguez por un monto de pesos treinta mil (\$30.000,00) cada uno de ellos, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Establecer que será requisito previo para el desembolso del segundo y tercer subsidio aprobado por el artículo primero, la rendición de los fondos entregados del subsidio inmediato anterior en cada caso.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo primero, por las sumas precitadas y de conformidad al procedimiento establecido en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 24 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2023, Ley N° 15.394,

por un total de pesos noventa mil (\$90.000,00).

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 6º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 179-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2023-02136214-GDEBA-DDDPPMDCGP, mediante el cual se tramita la renuncia de María Camila GODOY en el cargo de Planta Temporaria, Secretaria Privada del Subsecretario de Hábitat de la Comunidad, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que María Camila GODOY fue designada como Planta Temporaria - Secretaria Privada del Subsecretario de Hábitat de la Comunidad, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, mediante Resolución RESO-2020-189-GDEBA-MDCGP, la que fuera ratificada mediante el Decreto N° 510/2021;

Que la agente nombrada presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 31 de enero de 2023;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que María Camila GODOY no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, a partir del 31 de enero de 2023, la renuncia presentada por María Camila GODOY (DNI N° 31.734.116 - Clase 1985) como Planta Temporaria, Secretaria Privada del Subsecretario de Hábitat de la Comunidad, cargo en el que fuera designada mediante Resolución RESO-2020-189-GDEBA-MDCGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaria General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 39-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2023-02294949-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la renuncia de Romina Albana SCHWARZACH como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que Romina Albana SCHWARZACH fue designada mediante RESO-2021-38-GDEBA-MPCEITGP como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, a partir del 3 de diciembre de 2020;

Que en el orden 3 obra nota en la cual la nombrada presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 1º de febrero de 2023;

Que la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas presta conformidad a la renuncia presentada por Romina Albana SCHWARZACH;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que la nombrada no posee sumario nominado pendiente;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de

Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - la renuncia de Romina Albana SCHWARZACH (DNI N° 26.709.275 - clase 1978) a partir del 1º de febrero de 2023, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, designada por RESO-2021-38-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 40-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2023-02213220-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la renuncia de Sebastián Eduardo FLORES como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que Sebastián Eduardo FLORES fue designado mediante RESO-2022-554-GDEBA-MPCEITGP como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1º de septiembre de 2022;
Que en el orden 3 obra nota en la cual el nombrado presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 6 de febrero de 2023;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica toma conocimiento de la renuncia presentada por Sebastián Eduardo FLORES;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que el nombrado no posee sumario nominado pendiente;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - la renuncia presentada por Sebastián Eduardo FLORES (DNI N° 32.611.141 - clase 1986) a partir del 6 de febrero de 2023, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, designado por RESO-2022-554-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 41-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-39208124-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Proyectos de Integración Cooperativa" -aprobado por Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme al artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Proyectos de Integración Cooperativa", que tiene como propósito la implementación y el fortalecimiento de proyectos socioproductivos compuestos por cooperativas, fomentando la intercooperación y complementación productiva;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Proyectos de Integración Cooperativa", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/areas_de_trabajo/cooperativas resultando preseleccionado el Proyecto de la Federación "Asociación Intercooperativa Regional Cooperativa Limitada" (CUIT N° 30-55791421-4);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Federación (I-F2022-39581278-GDEBA-SSIPYCMPCITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$14.997.800.-), destinado a la compra de materiales y mano de obra para la construcción de una plataforma de hormigón armado, que facilite estacionar vehículos, mejorando la infraestructura y dinamizando la comercialización de los productos de las cooperativas;

Que asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la Federación donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio, no se ha solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial y que la Federación se compromete a rendir el aporte no reembolsable una vez otorgado en el plazo de 120 días hábiles administrativos;

Que en órdenes 5 a 32, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 47, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-40093319-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Federación mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$14.997.800.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 -modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22- manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 76, mediante documento N° IF-2023-00351243-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 21/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, la Resolución Ministerial N° 674/20, modificada por las Resoluciones N° 329/2, N° 191/22 y N° 566/22, y la Ley de Ministerios N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Federación "Asociación Intercooperativa Regional Cooperativa Limitada" (CUIT N° 30-55791421-4), por la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$14.997.800.-), destinado a la compra de materiales y mano de obra para la construcción de una plataforma de hormigón, con la participación de las cooperativas de trabajo, "Cooperativa de Horticultores de Bahía Blanca Limitada", "Cooperativa de Trabajo Centro Limitada" y "Cooperativa de Trabajo Transportistas Volcadores Bahía Blanca Ltda", en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa, aprobado por Resolución N° 674/20 -modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Federación N° 191-127-003401/2, CBU: 19101271 - 55012700340128, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4- Ac 3- In 5 - Ppr 1 - Ppa 7 - Spa 99 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999-, Importe Total: PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$14.997.800.-).

ARTÍCULO 4°. La Federación "Asociación Intercooperativa Regional Cooperativa Limitada", efectuará la rendición de cuentas ante esta Cartera Ministerial en los términos previstos por el artículo 9° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la Federación "Asociación Intercooperativa Regional Cooperativa Limitada".

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 42-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-40152393-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución 329/21, Resolución N°191/22 y Resolución N° 566/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo "El Núcleo Limitada" (CUIT: 30-71739806-4);

Que en el orden 5 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-40742223-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinada a la compra de herramientas, insumos y moldes en la ciudad y partido de Tandil, con el objetivo de fortalecer la producción, generar nuevos ingresos y mejorar las condiciones de trabajo;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso;

Que en órdenes 6 a 15, 17 y 30 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 26, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, El Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-41057609-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), en el marco de la Resolución N°

674/20 - modificada por las Resoluciones 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 -manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 56, mediante documento N° IF-2023-00527586-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 52/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, 329/21, 191/22 y 566/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo "El Núcleo Limitada" (CUIT N° 30-71739806-4), de la ciudad y partido de Tandil, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinado a la compra de herramientas, insumos y moldes, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 10034/0, CBU: 1910136355013601003400, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$751.760.-) y Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$48.240.-). Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 43-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Febrero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-42030000-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 - modificado por Decreto N° 90/2022 -, corresponde al Ministerio - a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas

especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo, Consumo y Vivienda Portuarios Mar del Plata Limitada (CUIT N° 30-62289401-3);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-42320103-GDEBA-DRYFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-), destinado a la contratación de servicios para el desarrollo de sistemas informáticos y a la compra de una impresora, en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, con el objetivo de mejorar la calidad de producción y promover los ingresos de los asociados;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se ha solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 32, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-43190319-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 - modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 -, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 52, mediante documento N° IF-2023-01073809-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I- agrega la Solicitud de Gastos N° 292/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, 329/21, 191/22 y 566/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo, Consumo y Vivienda Portuarios Mar del Plata Limitada (CUIT N° 30-62289401-3), de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-), destinado a la contratación de servicios para el desarrollo de sistemas informáticos y a la compra de una impresora, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 191094016659/0, CBU 1910094055009401665900, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$320.750.-) - Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 2- Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$2.179.250.-).- Importe Total: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 32-MCPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Febrero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-00774285-GDEBA-DDDPPMCPGP por el cual se propicia limitar a María Julia BRUNETTI en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete y designar a la misma en el cargo de Directora de Publicidad Oficial en la Subsecretaría de Coordinación de Medios en el Ministerio de Comunicación Pública;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 30/2020, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Comunicación Pública; Que se propicia la designación, a partir del 9 de enero de 2023, de la agente María Julia BRUNETTI en el cargo de Directora de Publicidad Oficial, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Publicidad, limitándola a partir de la fecha indicada en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Coordinación de Medios, designada mediante RESO-2022-242-GDEBA-MCPGP y modificada su asignación modular por RESO-2022-270-GDEBA-MCPGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informó que la agente mencionada no registra sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente dichas funciones;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 9 de enero de 2023, a María Julia BRUNETTI (D.N.I. N° 28.768.127 - Clase 1981) en el cargo de Directora de Publicidad Oficial dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Publicidad, limitándose su designación a partir de la fecha indicada, en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Coordinación de Medios, dispuesta mediante RESO-2022-242-GDEBA-MCPGP y modificada su asignación modular por RESO-2022-270-GDEBA-MCPGP de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 Y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 46-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Sábado 4 de Febrero de 2023

VISTO el expediente EX-2023-01974008-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Carolina EDUARDO, en el cargo de Planta Temporaria, como Personal de Gabinete, en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Carolina EDUARDO, a partir del 16 de enero de 2023, al cargo que ostenta en la Planta Temporaria, en carácter Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en el que fuera oportunamente designada por RESO-2020-73-GDEBA-MMPGYDSGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 16 de enero del 2023, la renuncia presentada por Carolina EDUARDO (DNI N° 36.778.616 - Clase 1992), al cargo que ostenta en la Planta Temporal, en carácter Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, en el que fuera oportunamente designada por RESO-2020-73-GDEBA-MMPGYDSGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 47-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 4 de Febrero de 2023

VISTO atento al Expediente N° EX-2022-12913830-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que se gestiona la aprobación del Acta Compromiso suscripta entre este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y el Sindicato Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires (S.O.S.B.A.) y,

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido por Decreto N° 45/20 y su modificatorio Decreto N° 5/22 es competencia de este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, coordinar y colaborar en la formación y capacitación de organizaciones políticas, sociales y sindicales para la inclusión del enfoque de género mediante la firma de convenios, como así también la de colaborar en la formación y capacitación de organizaciones políticas, sociales y sindicales para la promoción de un enfoque de equidad laboral;

Que en este entendimiento, el día 29 de noviembre de 2022 se ha suscripto un Acta Compromiso con el Sindicato Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires (S.O.S.B.A.);

Que el objeto de este Acta es trabajar de manera colaborativa y articulada en la promoción de los objetivos planteados para lograr la reducción de brechas laborales y la erradicación de todo tipo de violencias hacia las mujeres y LGTBI+, la instalación, promoción y mantenimiento en la agenda pública y política de la importancia del acceso a los derechos económicos, sociales y culturales por parte de las mujeres y LGTBI+ donde mejoren las condiciones de trabajo, acceso a políticas de cuidado, políticas de inclusión, igualdad de oportunidades y posibilidades;

Que entre los objetivos a desarrollarse pueden mencionarse, entre otros, el de promover la participación plena y efectiva de las mujeres y LGTBI+ en los ámbitos sociales y políticos, fortaleciendo el liderazgo de las mujeres y LGTBI+ sindicalistas en los distintos niveles decisorios y ámbitos de participación, como así también avanzar en iniciativas que contribuyan a la prevención, atención y sanción de todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación, abordando iniciativas conjuntas especiales en relación a la violencia laboral;

Que las partes se comprometen a realizar reuniones anuales, a fin de considerar avances del presente compromiso;

Que el Acta Compromiso tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación y se mantendrá vigente por un plazo de dos (2) años, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo notificar de forma fehaciente a la restante su decisión con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles administrativos, no generando la denuncia derecho a indemnización de resarcimiento de ningún tipo;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta conforme las atribuciones conferidas por artículo 28 de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 1° INCISO
5° DEL DECRETO N° 272/17E LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS
DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Compromiso suscripta el día 29 de noviembre de 2022, entre este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y el Sindicato Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires (S.O.S.B.A.) la que como Anexo Único (CONVE-2023-04099382-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Someter con carácter previo a la suscripción de sucesivos instrumentos que surjan como consecuencia del Acta Compromiso cuya aprobación se propicia, a los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda conforme

a sus leyes orgánicas y al plexo normativo vigente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-04099382-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP

596d15c83b756eb9983aa54ce9280928d2dea34045d09416f4afbcbeb95a2f76 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 48-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 4 de Febrero de 2023

VISTO el expediente EX-2023-02051736-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Ramiro CHURRUARIN, en el cargo de Planta Permanente, en la Dirección de Intervenciones en Situaciones de Alto Riesgo dependiente del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Ramiro CHURRUARIN, a partir del 31 de diciembre de 2022, al cargo que ostenta en la Planta Permanente, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4 en la Dirección de Intervenciones en Situaciones de Alto Riesgo dependiente del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en el que fuera oportunamente designado por Decreto N° 2191/22 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
Y MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE
GÉNEROS DIVERSIDAD SEXUAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 31 de diciembre de 2022, la renuncia presentada por Ramiro CHURRUARIN (DNI N° 37.562.396 - Clase 1993), al cargo que ostenta en la Planta Permanente, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, en la Dirección de Intervenciones en Situaciones de Alto Riesgo, en el que fuera oportunamente designado por Decreto N° 2191/22 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 13-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Febrero de 2023

VISTO el Expediente EX-2022-40028285-GDEBA-MECGP la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2021-305-GDEBA-CGP, RESO-2021-314-GDEBA-CGP, RESO-2022-53-GDEBA-CGP y la solicitud de revisión remitida por las empresas CORDERO GABRIELA PATRICIA (CUIT 27-23569131-6), ROMERO JOSÉ LUIS (CUIT 20-04643398-0), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESO-2022-53-GDEBA-CGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 58-0339-LPU21, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de indumentaria, calzado y elementos de seguridad, destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco N° 58-03-CM22;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución N° RESOL-2021-305-GDEBA-CGP ha previsto en su artículo 48 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que los proveedores Cordero Gabriela Patricia y Romero José Luis ingresaron en PBAC, en el período del 16 al 18 de noviembre del 2022, el detalle de los precios cuya revisión solicitan conforme el procedimiento establecido en el Pliego;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) (25) Productos de caucho y plástico, para los renglones 1 al 3, 16, 17, 19, 20, 26 y 45 e Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) (17) Productos textiles, para los renglones 4 al 15, 21 al 24, 29 al 44, publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), fue realizado el respectivo análisis;

Que por informe IF-2022-40043587-GDEBA-DGCCGP, se analiza la solicitud de revisión de precios requerida por la firma Cordero Gabriela Patricia, tomando como base el mes de agosto de 2022 (conforme último precio aprobado por RESO-2022-284-GDEBA-CGP) y el último índice publicado, que es el del mes octubre de 2022, lo que arroja una variación del 12,50% (IPIM-17-Productos textiles);

Que mediante el informe IF-2022-40043529-GDEBA-DGCCGP, se evalúa la petición de revisión de precios solicitada por la firma Romero José Luis, tomando como base el mes de agosto de 2022 (conforme último precio aprobado por RESO-2022-284-GDEBA-CGP) y el último índice publicado, que es el del mes octubre de 2022, lo que arroja una variación del 13,45% (IPIM-25- Productos de caucho y plástico) y 12,50% (IPIM-17-Productos textiles);

Que atento que la variación mencionada supera, en ambos casos, el 5% requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el Artículo 48 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que, en consecuencia, se aconseja actualizar los precios vigentes conforme la aplicación de la metodología aprobada o al precio solicitado por el proveedor en caso de ser menor, según se establece en el Anexo que forma parte integrante de la presente;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar las Revisiones de Precios solicitadas por las empresas CORDERO GABRIELA PATRICIA (CUIT 27-23569131-6) y ROMERO JOSÉ LUIS (CUIT 20-04643398-0) conforme el detalle del precio unitario de los renglones redeterminados del contrato que constan en el ANEXO IF-2022-40500035-GDEBA-DGCCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a las empresas CORDERO GABRIELA PATRICIA (CUIT 27-23569131-6) y ROMERO JOSÉ LUIS (CUIT 20-04643398-0), por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 6 N° 916 esquina calle 50 Piso 1°, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Convalidar lo actuado por la Contaduría General de la Provincia a partir del día 8 de noviembre de 2022, en el marco de los EX2022-40028285-GDEBA-MECGP, EX2022- 40028174-GDEBA-MECGP y EX2022-40028462-GDEBA-MECGP atento a la entrada en vigencia del Decreto N° 1314/2022.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora.

ANEXO/S

IF-2022-40500035-GDEBA-DGCCGP bd9e4aa396991ddf9a5794ae3794004902b03237c1ad4dbf62cf9026046b5041 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 14-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Febrero de 2023

VISTO el Expediente EX-2022-40075327-GDEBA-MECGP la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2022-11-GDEBA-CGP, RESO-2022-128-GDEBA-CGP, y la solicitud de revisión remitida por las empresas GRUPO SALA S.A. (CUIT 30-70846243-4), AJAMIL EDMUNDO CARLOS (CUIT 20-08559764-8), REZZONICO HECTOR AQUILES (CUIT 20-04634135-0), CORDERO GABRIELA PATRICIA (CUIT 27-23569131-6), BQL S.A. (CUIT 30-71224818-8), y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 2022-128-GDEBA-CGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 58-0008-LPU22 para la adquisición de colchones, almohadas y artículos de blanquería, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco N° 58-6-CM22;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución N° 2022-11- GDEBA-CGP ha previsto en su articulado la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que los proveedores Cordero Gabriela Patricia, Rezzonico Hector Aquiles, Ajamil Edmundo Carlos, Grupo Sala S.A., y BQL S.A ingresaron en PBAC, en el período del 15 al 17 de noviembre del 2022, el detalle de los precios cuya revisión solicitan conforme el procedimiento establecido en el Pliego;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) - Muebles y Otros Productos Industriales, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), fue realizado el respectivo análisis;

Que por informe IF-2022-40158351-GDEBA-DGCCGP se consideró el pedido de revisión de precios solicitado por la firma GRUPO SALA S.A. (CUIT 30-70846243-4), tomando como base el mes de junio de 2022 (conforme último precio aprobado por RESO-2022-232-GDEBA-CGP) y el último índice publicado, que es el del mes de octubre de 2022, lo que arroja una variación entre ambos índices del 44,59%;

Que mediante los informes IF-2022-40158504-GDEBA-DGCCGP, IF-2022-40158445-GDEBA-DGCCGP, IF-2022-40158405-GDEBA-DGCCGP e IF-2022-40158290-GDEBA-DGCCGP, se analizaron las solicitudes de revisión de precios requeridas por las firmas CORDERO GABRIELA PATRICIA (CUIT 27-23569131-6), REZZONICO HECTOR AQUILES (CUIT 20-04634135-0), AJAMIL EDMUNDO CARLOS (CUIT 20-08559764-8) y BQL S.A. (CUIT 30-71224818-8), respectivamente, tomando como base el mes de agosto de 2022 (conforme último precio aprobado por RESO-2022-283-GDEBA-CGP) y el último índice publicado, que es el del mes de octubre de 2022, lo que arroja una variación entre ambos índices del 11,46%;

Que atento que la variación mencionada supera, en todos los casos, el 5% requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicar entonces la metodología prevista para ello en el Artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que, en consecuencia, se aconseja actualizar los precios vigentes conforme la aplicación de la metodología aprobada o al precio solicitado por el proveedor en caso de ser menor, según se establece en el Anexo que forma parte de la presente;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas GRUPO SALA S.A. (CUIT 30-70846243-4), AJAMIL EDMUNDO CARLOS (CUIT 20-08559764-8), REZZONICO HECTOR AQUILES (CUIT 20-04634135-0), CORDERO GABRIELA PATRICIA (CUIT 27-23569131-6) y BQL S.A. (CUIT 30-71224818-8) conforme el detalle del precio unitario y monto total actualizado del contrato que constan en el Anexo IF-2022-40597236-GDEBA-DGCCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a las firmas GRUPO SALA S.A. (CUIT 30-70846243-4), AJAMIL EDMUNDO CARLOS (CUIT 20-08559764-8), REZZONICO HECTOR AQUILES (CUIT 20-04634135-0), CORDERO GABRIELA PATRICIA (CUIT 27-23569131-6) y BQL S.A. (CUIT 30-71224818-8), por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 6 N° 916 esquina calle 50 Piso 1°, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Convalidar lo actuado por la Contaduría General de la Provincia a partir del día 8 de noviembre de 2022, en el marco de los EX2022-40075327-GDEBA-MECGP, EX2022-40075289-GDEBA-MECGP y EX2022-40075367-GDEBA-MECGP atento a la entrada en vigencia del Decreto N° 1314/2022.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2022-40597236-GDEBA-DGCCGP ef13279e7604fea770308e62c7d4f7a50b6e14cf22497966e87baea17aa1bf05 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 15-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Febrero de 2023

VISTO el Expediente EX-2022-39009155-GDEBA-MECGP la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2021-226-GDEBA-CGP, RESO-2021-284-GDEBA-CGP y la solicitud de revisión remitida por las empresas DINATECH S.A. (CUIT 30-70783096-0), DICROCE GERVASIO (CUIT 20-24891908-7), CORA DIR S.A. (CUIT 30-67338016-2), LOGIA SOLUTION S.R.L. (CUIT 30-71521883-2), TE FITI S.A. (CUIT 30-71650585-1), EXO S.A. (CUIT 30-57960755-2) y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 2021-284-GDEBA-CGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 58-0250-LPU21 para la adquisición de pc de escritorio con monitor led y notebooks, destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco N° 58-8-CM21;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución N° 2021-226-GDEBACGP ha previsto en su articulado la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que los proveedores Dinatech S.A., Cora Dir S.A., Logia Solution S.R.L., Exo S.A., Dicroce Gervasio y Te Fiti S.A., ingresaron en PBAC, en el periodo del 11 al 15 de noviembre del 2022, el detalle de los precios cuya revisión solicitan conforme el procedimiento establecido en el Pliego;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) (29) Máquinas y equipos, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), fue realizado el respectivo análisis;

Que por IF-2022-40011423-GDEBA-DGCCGP, IF-2022-39995633-GDEBA-DGCCGP, IF-2022-39995561-GDEBA-DGCCGP, IF-2022-39995498-GDEBA-DGCCGP, IF-2022-39995441-GDEBA-DGCCGP e IF-2022-39995292-GDEBA-DGCCGP se analizan las solicitudes de revisión de precios requeridas por las firmas DINATECH SA (CUIT 30-70783096-0), DICROCE GERVASIO (CUIT 20-24891908-7), CORA DIR S.A. (CUIT 30-67338016-2), LOGIA SOLUTION S.R.L. (CUIT 30-71521883-2), TE FITI S.A. (CUIT 30-71650585-1), EXO SA (CUIT 30-57960755-2), respectivamente, tomando como base el mes de agosto de 2022 (conforme última revisión aprobada por RESO-2022-307-GDEBACGP) y el último índice publicado, que es el del mes de octubre de 2022, lo que arroja una variación del 13,03%;

Que atento que la variación mencionada supera, en todos los casos, el 5% requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el Artículo 51 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que, en consecuencia, se aconseja actualizar los precios vigentes conforme la aplicación de la metodología aprobada o al precio solicitado por el proveedor en caso de ser menor, según se establece en el Anexo que forma parte de la presente;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar las Revisiones de Precios solicitadas por las empresas DINATECH SA (CUIT 30-70783096-0), DICROCE GERVASIO (CUIT 20-24891908-7), CORA DIR S.A. (CUIT 30-67338016-2), LOGIA SOLUTION S.R.L. (CUIT 30-71521883-2), TE FITI S.A. (CUIT 30-71650585-1), EXO SA (CUIT 30-57960755-2), conforme el detalle del precio unitario y monto total actualizado del contrato que constan en el Anexo IF-2022-40195870-GDEBA-DGCCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a las empresas DINATECH SA (CUIT 30-70783096-0), DICROCE GERVASIO (CUIT 20-24891908-7), CORA DIR S.A. (CUIT 30-67338016-2), LOGIA SOLUTION S.R.L. (CUIT 30-71521883-2), TE FITI S.A. (CUIT 30-71650585-1), EXO SA (CUIT 30-57960755-2), por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 6 N° 916 esquina calle 50 Piso 1°, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Convalidar lo actuado por la Contaduría General de la Provincia a partir del día 8 de noviembre de 2022, en el marco de los EX-2022-39009155-GDEBA-MECGP, EX-2022-39009072-GDEBA-MECGP y EX-2022-39009238-GDEBA-MECGP atento a la entrada en vigencia del Decreto N° 1314/2022.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2022-40195870-GDEBA-DGCCGP e6001f3cb84a4c5d727967c4e59eb617b6daa60b7d1936d5f137f5c415669e67 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 16-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Febrero de 2023

VISTO el Expediente EX-2022-39555044-GDEBA-MECGP la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2021- 233-GDEBA-CGP, RESO-2021-286-GDEBA-CGP y la solicitud de revisión remitida por las empresas SAN LABRADOR SRL (CUIT 30-70918185-4), MOLINOS HARINEROS CLABECQ S.A. (CUIT 30-60728546-9), COPACABANA S.A. (CUIT 30-56104855-6), BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A (CUIT 30-71503453-7), BQL S.A. (CUIT 30-71224818-8), FOODRUSH GASTRONOMIA SA (CUIT 30-71444551-7), CORDERO GABRIELA PATRICIA (CUIT 27-23569131-6), ALVARO RAUL OMAR (CUIT 20-05383121-5), ALIMENTOS FRANSRO SRL (CUIT 30-70957893-2), y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 2021-286-GDEBA-CGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 58-0254-LPU21 para la adquisición de alimentos, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco N° 58-9-CM21;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución N° 2021-233-GDEBACGP ha previsto en su articulado la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que la Dirección General de Contrataciones de esta Contaduría, en el marco del expediente de revisión de precios del mes de mayo de 2022, tramitado por EX-2022- 16014209- -GDEBA-MECGP, mediante IF-2022- 18861257-GDEBA-DGCCGP sugiere la utilización del Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) (15) Alimentos y Bebidas publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) de manera desagregada aplicando la correlación detallada en el IF-2022-17386357-GDEBA-DGCCGP;

Que los proveedores SAN LABRADOR SRL (CUIT 30-70918185-4), MOLINOS HARINEROS CLABECQ S.A. (CUIT 30-60728546-9), COPACABANA S.A. (CUIT 30-56104855- 6), BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A (CUIT 30-71503453-7), BQL S.A. (CUIT 30-71224818-8), FOODRUSH GASTRONOMIA SA (CUIT 30-71444551-7), CORDERO GABRIELA PATRICIA (CUIT 27-23569131-6), ALVARO RAUL OMAR (CUIT 20-05383121-5) y ALIMENTOS FRANSRO SRL (CUIT 30-70957893-2), ingresaron a PBAC, en el período del 14 al 16 de noviembre de 2022 el detalle de los precios cuya revisión solicitan conforme el procedimiento establecido en el Pliego;

Que por IF-2022-40026720-GDEBA-DGCCGP, IF-2022-40026658-GDEBA- DGCCGP, IF-2022- 40026536-GDEBA-DGCCGP, IF-2022-40026289-GDEBA-DGCCGP, IF- 2022-40026221-GDEBA-DGCCGP, IF-2022-40026088-GDEBA-DGCCGP, IF-2022-40025998- GDEBA-DGCCGP, IF-2022-40025929-GDEBA-DGCCGP, y IF-2022-40025859-GDEBA-DGCCGP se analizan las solicitudes de revisión de precios requeridas por las firmas SAN LABRADOR SRL (CUIT 30-70918185-4), MOLINOS HARINEROS CLABECQ S.A. (CUIT 30- 60728546-9), COPACABANA S.A. (CUIT 30-56104855-6), BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A (CUIT 30-71503453-7), BQL S.A. (CUIT 30-71224818-8), FOODRUSH GASTRONOMIA SA (CUIT 30-71444551-7), CORDERO GABRIELA PATRICIA (CUIT 27- 23569131-6), ALVARO RAUL OMAR (CUIT 20-05383121-5) y ALIMENTOS FRANSRO SRL (CUIT 30-70957893-2), tomando como base el mes de agosto de 2022 (conforme última revisión aprobada por RESO-2022-286-GDEBACGP) y el último índice publicado, que es el del mes de octubre de 2022;

Que atento que la variación mencionada supera, en todos los casos, el 5% requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el Artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que, en consecuencia, se aconseja actualizar los precios vigentes conforme la aplicación de la metodología aprobada o al precio solicitado por el proveedor en caso de ser menor, según se establece en el Anexo que forma parte de la presente;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar las Revisiones de Precios solicitadas por las empresas SAN LABRADOR SRL (CUIT 30-70918185-4), MOLINOS HARINEROS CLABECQ S.A. (CUIT 30-60728546-9), COPACABANA S.A. (CUIT 30-56104855-6), BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A (CUIT 30-71503453-7), BQL S.A. (CUIT 30-71224818-8), FOODRUSH GASTRONOMIA SA (CUIT 30-71444551-7), CORDERO GABRIELA PATRICIA (CUIT 27-23569131-6), ALVARO RAUL OMAR (CUIT 20-05383121-5) y ALIMENTOS FRANSRO SRL (CUIT 30-70957893-2), conforme el detalle del precio unitario y monto total actualizado del contrato que constan en el Anexo IF-2022- 40259606-GDEBA-DGCCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a las empresas SAN LABRADOR SRL (CUIT 30-70918185-4), MOLINOS HARINEROS CLABECQ S.A. (CUIT 30-60728546-9), COPACABANA S.A. (CUIT 30-56104855- 6), BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A (CUIT 30-71503453-7), BQL S.A. (CUIT 30-71224818-8), FOODRUSH GASTRONOMIA SA (CUIT 30-71444551-7), CORDERO GABRIELA PATRICIA (CUIT 27-23569131-6), ALVARO RAUL OMAR (CUIT 20-05383121-5) y ALIMENTOS FRANSRO SRL (CUIT 30-70957893-2), por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al

Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 6 N° 916 esquina calle 50 Piso 1°, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Convalidar lo actuado por la Contaduría General de la Provincia a partir del día 8 de noviembre de 2022, en el marco de los EX2022-39555044-GDEBA-MECGP, EX2022- 39554987-GDEBA-MECGP y EX2022-39555105-GDEBA-MECGP atento a la entrada en vigencia del Decreto N° 1314/2022.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora.

ANEXO/S

IF-2022-40259606-GDEBA-DGCCGP 05657f4b7d1bfb46cd7f9288c8a3a09fab6a0ad63a57977c13d1521df6eab3f2 [Ver](#)

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN INTERNA N° 9/2023

LA PLATA, 03/02/2023

VISTO el expediente N° 22700-10140/2022 y su similar EX-2022-43830055-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita el cese en el cargo de Planta Temporal - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.766, fue creada la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires y por Resolución Normativa N° 16/17 y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que mediante Resolución Interna N° 45/2020 se designó, a partir del 20 de enero de 2020, a Christian Javier ESPOSITO en el cargo de la Planta Temporal - Personal de Gabinete - Régimen Modular establecido por el Decreto N° 1.278/16;

Que posteriormente mediante Resoluciones Internas N° 160/2021 y N° 308/2021, se propició la modificación de la asignación de los módulos establecidos a Christian Javier ESPOSITO;

Que finalmente, mediante Resolución Interna N° 250/2022, se designó a partir del 1° de noviembre de 2022, a Christian Javier ESPOSITO en el cargo de la Planta Temporal - Personal de Gabinete - Régimen Modular, de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, en virtud del cambio de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeña;

Que mediante formulario RC 6036, Christian Javier ESPOSITO presenta la renuncia al cargo de la Planta Temporal - Personal de Gabinete -, a partir del 1° de enero de 2023;

Que en virtud de lo manifestado en el considerando que antecede, se insta la limitación por renuncia de la designación en la Planta Temporal - Personal de Gabinete - Régimen Modular, asignada al agente en cuestión, a partir de la fecha aludida ut- supra;

Que la situación se ajusta a lo previsto por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96) y;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3.151/08 y por el Decreto N° 1.278/16;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de enero de 2023, la renuncia al cargo de la Planta Temporal - Personal de Gabinete -, de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, presentada por Christian Javier ESPOSITO (DNI N° 30.650.713 - Legajo N° 751.980), cuya designación fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 250/2022, en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y por el Decreto N° 1.278/16, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos -, dar al Boletín Oficial, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN INTERNA N° 11/2023

LA PLATA, 03/02/2023

VISTO el expediente N° 22700-10521/2023 y su similar EX-2023-02316707-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita la limitación y designación en el cargo de la Planta Permanente sin estabilidad, de Gerenta General de

Coordinación de Atención y Servicios, con rango y remuneración equivalente a Directora Provincial de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, de Sofía CARRIÓN LUNA y Valeria Soledad VERDOLINI, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios propicia la limitación en el cargo de Gerenta General de Coordinación de Atención y Servicios de Sofía CARRIÓN LUNA, cuya designación fuera oportunamente dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 203/2021;

Que, del mismo modo, propone designar en el cargo aludido ut- supra a la agente Valeria Soledad VERDOLINI, en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96, quien reúne los requisitos de idoneidad necesarios para el desarrollo de las funciones a las cuales se la afecta;

Que atento la medida señalada en el considerando que antecede, el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios, insta la limitación en el cargo de Gerenta de Servicios de la agente Valeria Soledad VERDOLINI, cuya designación fuera oportunamente materializada por Resolución Interna N° 68/2020;

Que todas las medidas dispuestas precedentemente operan a partir del 23 de enero de 2023;

Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que Valeria Soledad VERDOLINI ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias);

Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que obra incorporado el informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -Ley N° 13.074- de la Dirección de Relaciones con la Justicia y Entidades Profesionales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que se adjunta Nota N° NO-2023-02966208-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal a fin de acreditar que la misma no se encuentra alcanzada por disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad, conforme el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto dependientes de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 23 de enero de 2023, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios - en el cargo de Gerenta General de Coordinación de Atención y Servicios, con rango y remuneración equivalente a Directora Provincial de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a Sofía CARRIÓN LUNA (DNI N° 35.374.381-Legajo N° 852.154), cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Resolución Interna N° 203/2021, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 107 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Limitar, a partir del 23 de enero de 2023, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios - Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios, en el cargo de Gerenta de Servicios, con rango y remuneración equivalente a Directora de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a Valeria Soledad VERDOLINI (DNI N° 32.127.906 - Legajo N° 850.978), cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Resolución Interna N° 68/2020, quien se reintegra a su cargo de revista de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, perteneciente al Agrupamiento Profesional - Abogado "C" - Código 5-0003-IX-2 - Clase 2 - Grado IX - Categoría 13, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida, de

conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3º. Designar, a partir del 23 de enero de 2023, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios - en el cargo de Gerenta General de Coordinación de Atención y Servicios, con rango y remuneración equivalente a Directora Provincial de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a Valeria Soledad VERDOLINI (DNI N° 32.127.906 - Legajo N° 850.978), de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96, procediendo a la reserva de su cargo de revista de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional - Abogado "C" - Código 5-0003-IX-2 - Clase 2 - Grado IX - Categoría 13, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 23 y 109 de la Ley N° 10.430, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Unidad Ejecutora: 380
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la persona designada en el artículo 3º de la presente, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCION INTERNA N° 13/2023

LA PLATA, 03/02/2023

VISTO el expediente N° 22700-10523/2023 y su similar EX-2023-02321308-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la designación en un cargo en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1º de abril de 2017;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que mediante Nota N° NO-2023-02274441-GDEBA-SDEATYSARBA el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios, propicia la designación de Sofía CARRION LUNA, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva aludida, a partir del 23 de enero de 2023;

Que, del mismo modo, requiere asignar a Sofía CARRION LUNA la cantidad de cuatro mil seiscientos veintinueve (4629) módulos mensuales y mediante Nota NO-2023-02370979-GDEBA-DPPPMHYFGP se da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que la persona propuesta ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias);

Que obra incorporado el informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - de la Dirección de Relaciones con la Justicia y Entidades Profesionales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos actual Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos

de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que han tomado intervención el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto dependientes de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad de ésta Agencia de Recaudación;

Que se han expedido en el marco de su competencia, la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4° inciso d) de la norma citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3.151/08 y por el Decreto N° 1.278/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 23 de enero de 2023, a Sofía CARRION LUNA (DNI N° 35.374.381 - Clase 1990) como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, con una cantidad asignada de cuatro mil seiscientos veintinueve (4629) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1.278/16, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Unidad Ejecutora 380
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCION INTERNA N° 15/2023

LA PLATA, 03/02/2023

VISTO el expediente N° 22700-10114/2022 y su similar EX-2022- 43647911-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita el cese en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.766, fue creada la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires y por Resolución Normativa N° 16/17 y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que mediante Resolución Interna N° 27/2020 se designó, a partir del 3 de enero de 2020, a Santiago Andrés SOSA SUAREZ en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - Régimen Modular establecido por el Decreto N° 1.278/16;

Que posteriormente mediante Resoluciones Internas N° 213/2020 y N° 328/2021, se propició la modificación de la asignación de los módulos establecidos a Santiago Andrés SOSA SUAREZ;

Que mediante formulario RC 6036, Santiago Andrés SOSA SUAREZ presenta la renuncia al cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete -, a partir del 1° de enero de 2023;

Que en virtud de lo manifestado en el considerando que antecede, se insta la limitación por renuncia de la designación en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - Régimen Modular, asignada al agente en cuestión, a partir de la fecha aludida ut- supra;

Que la situación se ajusta a lo previsto por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96) y;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3.151/08 y por el Decreto N° 1.278/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del 1º de enero de 2023, la renuncia al cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete -, de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, presentada por Santiago Andrés SOSA SUAREZ (DNI N° 33.772.605 - Legajo N° 852.162), cuya designación fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 27/2020, y posteriormente modificada mediante Resoluciones Internas N° 213/2020 y N° 328/2021, en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y por el Decreto N° 1.278/16, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos -, dar al Boletín Oficial, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

RESOLUCIÓN INTERNA N° 16/2023

LA PLATA, 03/02/2023

VISTO el expediente N° 22700-10547/2023 y su similar EX-2023-02491315-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la designación en un cargo en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1º de abril de 2017;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que mediante Nota N° NO-2023-02464612-GDEBA-SDEATYSARBA el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios, propicia la designación de Exequiel Damián ISLA SAIPE, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva aludida, a partir del 1º de febrero de 2023;

Que, del mismo modo, requiere asignar a Exequiel Damián ISLA SAIPE la cantidad de dos mil doscientos quince (2215) módulos mensuales y mediante Nota NO-2023-02506160-GDEBA-DPPPMHYFGP se da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que la persona propuesta ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias);

Que obra incorporado el informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -Ley N° 13.074- de la Dirección de Relaciones con la Justicia y Entidades Profesionales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos actual Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que han tomado intervención el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto dependientes de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad de ésta Agencia de Recaudación;

Que se han expedido en el marco de su competencia, la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 -este último modificado por la Ley N° 14.815- (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4º inciso d) de la norma citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3.151/08 y por el Decreto N° 1.278/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 1º de febrero de 2023, a Exequiel Damián ISLA SAIPE (DNI N° 37.754.742 - Clase 1993) como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, con una cantidad asignada de dos mil doscientos quince (2215) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 -este último modificado por la Ley N° 14.815- (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1.278/16, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Unidad Ejecutora 380
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 15-TGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Febrero de 2023

VISTO la RESO-2023-10-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Primer Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos veintinueve mil quinientos ocho millones cuarenta y tres mil quinientos (VN \$29.508.043.500);
Que el artículo 3º de la RESO-2023-10-GDEBA-TGP establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 27 de julio de 2023", por la suma de Valor Nominal pesos cinco mil doscientos cincuenta millones tres mil ochocientos veintiuno (VN \$5.250.003.821);
Que, conforme el inciso n) del artículo 3º de la RESO-2023-10-GDEBA-TGP, el saldo de capital será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia referido en el artículo 4º del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de amortización de capital correspondiente;
Que, conforme el inciso x) de la Resolución recientemente citada, el agente de cálculo será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;
Que el inciso z) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;
Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;
Que por EX-2022-03264494-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;
Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.
Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 27 de julio de 2023", por la suma de Valor Nominal pesos cinco mil doscientos cincuenta millones tres mil ochocientos veintiuno (VN \$5.250.003.821), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General

RESOLUCIÓN N° 16-TGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Febrero de 2023

VISTO la RESO-2023-10-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Primer Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos veintinueve mil quinientos ocho millones cuarenta y tres mil quinientos (VN \$29.508.043.500);

Que el artículo 2º de la RESO-2023-10-GDEBA-TGP establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 24 de mayo de 2023", por la suma de Valor Nominal pesos seis mil quinientos diecisiete millones setecientos sesenta y seis mil quinientos ochenta y nueve (VN \$6.517.766.589);

Que el inciso y) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2022-03264494-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 24 de mayo de 2023", por la suma de Valor Nominal pesos seis mil quinientos diecisiete millones setecientos sesenta y seis mil quinientos ochenta y nueve (VN \$6.517.766.589), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General

RESOLUCIÓN N° 17-TGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Febrero de 2023

VISTO la RESO-2023-10-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Primer Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos veintinueve mil quinientos ocho millones cuarenta y tres mil quinientos (VN \$29.508.043.500);

Que el artículo 1º de la RESO-2023-10-GDEBA-TGP establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 27 de abril de 2023", por la suma de Valor Nominal pesos diecisiete mil setecientos cuarenta millones doscientos setenta y tres mil noventa (VN \$17.740.273.090);

Que el inciso y) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2023-03264494-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.
Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 27 de abril de 2023", por la suma de Valor Nominal pesos diecisiete mil setecientos cuarenta millones doscientos setenta y tres mil noventa (VN \$17.740.273.090), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

RESOLUCIÓN N° 123-IVMHYDUGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Enero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-36319299-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación del CONVENIO DE ADHESIÓN celebrado con la MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA en el marco del Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP modificado por su similar N° RESO- 2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha creado el Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el mismo acto, se aprobaron los LINEAMIENTOS TÉCNICOS inherentes al Programa y el modelo de CONVENIO DE ADHESIÓN a suscribir con MUNICIPALIDADES;

Que, en este sentido, y a fin de lograr una correcta planificación y ejecución del Programa, resulta oportuno detectar la demanda de manera organizada territorialmente, para lo cual cobra vital importancia el accionar de los distintos Municipios, a través de los cuáles se asistirá para canalizar el ingreso de aspirantes, así como la calificación de los mismos y, eventualmente, el seguimiento de las obras financiadas;

Que teniendo en cuenta ello, y a fines de establecer un marco técnico y jurídico para la generación de relaciones de cooperación y coordinación, y contribuir al fortalecimiento de las acciones tendientes a facilitar el cumplimiento de los objetivos del Programa, se suscribió el CONVENIO DE ADHESIÓN con la MUNICIPALIDAD de LOMAS DE ZAMORA;

Que en dicho CONVENIO se estipulan los mecanismos de intervención de las partes en los procesos conducentes a la evaluación, aprobación y adjudicación de los créditos del Programa; La Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito impulsa las actuaciones, prestando conformidad;

Que Intervino la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6º del Decreto - Ley N° 9573/80;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el CONVENIO DE ADHESIÓN - PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS - "BUENOS AIRES CREA", celebrado entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de Lomas de Zamora, que como CONVE-2022-36929937-GDEBA-DTAIV, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas y comunicar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal y a la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito. Cumplido, archivar.

Diego Menendez, Administrador.

ANEXO/S

CONVE-2022-36929937-GDEBA-DTAIV

c188811bc4a9d724c84d276b26ef43c895875b6042a8255aca26ad586d09fa51 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 125-IVMHYDUGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Enero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-37297366-GDEBA-DPTDIV por el cual se impulsa la aprobación del CONVENIO DE ADHESIÓN celebrado con ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) en el marco del Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha creado el Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en el mismo acto, se aprobaron los LINEAMIENTOS TÉCNICOS inherentes al Programa y el modelo de CONVENIO DE ADHESIÓN a suscribir con ATE;

Que, en este sentido, y a fin de lograr una correcta planificación y ejecución del Programa, resulta oportuno detectar la demanda de manera organizada territorialmente, para lo cual cobra vital importancia el accionar de distintas Entidades - organizaciones de la sociedad civil, Asociaciones Civiles, Asociaciones Mutuales, Cooperadoras, Universidades y/o Sindicatos - a través de las cuáles se asistirá para canalizar el ingreso de aspirantes, así como la calificación de los mismos y, eventualmente, el seguimiento de las obras financiadas;

Que teniendo en cuenta ello, y a fines de establecer un marco técnico y jurídico para la generación de relaciones de cooperación y coordinación, y contribuir al fortalecimiento de las acciones tendientes a facilitar el cumplimiento de los objetivos del Programa, se suscribió el CONVENIO DE ADHESIÓN con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO;

Que en dicho CONVENIO se estipulan los mecanismos de intervención de las partes en los procesos conducentes a la evaluación, aprobación y adjudicación de los créditos del Programa;

Que la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito impulsa las actuaciones, prestando conformidad;

Que Intervino la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal;

Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia.;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto – Ley N° 9573/80;

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el CONVENIO DE ADHESIÓN - PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACION DE VIVIENDAS - "BUENOS AIRES CREA", celebrado entre el Instituto de la Vivienda y ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE), que como CONVE-2022-37340800-GDEBA-DTAIV, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas y comunicar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal y a la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito. Cumplido, archivar.

Diego Menendez, Administrador General.

ANEXO/S

CONVE-2022-37340800-GDEBA-DTAIV

26675823bb48b7ffd89ee9b0af5bb086b612cdf2ab15ae69949567cd5bbc639e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 127-IVMHYDUGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Enero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-36486929-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación del CONVENIO DE ADHESIÓN celebrado con la MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO en el marco del Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP modificada por su similar N° RESO- 2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha creado el Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el mismo acto, se aprobaron los LINEAMIENTOS TÉCNICOS inherentes al Programa y el modelo de CONVENIO DE ADHESIÓN a suscribir con MUNICIPALIDADES;

Que, en este sentido, y a fin de lograr una correcta planificación y ejecución del Programa, resulta oportuno detectar la demanda de manera organizada territorialmente, para lo cual cobra vital importancia el accionar de los distintos Municipios, a través de los cuales se asistirá para canalizar el ingreso de aspirantes, así como la calificación de los mismos y, eventualmente, el seguimiento de las obras financiadas;

Que teniendo en cuenta ello, y a fines de establecer un marco técnico y jurídico para la generación de relaciones de cooperación y coordinación, y contribuir al fortalecimiento de las acciones tendientes a facilitar el cumplimiento de los objetivos del Programa, se suscribió el CONVENIO DE ADHESIÓN con la MUNICIPALIDAD de 25 DE MAYO;

Que en dicho CONVENIO se estipulan los mecanismos de intervención de las partes en los procesos conducentes a la evaluación, aprobación y adjudicación de los créditos del Programa; La Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito impulsa las actuaciones, prestando conformidad;

Que intervino la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal;

Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto – Ley N° 9573/80;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el CONVENIO DE ADHESIÓN - PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCION Y AMPLIACION DE VIVIENDAS - "BUENOS AIRES CREA", celebrado entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de 25 de Mayo, que como CONVE-2022-36930099-GDEBA-DTAIV, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas y comunicar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal y a la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito. Cumplido, archivar.-

Diego Menendez, Administrador General.

ANEXO/S

CONVE-2022-36930099-GDEBA-DTAIV

d6782f607aff6d765ca4580636ab0f02563cb8291f55820995eb44750f925566 [Ver](#)

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 253-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-42686322-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita el Pago de premios de la "Convocatoria Anual a Proyectos de Desarrollo Artístico y Cultural de las Murgas, Comparsas y Agrupaciones de Carnaval Bonaerenses", y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires "*Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas*";

Que por RESO-2022-820-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa de Gestión Cultural "Carnaval es Cultura", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-14923915-GDEBA-ICULGP;

Que por RESO-2023-252-GDEBA-ICULGP se autorizó la asignación presupuestaria para atender los gastos para el año en curso, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que el programa prevé la realización de homenajes, reconocimientos y premios, la generación de concursos con objetivos claros de fortalecimiento, la organización de eventos en conjunto con las murgas y agrupaciones carnavaleras, generación de procesos de formación para estas organizaciones y apoyo de procesos educativos que surjan desde ellas, la realización y/o auspicio de encuentros, congresos, jornadas de intercambio, la generación de procesos de investigación con objetivos de impacto en el desarrollo de las prácticas carnavaleras bonaerenses, la gestión de acciones para el potenciamiento de la participación comunitaria, entre otras;

Que en este marco por medio de la RESO-2022-1482-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Provincial de Murgas, Comparsas y Agrupaciones de Carnaval", a desarrollarse a través de la Unidad Participación y Prácticas Culturales Emergentes del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-22405675-GDEBA-ICULGP;

Que sobre esas premisas mediante RESO-2022-1397-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la ejecución de la "Convocatoria Anual a Proyectos de Desarrollo Artístico y Cultural de las Murgas, Comparsas y Agrupaciones de Carnaval Bonaerenses", a desarrollarse a través de la Unidad Participación y Prácticas Culturales Emergentes del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-22443873-GDEBA-ICULGP;

Que sus objetivos principales son: - Fomentar la participación de agrupaciones carnavaleras a partir de la formulación de

proyectos. - Generar relaciones sostenidas entre las organizaciones carnavaleras de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires. - Acompañar la formulación de proyectos artístico/culturales como herramienta de gestión cultural. - Estimular el desarrollo y la realización de proyectos artísticos/culturales de carnaval con organizaciones de base comunitaria. - Revalorizar y reconocer el valor de las murgas y agrupaciones de carnaval en la Provincia como potencial de desarrollo cultural en sus múltiples riquezas;

Que mediante NO-2022-42116135-GDEBA-UPYPCEICULGP, la Unidad Participación y Prácticas Culturales Emergentes acompaña la Nómina de Premios correspondientes de la "Convocatoria Anual a Proyectos de Desarrollo Artísticos y Cultural de las Murgas, Comparsas y Agrupaciones de Carnaval Bonaerenses" del año 2022 que pertenece al Programa Carnaval es Cultura;

Que esta Presidencia a través de la NO-2022-42367675-GDEBA-ICULGP, indicó que se arbitren los medios conducentes para la gestión del trámite solicitado por el Responsable de la Unidad Participación y Prácticas Culturales Emergentes correspondiente a la tramitación del pago de los premios a los proyectos que resultaron seleccionados por el jurado evaluador, en el marco de la "Convocatoria Anual a Proyectos de Desarrollo Artístico y Cultural de las Murgas, Comparsas y Agrupaciones de Carnaval Bonaerenses";

Que por medio de la PV-2023-03526671-GDEBA-UPYPCEICULGP la Unidad Participación y Prácticas Culturales Emergentes informa que se adjuntó una planilla con todos los ganadores de la Convocatoria Anual a "Proyectos de Desarrollo Artístico y Cultural de Murgas, Comparsas y Agrupaciones de Carnaval Bonaerense";

Que el listado incluye el nombre de la agrupación, número de inscripción ante el "Registro de Murgas, Comparsas y Agrupaciones de Carnaval de la Provincia de Buenos Aires", datos del/la responsable (nombres, apellido, DNI y CBU), mismos datos del/la co-responsable y monto del premio obtenido;

Que, asimismo, informa que los depósitos deben realizarse a las cuentas de los/as responsables de los proyectos y en caso de imposibilidad deberá realizarse el pago en las cuentas de los/as co-responsables;

Que mediante documento N° IF-2023-04032365-GDEBA-DCYSGICULGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales incorpora la Solicitud de Gastos N° 1949/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS de la Ley 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, y en los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 - modificado por el por Decreto N° 1996/2022-.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar el pago de los premios a los proyectos seleccionados en la "Convocatoria Anual a Proyectos de Desarrollo Artístico y Cultural de las Murgas, Comparsas y Agrupaciones de Carnaval Bonaerenses" del año 2022, en el marco del Programa de Gestión Cultural "Carnaval es Cultura", los cuales se detallan en el Anexo Único identificado como IF- 2023-03520988-GDEBA-UPYPCEICULGP que forman parte de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 545 - PRG 5 - AC 1 - ACT INT CXD - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3 - Sub parcial 7 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$42.400.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar y autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a emitir las órdenes de pago en favor de las y los ganadoras/es de la "Convocatoria Anual a Proyectos de Desarrollo Artístico y Cultural de las Murgas, Comparsas y Agrupaciones de Carnaval Bonaerenses", por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$42.400.000.-).

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar a la Unidad Participación y Prácticas Culturales Emergentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

IF-2023-03520988-GDEBA-
UPYPCEICULGP

443b3e8721a814cee0027c0137e4cc2c2d8ace653cbded39960e148ec264b5a4 [Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 13-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Febrero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-01375250-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria como personal Transitorio Mensualizado - Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de diversas personas en cargos de Planta Temporaria - Transitoria Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme el Anexo identificado como documento oficial IF-2023-01526514-GDEBA-DDDPPOISU;

Que los agentes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos;

Que resulta necesario señalar que los agentes detallados en el Anexo han revistado en el Organismo durante el año 2022 conforme surge acreditado en el expediente;

Que a ordenes 6 a 15 luce agregada la documentación de los agentes;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de diez (10) cargos de la Planta Temporaria, contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Y URBANA Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, a las personas, en los cargos y dependencias que se detallan en el Anexo identificado como IF-2023-01526514-GDEBA-DDDPPOISU, que forma parte integrante de la presente, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme se detalla en el anexo identificado como IF-2023-02834872-GDEBA-DDDPPOISU, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General de Gobierno y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-01526514-GDEBA-DDDPPOISU	d6db2c5d8db02b5bb3a8293994c9001ecdb2825f5e3904e9aee5753280c7e7fc	Ver
IF-2023-02834872-GDEBA-DDDPPOISU	ee8c5be667106982306ac758393e7968dc3bece12f8d586823e165f8c78ba8dd	Ver

DISPOSICIONES**MINISTERIO DE SALUD****DISPOSICIÓN N° 30-HZGAVCMSALGP-2023**ZÁRATE, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Enero de 2023

VISTO La necesidad de proveer a este Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate "Virgen del Carmen" de contratar: SOLICITUD SIPACH N° 604820/2023 de: SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGENICOS

POR KG, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 7/2023.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución: RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13981/09 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS VIRGEN DEL CARMEN DE ZÁRATE
MARCELO GABRIEL VIGIL
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 7/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado a Licitación Privada N° 7/2023, RENTAS GENERALES, encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13981/09 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplando la posibilidad de Ampliar y/o prorrogar la orden de compra de acuerdo a lo normado en el Artículo 7º- Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día: 14 de febrero de 2023 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital. La visita técnica se llevará a cabo el día: 10/2/2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a.: Perfetti, Sabrina Paola ; Nanni, Natalia Analía; Viglione, Enzo Gastón; Espinosa, Roberto Adrián; Serra, Walter Gregorio y Chevalier, Mariela.

ARTÍCULO 5º. Fijar la imputación preventiva de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, teniendo un Justiprecio de Pesos: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$7.425.000,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PGR 013 SUB 009 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 5 - Monto total: \$7.425.000,00.

Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º. Tome conocimiento la Oficina correspondiente. Regístrese, comuníquese a quien corresponda, archívese.

Marcelo Gabriel Vigil, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 161-HIGAPDRRMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Enero de 2023

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la Adquisición de SOLUCIÓN FISIOLÓGICA con destino al Servicio de FARMACIA para cubrir las necesidades hasta el 30/6/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de FARMACIA ha confeccionado la solicitud Sipach N° 600436.

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF.
DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de SOLUCIÓN FISIOLÓGICA para el servicio de FARMACIA para cubrir las necesidades hasta el 30/6/2023

ARTÍCULO 2º. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 110/2023 encuadrándose dicha compra dentro del Art. 17 Ley 13981/09, y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la aplicación del Art. 7º apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley

13981/09.

ARTÍCULO 5º. Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2022-130-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2023 -

Inciso: 2 Ppr: 5 Ppa: 2

TOTAL GENERAL: SON PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$10.550.700,00)

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 165-HIGAPDRRMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Enero de 2023

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se solicita la adquisición de DISPOSITIVO PARA DETERMINACIONES DE PCR MÚLTIPLE DE VIRUS, BACTERIAS, HONGOS, MECANISMOS DE RESISTENCIA Y/O ARREGLOS MOLECULARES con destino al Servicio de LABORATORIO, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de LABORATORIO ha confeccionado la solicitud Sipach N° 592555.

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de DISPOSITIVO PARA DETERMINACIONES DE PCR MÚLTIPLE DE VIRUS, BACTERIAS, HONGOS, MECANISMOS DE RESISTENCIA Y/O ARREGLOS MOLECULARES para el servicio de LABORATORIO para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023

ARTÍCULO 2º. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 69/2023 encuadrándose dicha compra dentro del Art. 17 Ley 13981/09, y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la aplicación del Art. 7º apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5º. Confirmar como comisión de pre adjudicación del presente procedimiento abreviado la comisión designada en la DISPO-2022-141-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2023 -

Inciso: 2 Ppr: 5 Ppa: 1

TOTAL GENERAL: SON PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DIECISEIS CON 00/100 CENTAVOS (\$7.286.016,00)

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 195-HIEMIDVTMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 30 de Enero de 2023

VISTO Que mediante Expediente EX-2022-38421441-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Provisión de Determinaciones para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un periodo comprendido entre 01/01/2023 hasta el 31/12/2023 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del Servicio de Laboratorio y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 596069 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$3.441.776,00 la misma puede encuadrarse en el Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y artículo 17 de la ley 13981/2009 (ley de contrataciones) como Licitación Privada.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada N° 15-2023 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Setenta y Seis, todo esto mediante solicitud Sipach N° 596069 Expediente EX-2022-38421441-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma en lo establecido Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y artículo 17 de la ley 13981/2009 (ley de contrataciones).

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliegos de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 14 de Febrero a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º: Designar Comisión de Preadjudicación a los Agentes Rodriguez Diego DNI: 16.729.662 - Legajo: 328086, Morvay Laura DNI: 20.784.917 - Legajo: 326806, Escudero Luciano DNI: 31.096.726 - Legajo: 110038, Cortazar Mercedes DNI: 30.640.391 - Legajo: 688146, Laplaza Gabriela DNI: 17.503.962 - Legajo: 290331.

ARTÍCULO 6º: El monto del Procedimiento Abreviado en cuestión deberá afectarse: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Cat.Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F11 - Fuente de Financiamiento: Rentas Generales - Ejercicio 2023. Inciso 2 Ppr. 5. Ppa 1. Psp., por la suma de pesos Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Setenta y Seis (\$3.441.776,00)

ARTÍCULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Soriano Antonella, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 249-HIAEPSSMLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 30 de Enero de 2023

VISTO el Expediente EX-2022-43798093-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 67/2023, tendiente a contratar la provisión de SOLUCIÓN FISIOLÓGICA DE CLORURO DE SODIO, SOLUCIÓN DEXTROSA EN AGUA, Y OTROS con destino al Servicio de Farmacia; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2º, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la

adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$7.175.600,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 67/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de SOLUCION FISIOLÓGICA DE CLORURO DE SODIO, SOLUCIÓN DEXTROSA EN AGUA, Y OTROS, por el periodo ENERO a ABRIL 2023, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 14 de FEBRERO de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. En caso de prórroga o ampliación el mismo será regido por el Artículo 7º, Inciso b y f, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y www.pbac.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR PESOS: SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$7.175.600,00).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Liliana Varela, Demichelis Juliana y María Sabrina Piñero. -

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutica Roxana Arpellino

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Nicolas peciña steingruber.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 154-HIGAPDLGMSALGP-2023

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Enero de 2023

VISTO el expediente N° 2023-2003751-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 34/2023, tendiente al servicio preventivo y correctivo de informática con destino a este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Ingeniería ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Dos Millones Setecientos Mil con 00/100 (\$2.700.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 34/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente al servicio preventivo y correctivo de informática, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Fuente de financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarias 3-3-6.

ARTÍCULO 3°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 14 de Febrero de 2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6° de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7° Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 160-HIGAPDLGMSALGP-2023

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Enero de 2023

VISTO el expediente N° 2023-2028130-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 27/23, tendiente a la adquisición de PARENTERALES URGENTE para el Servicio de FARMACIA de este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud

delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C. Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$14.188.800,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF.
DR. LUIS GÜEMES DE HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 27/23 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de PARENTERALES URGENTE, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Fuente de Financiamiento: Rentas Generales. IncisoS Presupuestarios: 2-5-2.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 13 de FEBRERO del 2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 167-HIGAPDLGMSALGP-2023

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Enero de 2023

VISTO el expediente N° 2023-647711-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 21/23, tendiente a la adquisición de descartables laboratorio - reactivos manuales con destino a servicio de Laboratorio de este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL con 00/100 (\$4.500.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-

GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 21/23 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de descartables de laboratorio - reactivos manuales, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Fuente de financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarias 2-5-1.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 13 de Febrero de 2023 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 144-HIEPMSALGP-2023

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Enero de 2023

VISTO La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-00821418-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 9/2023, por la compra o Adquisición Insumos para el Servicio de Oftalmología, por el período FEBRERO-JULIO/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 6 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 14/2/2023 a las 9:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 18/100 (\$7.579.631,18)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 603.456 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la compra o Adquisición Insumos para el Servicio de Oftalmología, por el período FEBRERO-JULIO/2023, por un importe estimado PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 18/100 (\$7.579.631,18), con la posibilidad de

prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el Artículo 7º inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la compra o Adquisición Insumos para el Servicio de Oftalmología con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 9/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la compra o Adquisición Insumos para el Servicio de Oftalmología, por el período FEBRERO-JULIO/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 14/2/2023 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 18/100 (\$7.579.631,18), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO 2; Ppr 2; Ppa 2;.....	\$24.000,00
INCISO 2; Ppr 5; Ppa 9;.....	\$7.052,88
INCISO 2; Ppr 7; Ppa 7;.....	\$60.796,88
INCISO 2; Ppr 9; Ppa 1;.....	\$1.600,00
INCISO 2; Ppr 9; Ppa 5;.....	\$7.486.181,42

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7º de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la página de la Contaduría General de la Provincia (P.B.A.C.) de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 163-HIAVLPMASALGP-2023

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Enero de 2023

VISTO el Expediente EX-2022-42511559-GDEBA-HIAVLPMASALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 05 efectuado por el servicio de Mantenimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 16;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo nombrado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;
Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de un Servicio de Reparación Edilicia que como documento N° PLIEG-2023-03332339-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 32/2023, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 15 de febrero de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4º.- Fijar la fecha de visita de obra para el día 13 febrero del corriente año de 09:00hs a 11:00hs en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 5º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Carlos Saraceno, Fabiana Saravia y Liliana Leyes.

ARTÍCULO 7º. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11 - Encuadre: Inciso 3, Servicios no Personales, partida principal 3, Mantenimiento, reparación y limpieza, Parcial 1, Mantenimiento, reparación y limpieza (\$27.485.518.-) por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO (\$27.485.518.-). Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

ANEXO/S

PLIEG-2023-03332339-GDEBA-
HIAVLPMSALGP

c9013a733535b266d240c65286318458e73d677a2b869b721d2381d721f8b115 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 151-HZGAMPMSALGP-2023

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Enero de 2023

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 05/2023 donde se pretende la Adquisición de REACTIVOS CON EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO PRESUPUESTO ESTIMADO \$19.183.945.00- solicitado por el servicio de LABORATORIO del H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el AREA DE LABORATORIO solicita a N° LP 05/2023 la gestión de la compra.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Area de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando el Procedimiento Abreviado de referencia en el Artículo 17° INCISO 1) de la Ley 13981/09 y Art. 17 Inciso 1) apartado b) del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 05/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2023 de acuerdo al Artículo 17º INCISO 1) de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 15 DE FEBRERO DE 2023 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 05/2023 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º. Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes VEGA RUBEN LUIS RICARDO, DRA DELAPLACE LAURA Y DRA AGEITOS SUSANA

ARTÍCULO 7º Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2023-C.INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORIA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIACION: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 1 \$19.183.945.00.-

ARTÍCULO 8º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º. Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cesar Roberto Moreno, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 99-HZGAHCMSALGP-2023

ENSENADA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Enero de 2023

VISTO el EX-2023-2748618-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual se gestiona el llamado al LICITACION PRIVADA N°2/23, tendiente a contratar la provisión de Sueros

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 13.981 se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiero del sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA aprueba la reglamentación de la Ley 13.981;

Que el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires;

Que por razones operativas se delega al Departamento Administrativo Contable del Hospital, la confección del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP; así como la determinación de la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación;

Que en el pliego de Bases y Condiciones Generales establece la facultad de Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar a través del Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente se encuadra dentro del Artículo 17º apartado I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13.981/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA; Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. DR. HORACIO CESTINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a efectuar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 2/23 encuadrado en las previsiones Artículo 17º apartado I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13.981/09, por la suma de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 80/100 (\$3.064.848,80).

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, para la adquisición de Sueros.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C.INSTITUCIONAL 1.1.1, JURISDICCION 12, JA 0, ENT 0, PRG 019, SUB 002, ACT 1, FI 3, FU 1, F 11 Inc 2. Ppr 5. Ppa 2. (\$3.064.848,80).

ARTÍCULO 4º. Establecer que el Departamento Administrativo del Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Designar en la Comisión de Preadjudicación a: Perotti Marisa, Ferrizzo Bernardita, Fariña Yamila.

ARTÍCULO 6º. La fecha y hora de apertura será el día: 14/02/2023 a las 10:00hs.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, archivar.

Roque Francisco Gutierrez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 187-HIGAEMSALGP-2023

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Martes 31 de Enero de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, el expediente EX-2023-01101653-GDEBA-HIGAEMSALGP, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N°55-2023, tendiente a contratar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGENICOS los fines abastecer al Servicio de intendencia por el periodo comprendido entre el 01/02/2023 y el 31/07/2023.,

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 9;

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 603903 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega periódica, para el Ejercicio 2023;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 apartado 2º inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, es posible efectuar un nuevo llamado a contratación en el caso en que los procesos licitatorios o de remate resultaren desiertos o sin ofertas válidas admisibles o convenientes, siguiendo las particularidades que el mencionado artículo establece;

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL EVITA DE LANÚS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 55/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 55/2023 tendiente a contratar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENICOS los fines abastecer al Servicio de intendencia por el periodo comprendido entre el 01/02/2023 y el 31/07/2023, encuadrado en las previsiones del artículo 17, apartado 1) de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 16 de FEBRERO de 2023 a las 11:00 hs, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas y como fecha de visita a instalaciones el día 13 de Febrero de 2023 a las 10:00 horas, la misma contará con 15 minutos de tiempo de tolerancia;

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de pesos dieciocho millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos con 00/100 (\$18.258.500,00), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1), del Anexo I del Decreto N° 59/19 y el artículo 29 de la Ley N° 15.165;

ARTÍCULO 5º. Prever la posibilidad de ampliación desde el treinta y cinco por ciento (35 %) al cien por ciento (100 %) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Córdoba Sandra (Leg. 611.655), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Amanda Boeri (Leg. 675.529), Stefanazzi Sandra (Leg. 304.520) y Amelia Carmen Figueroa (Leg. 20.541), Laura García (Leg.901.735), Camila Jazmín Gatti (leg. 621.489) y Amanda Boeri (Leg.675.529).

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Sra. María F.I. Silaff Leg. N° 250.046, Sra. Susana Ponce Leg. N° 901.751 y Sr. Omar Cárdenas Leg. N ° 282.878 En caso de ausencia de algún integrante de dicha Comisión de Preadjudicación, se designan al suplente: Sra. Georgina Cerávolo (Leg. N° 677.662).

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2023-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 3 Ppr 3 Ppa 5, representando un monto total de pesos dieciocho millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos con 00/100 (\$18.258.500,00),

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Servicio de INTENDENCIA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y

administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.
ARTÍCULO 10°. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 192-HZGADAEBMSALGP-2023

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-40903584-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la ADQUISICION DE REACTIVOS PARA AREA HEMOSTASIA II DEL SERVICIO DE LABORATORIO, mediante la Licitación Privada N°11/2023 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/01/2023 al 31/12/2023, y

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de LABORATORIO a orden N° 3, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justipreciado a orden N° 3, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$5.558.740,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Ap. 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 5, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHENTA CON 00/100 (\$4.806.080,00).

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

POR ELLO

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la ADQUISICION DE REACTIVOS PARA AREA HEMOSTASIA II DEL SERVICIO DE LABORATORIO con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N°11/2023 encuadrando en las previsiones del Artículo 13° - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la ADQUISICION DE REACTIVOS PARA AREA HEMOSTASIA II DEL SERVICIO DE LABORATORIO, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3°: Fíjese la apertura de sobres para el día 14 de Febrero de 2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.

ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 5°: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7° inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002 - ACTIVIDAD 1 - Finalidad 3 - FUNCION 1 - Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 1 por PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHENTA CON 00/100 (\$4.806.080,00), Ejercicio año 2023.

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8°: Designar las siguientes comisiones:

- APERTURA DE SOBRES: Oscos Hirsch, Alfredo Leg. N° 603524 DNI 29.034.208; Sánchez, Jano, Leg. N° 609176 DNI 41.351.557; Melecheyn, Edith Pamela LEG.906632 DNI: 31.776.860.
- PREADJUDICACION: María Fernanda Cuevas Leg. 313180 DNI: 17.623.133; Stark Sonia DNI 22.360.325 Legajo N° 687697, Pizzini, Claudia LEG. 905016 DNI: 21.551.267.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 74/2022 Segundo Llamado

POR 21 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 74/2022 para el día 10 de febrero de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Obra Construcción de Escuela Primaria en el Barrio El Casco
Presupuesto oficial: \$307.505.069,99 (Pesos Trescientos Siete Millones Quinientos Cinco Mil Sesenta y Nueve con 99/100)
Valor del pliego: \$200.000,00.- (pesos Doscientos Mil con 00/100)
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.
Decreto Municipal: 2620/2022.
Expediente 4050-234.714/2022.

ene. 11 v. feb. 8

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 9/2023

POR 15 DÍAS - Objeto: Mejoramiento de Espacio Público y Construcción de Equipamiento Comunitario - Barrio Compal, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.
Presupuesto oficial: \$142.984.438,27 con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: 210 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de febrero de 2023 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 15 de febrero de 2023 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-39657341-GDEBA-DEOPISU.

ene. 23 v. feb. 10

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 10/2023

POR 15 DÍAS - Polo Educativo y Espacio Público - Barrio Once, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.-
Presupuesto Oficial:
- Lote 1: \$1.233.473.415,14.
- Lote 2: \$186.703.650,62.
Con un anticipo del diez por ciento (10%).
Plazo:
- Lote 1: 360 días corridos.
- Lote 2: 210 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 23 de enero del 2023.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de febrero de 2023 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.
Apertura: El día 15 de febrero de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y

Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-37603167-GDEBA-DEOPISU.

ene. 23 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 2/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra a construir: Escuela Secundaria N° 12 - San Vicente
Presupuesto oficial: \$341.015.889,40.-
Garantía de oferta exigida: 1% del monto del Presupuesto Oficial
Fecha y hora de apertura: 6/3/23 - 11:00hs.
Lugar: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento 39, San Vicente.
Plazo de entrega de ofertas: hasta el 3/3/23 - 11:00 hs.
Consulta de pliegos: De lunes a viernes de 8:15 hs. a 13:45 hs. en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, hasta el día 3/3/23
Valor del pliego: \$250.000,00.-
Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de San Vicente - Dirección de Compras (Sarmiento 39, San Vicente) - Hasta el 3/3/23, de 8:15 hs. a 13:45 hs.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

ene. 27 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 7/2022

Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 07/22 Segundo Llamado para la Refacción de Edificio -EEE N° 501-, del Distrito de Leandro N. Alem
Presupuesto oficial total \$12.098.400,34
Garantía de oferta exigida \$120.984,00.
Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 23/03/2023 inclusive.
Valor del pliego: \$12.000,00.
Valor registro de proveedor: \$11.750,00.
Fecha de apertura: Lunes 27 de marzo del 2023.
Hora: 9:00 horas.
Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).
Decreto Llamado N° 216/23.
Expte. N° 4064-3932/22.

ene. 30 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 8/2022

Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 08/22, Segundo Llamado para la Refacción de Edificio -EEE N° 502-, del Distrito de Leandro N. Alem.
Presupuesto oficial total \$10.379.858,63.
Garantía de oferta exigida \$103.798,58.
Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 31/03/2023 inclusive.
Valor del pliego: \$10.000,00.
Valor registro de proveedor: \$11.750,00.
Fecha de apertura: Lunes 3 de abril del 2023.
Hora: 9:00 horas.-
Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).-
Decreto llamado N° 217/23.
Expte. N° 4064-3933/22.

ene. 30 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 4/2023

POR 10 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 04/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: Construcción del Anexo

Jardín de Infantes N° 903, en la Localidad de Longchamps, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$147.440.010,17 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Diez con Diecisiete Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 7 de marzo de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 10 de marzo de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$147.440,01 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta con Un Centavo).

Expediente N° 4003-57254/2022.

ene. 31 v. feb. 13

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 2/2023

POR 8 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 02/2023 para la obra denominada Edificio a Terminar de Construir CEAT N° 571 del Distrito de Leandro N. Alem.

Presupuesto oficial total: \$132.092.687,61.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 05/04/2023 inclusive.

Valor del pliego: \$30.000.

Fecha de apertura: Lunes 10 de abril de 2023.

Hora: 9:00 horas.

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).

Decreto llamado N° 220/23.

Expte. N° 4064-4012/23.

ene. 31 v. feb. 9

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 1/2023 - Préstamo CAF 11346

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Proyecto Nueva ET Chivilcoy II 132/33/13,2 kv - 2x30/20/30 MVA y Vinculación al Sistema de 132 KV, en la Localidad de Chivilcoy.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 -planta baja, el día 29 de marzo de 2023 a las 11:00 hs.

La obra consiste en el proyecto consiste en realizar toda la Ingeniería, Provisión, Construcción y Montaje, Ensayos, Puesta en Servicio y Marcha Industrial de las nuevas instalaciones para poder vincularlas al Sistema Eléctrico de Transporte por Distribución Troncal de la Provincia de Buenos Aires que está a cargo de la Empresa TRANSBA S.A.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Setenta con 61/100 (\$3.844.848.570,61) a valores del mes de octubre de 2022.

Plazo de obra: 641 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 29 de marzo de 2023 a las 10:30 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.

N° de expediente Electrónico: EX-2021-29393588-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

feb. 2 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 7/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Reclamado y Reconstrucción con Carpeta Asfáltica, en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa 1-2022.

Fecha de apertura: 27 de febrero de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$41.466 (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 8941/INT/2022.

feb. 2 v. feb. 8

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 10/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Reclamado y Reconstrucción con Carpeta Asfáltica, en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa 2 - 2022.

Fecha apertura: 27 de febrero de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$41.466.- (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 8940/INT/2022.

feb. 2 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 1/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/23, Construcción de Cordón Cuneta en la Localidad de Ascensión, Partido de General Arenales.

Presupuesto oficial: \$ 37.089.039,73 (Treinta y Siete Millones Ochenta y Nueve Mil Treinta y Nueve con 73/100)

Fecha de apertura: 22/02/2023 - Hora: 10:00.

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el 22/02/2023 a las 9:00 hs., en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Gratuito.

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser adquiridos hasta el día previo a la apertura de los sobres, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires y/o en <http://www.generalarenales.gob.ar/>.

feb. 3 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 2/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 02/23. Construcción de un CDI en General Arenales.

Presupuesto oficial: \$45,580,845.76 (Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Ochenta Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con Setenta y Seis Centavos) mes base septiembre 2022.

Fecha de apertura: 01/03/2023 - Hora: 10:00.

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados en el pliego, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Gratuito.

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados en la web www.generalarenales.gob.ar en la sección Trámites y adquiridos en papel con firma para ofertar, en la Oficina de Compras hasta el día previo a la apertura de los sobres, consultas vía email a obrasyservicios@generalarenales.gob.ar, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

feb. 3 v. feb. 9

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 13/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación Integral en Fachada, Subsuelo, Instalaciones Sanitarias, Cloacales y Eléctricas e Impermeabilización de Cubierta de Gimnasio de Centro de Salud C.E.M.E.F.I.R. - San Justo.

Fecha apertura: 1º de marzo de 2023, a las 10:00 horas..

Valor del pliego: \$19.174. (Son Pesos Diecinueve Mil Ciento Setenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7400/Int/2022

feb. 3 v. feb. 9

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 2/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 371-0042-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2023 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2023-176-GDEBA-MDCGP, la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Kits Escolares y Guardapolvos, conforme Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexo II, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Dos Mil Trescientos Ochenta y Tres Millones Ochocientos Veintidós Mil Doscientos con 00/100 (\$2.383.822.200,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Muestras: Días de entrega de muestras: 8 febrero de 2023. Deberá presentar, en Dirección Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso, Torre II, calle 53 N° 858, de la ciudad de La Plata, en el horario de 10:00 hs. a 14:00 hs. una (1) muestra de cada renglón a ofertar y rótulo de cada muestra presentada. El comprobante de la entrega de muestras deberá ser incluido en la oferta. La no presentación de la muestra en la forma solicitada será causal de rechazo de la oferta. Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La autoridad administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de publicidad y difusión, concurrencia y libre competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso, de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 17 de febrero del 2023. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 17 de febrero del 2023. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2023-00850184-GDEBA-DSTAMDCGP.

feb. 6 v. feb. 8

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO**Licitación Pública N° 2/2022**

POR 3 DÍAS - Incremento de la Capacidad de Transporte del Canal en la localidad de Guernica, Partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires.

Valor de pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente.

Presupuesto oficial: \$253.729.980,28 equivalente a 1.475.774,91 UVIs, considerando el valor correspondiente al día 31/12/2022 (\$171,93 cada UVI).

Plazo de la obra: 300 días corridos.

Fecha, hora y lugar de entregas de las propuestas: Las ofertas deberán ser presentadas el día miércoles 1° de marzo de 2023 hasta las 11:00 hs. en la Mesa de Entradas del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, sita en calle 61 N° 788 planta baja, de la Ciudad de La Plata.

Apertura de sobres: El día miércoles 1° de marzo de 2023, a las 12:00 hs. en el Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 planta baja, de la Ciudad de La Plata.

La adquisición de los pliegos será en forma gratuita, pudiéndose consultar y descargar a través del sitio web <https://www.gba.gov.ar> y <https://www.gba.gov.ar/habitat/licitaciones>.

El registro y las consultas de las empresas deberán efectuarse a través del mail: mesaent@mhydu.gba.gov.ar.

EX-2022-32290924-GDEBA-DSTMHYDUGP.

feb. 6 v. feb. 8

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública Internacional N° 2/2023 - Préstamo CAF 10209**

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la obra Recambio de Cañerías de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en la Ciudad de La Plata - Partido de La Plata.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 - planta baja, el día 21 de marzo de 2023 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Veintiún Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Novecientos Treinta y Ocho con 00/100 (\$221.532.938,00) a valores del mes de diciembre de 2022.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 21 de marzo de 2023 a las 11:30 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El Legajo podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> en curso de bienes y servicios

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.

N° de expediente electrónico: EX-2022-19750803-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

feb. 7 v. feb. 9

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 4/2023 - Préstamo CAF N° 11346

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Proyecto Nueva ET Quequén 132/33/13,2 kV - 2x30/30/30 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kV.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 -planta baja, el día 29 de marzo de 2023 a las 12:00 hs.

Las obras consisten en: El proyecto consiste en realizar todo el Proyecto Ejecutivo e Ingeniería de Detalle, Obtención de Permisos, Provisión de Materiales, Construcción y Montaje, Ensayos, Puesta en Servicio y Marcha Industrial de las Nuevas Instalaciones para poder vincularlas al Sistema Eléctrico de Transporte por Distribución Troncal de la Provincia de Buenos Aires que está a cargo de la Empresa Transba S.A.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Ciento Cuarenta y Siete Millones Trescientos Cuarenta Mil Ochocientos Uno con 92/100 (\$3.147.340.801,92) a valores del mes de septiembre de 2022.

Plazo de obra: 641 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 29 de marzo de 2023 a las 11:30 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.

N° de Expediente Electrónico: EX-2021-00781587-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

feb. 7 v. feb. 13

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 27/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0436-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° 27/2022 (Proceso de Compra PBAC 170-0436-LPU22), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Provisión de Indumentaria Policial, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 15 de febrero de 2023 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2023-9-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2022-33269294-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

feb. 7 v. feb. 8

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Motos de Carga Triciclos - Programa Provincial "Mi Provincia Recicla"

Apertura de las propuestas: 15 de febrero 2023 a las 9 horas.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2023-44-GDEBA-DGAMAMGP.

EX-2022-27010372-GDEBA-DGAMAMGP.

feb. 7 v. feb. 8

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE GESTIÓN DESCENTRALIZADO RSXII**

Licitación Privada N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 1/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Materiales de Electricidad destinados a Obras de Mejoramiento Edificio de Hospitales y Cuadrillas de Salud, para cubrir el Período de 01/02/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Compras del Hospital de Gestión Descentralizado RSXII.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de febrero del 2023, a las 9:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital de Gestión Descentralizado RSXII, sito en calle Av. Brig. Juan Manuel de Rosas N° 5975 de la localidad de Isidro Casanova.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$24.164.990.- (Veinticuatro Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital de Gestión Descentralizado RSXII de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-256-GDEBA-RSXIIIMSALGP.

EX-2023-00090861-GDEBA-RSXIIIMSALGP.

feb. 7 v. feb. 8

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE GESTIÓN DESCENTRALIZADO RSXII**

Licitación Privada N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 2/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Materiales destinados a Obras de Mejoramiento Edificio de Hospitales y Cuadrillas de Salud, para cubrir el Período de 01/02/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Compras del Hospital de Gestión Descentralizado RSXII.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de febrero del 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital de Gestión Descentralizado RSXII, sito en calle Av. Brig. Juan Manuel de Rosas N° 5975 de la localidad de Isidro Casanova.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$22.690.407,20 (Veintidós Millones Seiscientos Noventa Mil Cuatrocientos Siete con 20/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital de Gestión Descentralizado RSXII, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-255-GDEBA-RSXIIIMSALGP.

EX-2023-00092630-GDEBA-RSXIIIMSALGP.

feb. 7 v. feb. 8

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE GESTIÓN DESCENTRALIZADO RSXII**

Licitación Privada N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 3/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Materiales de Pintura destinados a Obras de Mejoramiento Edificio de Hospitales y Cuadrillas de Salud, para cubrir el Período de 01/02/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Compras del Hospital de Gestión Descentralizado RSXII.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de febrero del 2023, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital de Gestión Descentralizado RSXII, sito en calle Av. Brig. Juan Manuel de Rosas N° 5975 de la localidad de Isidro Casanova.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$24.632.740 (Veinticuatro Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Setecientos Cuarenta con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital de Gestión Descentralizado RSXII, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-254-GDEBA-RSXIIIMSALGP

EX-2023-00093185-GDEBA-RSXIIIMSALGP

feb. 7 v. feb. 8

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 44/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 44/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Determinaciones Colométricas para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el 14 de febrero del 2023, a las 15 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 n° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticuatro Millones Veintidós Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 00/100 (\$24.022.884,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-140-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2022-38441776-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

feb. 7 v. feb. 8

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA. C. DE GANDULFO**

Licitación Privada N° 22/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 22/2023, para la Contratación, Adquisición de Medicación Centralizada II, para cubrir el Período de 18/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13/02/2023, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Av. Rivadavia 15000 de la localidad de Haedo

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$23.936.000,00 (Veintitrés Millones Novecientos Treinta y Seis Mil con 00/100 ctvos.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-165-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2023-651448-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZÁLES CHÁVES

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2023, cuyo objeto es la obra denominada: Cordón Cuneta Urbano en Adolfo González Chaves.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Cinco Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Tres con 09 Ctvos. (\$65.875.903,09)

Fecha y horario: 8 de marzo de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dependencias de la Municipalidad de Adolfo González Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray.

Valor del pliego: \$65.875,91

Consulta y venta de pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo González Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray, en el horario de 8:00 a 13:00 hasta el día 1° de marzo de 2023.

Decreto de llamado N° 52/2023.

Expediente N° 4055-399-2022

feb. 7 v. feb. 8

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 28/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Equipamiento de Hormigón - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 06-03-2023.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$10.716,84.

Presupuesto oficial: \$21.433.685,90 (Pesos Veintiún Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 90/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 792 de fecha 2 de febrero de 2023.

Expediente N° 105932/23.

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE AVELANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 29/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Refacción Integral de Escuela Primaria N° 6 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 13-03-2023.-

Hora: 9:00.-

Valor del pliego: \$42.089,37.-

Presupuesto oficial: \$84.178.750,47.- (Ochenta y Cuatro Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 47/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda -

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 776 de fecha 2 de febrero de 2023.-

Expediente: 106.323/2023.

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-526-2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-526-2023, para la ejecución de la Obra: Extensión de la Red de Desagües Cloacales en Calles del Barrio Patagonia Etapa I - 21 Cuadras, con un presupuesto oficial de \$76.706.925,80 (Pesos Setenta y Seis Millones Setecientos Seis Mil Novecientos Veinticinco con Ochenta Centavos), a realizarse mediante sistema de contratación por Ajuste Alzado, con un Anticipo Financiero del 30 %, y Redeterminación de Precios y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Pliego: \$76.707,00 (Pesos Setenta y Seis Mil Setecientos Siete con 00/100 Centavos).

Fecha de apertura: 22 de febrero de 2023, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría A-Sección Ingeniería - Especialidad Ingeniería Sanitaria

*Capacidad de contratación: igual o superior \$115.060.388,70.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra. Valor.

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-527-2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-527-2023, para la Ejecución de la Obra Extensión de la Red de Desagües Cloacales en Calles del Barrio Patagonia Etapa II - 36 Cuadras de la Ciudad de Bahía Blanca, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Trescientos Veinticinco con Noventa y Cuatro Centavos (\$144.232.325,94), a realizarse mediante el sistema de ajuste alzado con un Anticipo Financiero del 30 % y Redeterminación de Precios en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 22 de febrero de 2023 a las 10:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Dos (\$144.232,00.)

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1) Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría A - Sección Ingeniería - Especialidad: Ingeniería Sanitaria

* Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$144.232.325,94.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 17/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 17/23, realizada para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Alarmas Internas del Partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 24 de febrero de 2023, a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00.).

Presupuesto oficial: Pesos Veinticinco Millones con 00/100 (\$25.000.000,00.).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 23 de febrero de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Seguridad y Prevención Comunitaria de la Municipalidad de Escobar, sita en Sucre N° 1549, (1623) Ing. Maschwitz, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 23 de febrero de 2023.

Expediente 247.735/2023.

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 23/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 23/23, realizada para la Contratación del Servicio de Software para Plataforma de Seguridad.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 24 de febrero de 2023, a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00.-).

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Cinco Millones con 00/100 (\$45.000.000,00.-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 23 de febrero de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar

Consultas: Secretaría de Seguridad y Prevención Comunitaria de la Municipalidad de Escobar, sita en Sucre N° 1549, (1623) Ing. Maschwitz, en el horario de 9:00 a 13:30 hs. hasta el día 23 de febrero de 2023.

Expediente 248.084/2023.

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 26/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 26/23, realizada para la Adquisición e Instalación de Equipamiento para Doce (12) Camionetas de la Secretaría de Seguridad y Prevención Comunitaria.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 24 de febrero de 2023, a las 9:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00.-).

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta Millones con 00/100 (\$40.000.000,00.-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 23 de febrero de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Seguridad y Prevención Comunitaria de la Municipalidad de Escobar, sita en Sucre N° 1549, (1623) Ing. Maschwitz, en el horario de 9:00 a 13:30 hs. hasta el día 23 de febrero de 2023.

Expediente 248.500/2023.

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Luminaria LED para Reconversión con destino calles Nuestras Malvinas, Eduardo Arana, Ruta 205, Av. Dardo Rocha y Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$179.152.650,00.

Valor del pliego: \$180.000,00.

Fecha de apertura: 28 de febrero de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 11/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Ejecución de Proyecto General con destino Policlínico ST Santamarina.

Presupuesto oficial: \$28.404.024,00

Valor del pliego: \$56.800,00.

Fecha de apertura: 1° de marzo de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 3/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/23 Contratación de Seguro de Riesgo de Trabajo, de acuerdo a la Ley 24.557, para el Personal de la Municipalidad de General Arenales.

Presupuesto oficial: \$14.762.426,41 (Pesos Catorce Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintiséis con 41/100).

Fecha de apertura: 24/02/2023 - Hora: 10:00.

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el 24/02/2023 a las 9:00 hrs., en la oficina de compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Gratuito.

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados y adquiridos hasta, el día previo a la apertura de los sobres, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

feb. 7 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 10/2023 para el día 24 de febrero de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Terminación de la Realización de Playon E.P. N° 3 y la Sede E.E.S. N° 18 Cañada de Arias.

Presupuesto oficial: \$9.876.576,51 (Pesos Nueve Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Seis con 51/100)

Valor del pliego: \$10.877,00 (Pesos Diez Mil Ochocientos Setenta y Siete con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto municipal: 268/2023

Expediente 4050-238063/2023.

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 11/2023

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 11/2023 para el día 24 de febrero de 2023 a las 10:00 hs. Objeto: Obra de Refacción de Sanitarios, Cocina y Biblioteca E.P. N° 1

Presupuesto oficial: \$28.178.764,37 (Pesos Veintiocho Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 37/100)

Valor del pliego: \$29.179,00.- (pesos Veintinueve Mil Ciento Setenta y Nueve con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto municipal: 269/2023

Expediente 4050-238093/2023

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 271/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Computadoras Personales e Impresoras Multifunción.

Fecha apertura: 23 de febrero de 2023 a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$22.329 (Son Pesos Veintidós Mil Trescientos Veintinueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 8918/Int/2022.

feb. 7 v. feb. 8

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones.
Fecha apertura: 3 de marzo de 2023, a las 9:00 horas.
Valor del pliego: \$12.130.- (Son Pesos Doce Mil Ciento Treinta).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 271/INT/2023.

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 71/2022

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra Construcción de Centro de Desarrollo Infantil en 'Acuba' - Lanús Oeste; cuyo presupuesto oficial es de Pesos Sesenta y Un Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Diecisiete con 14/100 Centavos (\$61.764.417,14), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-124/2022 Por la Dirección General de Compras, se invita participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 27/02/2023, a las 10:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Asimismo, el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 521/2023.

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente a la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para los Barrios Villa Jardín, Acuba y Néstor Kirchner del Municipio de Lanús, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-19/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ciento Ocho Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil (\$108.864.000,00) Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 06/03/2023, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 508/2023.

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 36/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición del Servicio de Asepsia y Control de Vectores y/o Roedores, por el Periodo de Marzo a Diciembre de 2023, con opción a prórroga, por parte del Municipio, por 2 (dos) meses más durante el

ejercicio 2024, requerido para los Depósitos de la Ruta 4 y Pichincha, el Polo Vial, Hospital Llavallol, Centro de Documentación Sanitaria, Móviles, Centro de Zoonosis, Hospital Alende, Unidades Sanitarias con y sin guardia, Hospital Odontológico, Hospital Oftalmológico, Hospital de Diagnóstico Inmediato de Temperley, para la Secretaría de Desarrollo Social y Dependencias, Mercado Multiplicar, dependientes de las Secretarías de Salud, Desarrollo Social y Jefatura de Gabinete.

Presupuesto oficial: \$74.080.000,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 23 de febrero de 2023 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 14:00.

Valor del pliego: \$56.000,00.

Venta de pliegos: Los días 16 y 17 de febrero de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 38/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición del Servicio de Lavado y Planchado de Ropa, por el Período de Marzo a Diciembre de 2023, con opción a prórroga, por parte del Municipio, por 2 (Dos) Meses más durante el ejercicio 2024, requerido para el Hospital Alende, el Hospital Llavallol y Hospital de Diagnóstico Inmediato de Temperley dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$27.842.000,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 23 de febrero de 2023 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 14:00.

Valor del pliego: \$21.000,00.

Venta de pliegos: Los días 16 y 17 de febrero de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 39/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición del Servicio de Raciones Alimentarias para Personal Autorizado e Internados, por el Período de Marzo a Diciembre de 2023, con opción a prórroga, por parte del municipio, por 2 (dos) meses más durante el ejercicio 2024, requerido para el Hospital Llavallol, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$67.250.000,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 24 de febrero de 2023 a las 12:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 14:00.

Valor del pliego: \$51.000,00.

Venta de pliegos: Los días 16 y 17 de febrero de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 40/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a la Licitación para la Adquisición de Artículos de Bazar para entregar a Personas con NBI, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$39,994,000.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 23 de febrero de 2023 a las 11:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$30.000.

Venta de pliegos: Desde el 15/02 hasta el 16/02 de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 06/2023 por la Provisión de Artículos de Informática, Audiovisuales y Escritorios, para la Ejecución del Programa "Polo Audiovisual Malvinas Argentinas", solicitado por la Dirección de la Casa Cultura y Arte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Monitoreo Institucional de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 24 de febrero de 2023.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$19.441.994,00.

Valor del pliego: \$19.500,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 10, 13 y 14 de febrero de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 15 y 16 de febrero de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 24/02/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 0800/2023.

Expte.: 4132-28442/2023.

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 19/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 423/23, Segundo Llamado a Licitación Pública N° 19/2022 correspondiente Adquisición de un Vehículo Pick Up (0Km) para ser afectado a la Secretaría de Desarrollo Humano y Empleo.

Fecha de apertura: 22/02/2023, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$8,660,000.00.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 459421.

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

Expte. municipal N° 4123-3109-2022.

feb. 7 v. feb. 8

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Privada N° 2/2023 - Proceso PBAC N° 601-0476-LPR23 Modificatoria

POR 1 DÍA - Circular Modificatoria. Servicio de Limpieza de y Mantenimiento destinado a dependencias del Ministerio para el ejercicio 2023.

En virtud de las consultas realizadas se ha resuelto modificar la fecha de apertura de ofertas y los días de visita, atento la modificación del Pliego PLIEG-2023-04348924-GDEBA-DGAMAMGP.

Día de apertura: 22 de febrero de 2023 a las 9 hs.

Días de visita a instalaciones: artículo 19 del PLIEG-2023-04348924-GDEBA-DGAMAMGP.

EX-2022-30301767-GDEBA-DGAMAMGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES

Contratación por Procedimiento Abreviado N° 1/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Contratación por Procedimiento Abreviado N° 01/2023, para Reparaciones Sanitarias Refacción de Baño CEC N° 801 Sede del Distrito de Arrecifes.

Apertura: 10 de febrero de 2023 - 9:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173-Piso 2 - Distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar, solicitando por mail a ce011@abc.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - Piso 2, los días hábiles en horario de 7:00 a 10:00 hs.

Expediente Interno N° 011-005-2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES**

Licitación Privada N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 001/2023, para Adquisición de Módulos Alimentarios - Programa MESA período marzo y abril 2023 para los establecimientos educativos del Distrito de Arrecifes.

Apertura: 17 de febrero de 2023 - 8:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar, solicitando por mail a ce011@abc.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - Piso 2, los días hábiles en horario de 7:00 a 10:00 hs.

Expediente Interno N° 011-007-2023.

feb. 8 v. feb. 9

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES**

Contratación por Procedimiento Abreviado N° 2/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Contratación por Procedimiento Abreviado N° 002/2023 para Reparación de Cubiertas en Jardín de Infantes N° 908 del Distrito de Arrecifes.

Apertura: 10 de febrero de 2023 - 9:30 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar, solicitando por mail a ce011@abc.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - Piso 2, los días hábiles en horario de 7:00 a 10:00 hs.

Expediente Interno N° 011-006-2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS**

Licitación Privada N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/2023 autorizada por Disposición N° 12/2023 en el Expte. Interno N° 027-04-01-001/2023, para la Provisión de 5044 Módulos Alimentarios destinadas al Servicio Alimentario Escolar (SAE) del Programa MESA Bonaerense, con destino a los establecimientos educativos del Distrito de Chascomús de todas las Ramas y Niveles, con un plazo de duración de prestaciones de ventiocho (28) días y un presupuesto estimado total de \$17.599.625,68 (pesos Diecisiete Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Veinticinco con 68/100), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme a las previsiones emanadas Ley N° 13.981, Decreto N° 59/19 y Decreto N° 263/20.

Entrega de pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: a partir del día 5 de febrero de 2023 y hasta el día 15 de febrero de 2023.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chascomús - calle Alvear 217 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación (15-02-2023).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 15 de febrero de 2023 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Chascomús - calle Alvear 217 - Chascomús.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs.- Tel. 02241-436772. Mail: ce027@abc.gov.ar o accediendo al sitio web: <http://https://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>

Valor del pliego: \$10.000,00 -

Expte. Interno N° 027-04-01-001/2023

feb. 8 v. feb. 9

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY**

Licitación Pública N° 2/2023

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Pública N° 2-2023, según disposición 35-2023 para la Contratación del Servicio de SAE, Comedor, Desayuno y Merienda, con un presupuesto estimado de \$69.074.785,72 (Sesenta y Nueve Millones Setenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 72/100) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la ley vigente.

Apertura: 16 de febrero de 2023 - 9 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chivilcoy - calle 9 de Julio N° 79 e/ Gral. Paz e H. Irigoyen - Distrito Chivilcoy, hasta las 8:30 horas del día fijado para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Chivilcoy - calle 9 de Julio N° 79 e/ Gral Paz e H.Irigoyen - Distrito Chivilcoy
Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar Calle 9 de Julio N° 79, e/ Gral. Paz e H.Irigoyen o al mail ce028@abc.gob.ar

Expediente Interno N° 028-10-2023

feb. 8 v. feb. 10

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE DOLORES

Licitación Privada N° 1/2023

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 01/2023 para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar .

Apertura 10 de febrero de 2023 - 10:30 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Márquez y Belgrano Dolores, hasta el 10 de febrero a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Márquez y Belgrano - Dolores

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar - calle Márquez y Belgrano - Dolores, los días hábiles en horario administrativo o en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar.

Expediente Interno N° 029-01-2023.

feb. 8 v. feb. 10

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE JUNÍN

Licitación Privada N° 1/2023 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/23, Segundo Llamado para la Contratación de la Obra Refacción de Sanitarios EEST N° 1.

Apertura: 28 de febrero de 2023 - 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$15.357.782,54.

Disposición: 51/23.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Lavalle y Alsina - Distrito Junín (B), hasta las 9:30 horas del día fijado para la apertura de las propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Lavalle y Alsina - Distrito Junín (B).

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar - calle Lavalle y Alsina Junín (B), los días 16 y 17 de febrero en horario de 10 a 12 hs.

Expediente interno N° 053/51/2023.

MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0012-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0012-LPU23 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Bolsas de Extracción de Sangre y Kits de Aféresis, con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia Dra. Nora Etchenique, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de Pesos Ciento Sesenta y Un Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Setenta y Seis con 00/100 (\$161.566.376,00). Resolución RESO-2023-114-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 01/02/2023.

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 24 de febrero de 2023 a las 10:00 horas, a través del Portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar.

Expediente N° EX-2022-29850235-GDEBA-IHMSALGP.

feb. 8 v. feb. 10

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. VIRGEN DEL CARMEN

Licitación Privada N° 7/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2023 para la contratación de Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos por Kg. del Hospital Zonal Gral. de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de febrero de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Agudós de Zárate Virgen del Carmen, sito en la calle Félix Pagola 1502, de la localidad de Zárate, provincia de Buenos Aires.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 10/02/2023 en el horario 10:00 hs.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil con 00/100 (\$7.425.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-30-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

EX-2023-2619241-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 69/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 69/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Dispositivo para Determinaciones de PCR Múltiple de Virus, Bacterias, Hongos, Mecanismos de Resistencia y/o Arreglos Moleculares, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Rossi

Apertura de propuestas: se realizará el día 14 de Febrero de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Son Pesos Siete Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Dieciseis con 00/100 Centavos (\$7.286.016,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-165-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2022-38441145-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 110/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 110/2023 para la Adquisición de Solución Fisiológica, para cubrir el período hasta el 30/06/2023 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de febrero de 2023, a las 10:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Quinientos Cincuenta Mil Setecientos con 00/100 Centavos (\$10.550.700,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

DISPO-2023-161-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2023-72408-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

Licitación Privada N° 15/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada n° 15/23 por la Provisión de Determinaciones, para cubrir el periodo desde 01-01 al 31-12 del ejercicio 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: se realizará el día 14 de febrero de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en Calle Castelli N° 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Setenta y Seis (\$3.441.776,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2023-195-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2022-38421441GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 67/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 67-2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Solución Fisiológica de Cloruro de Sodio, Solución Dextrosa en Agua, y otros, para cubrir el periodo de Enero a Abril 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: se realizará el día 14 de febrero de 2023, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631, entre 65 y 66, de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100 (\$7.175.600,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-249-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2022-43798093-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 21/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2023 para la Contratación, Adquisición de Descartables de Laboratorio - Reactivos Manuales, para cubrir el periodo de 17/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes.

Apertura de propuestas: se realizará el día 13/02/2023, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Av. Rivadavia 15000 de la localidad de Haedo

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$4.500.000,00 (Cuatro Millones Quinientos Mil con 00/100 ctvos.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-167-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2023-647711-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 27/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2023 para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos Parenterales Urgentes, para cubrir el periodo de 18 de Enero del 2023 al 30 de junio del 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes,

Apertura de propuestas: se realizará el 13 de febrero del 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000, Haedo, Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$14.188.800,00 (son Pesos Catorce Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-160-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2023-2028130-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 34/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2023 para la Contratación, Servicio Preventivo y Correctivo de Informática, para cubrir el Periodo de 1° de Marzo del 2023 al 31 de Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes,

Apertura de propuestas: Se realizará el 14 de febrero del 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000, Haedo, Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$2.700.000,00 (son Pesos Dos Millones Setecientos Mil con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-154-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2023-2003751-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 9/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición Insumos para el Servicio de Oftalmología para cubrir el período de Febrero-Julio/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14/02/2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Siete Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Uno con 18/100 (\$7.579.631,18)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-14-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2023-00821418-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 32/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 32/2023, para la Contratación de un Servicio de Reparación Edilicia, para cubrir el periodo de Enero-Diciembre de 2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital HIGA Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15/02/2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 13 de febrero de 2023 en el horario de 09:00 hs. a 11:00 hs. sin tiempo de tolerancia. El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintisiete Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Dieciocho (\$27.485.518,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs a 14:00 hs.

DISPO-2023-163-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2022-42511559-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 2/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Camión.

Plazo de entrega: 30 (treinta) días corridos.

Presupuesto oficial: \$32.500.000,00 (Treinta y Dos Millones Quinientos Mil).

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su retiro en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 319 - Tel.: 02396-15515799 - Mail: compras@casares.gob.ar

Disponibilidad del pliego: A partir del 08/02/2023.

Valor del pliego: \$0.00.

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: compras@casares.gob.ar - Tel.: 02396-15515799.

Horario de atención: De 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se presentará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 319 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 23/02/2023 a las 9:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 23 de febrero de 2023, a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 319 de la localidad de Carlos Casares.

Expediente N° 2023-00000345.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 4/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio Escuela: Jardín de Infantes A/C Barrio Loteo Social del Distrito de Florencio Varela.

Presupuesto oficial: \$153.052.401,01

Garantía de oferta exigida 1%

Fecha de apertura: 09/03/2023 - 12:30 hs.

Lugar: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725.

Plazo de entrega: 360 días

Valor del pliego \$153.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725, hasta 48 hs. antes del día de apertura.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

feb. 8 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 5/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio Escuela: Jardín de Infantes A/C Barrio La Rotonda del Distrito de Florencio Varela.

Presupuesto oficial \$152.438.728,53

Garantía de oferta exigida 1 %

Fecha de apertura 09/03/2023 - 14:30 hs.

Lugar: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Florencio Varela, Calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725.

Plazo de entrega: 360 días

Valor del pliego \$152.400,00

Lugar de adquisición del pliego: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Florencio Varela, Calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725, hasta 48 hs. antes del día de apertura.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

feb. 8 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Tendido Eléctrico de Media y Baja Tensión y la Iluminación en el Sector Industrial Planificado de Laguna Alsina.

Hora de la apertura: 10:00 hs.

Apertura de la licitación: 24 de febrero de 2023.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000).

Presupuesto oficial: Pesos Diecisiete Millones Doscientos Mil (17.200.000).

Expediente N° 4056-12729.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 19/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Estación de Bombeo e Impulsión Cloacal - Barrio Puente de Fierro, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Descriptiva; Anexos y Planos. Con destino a la Dirección General de Hidráulica. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta Millones con 00/100 (\$80.000.000,00)

Valor de pliego: Pesos Cuarenta Mil (\$40.000,00)

Fecha de apertura: 6 de marzo de 2023.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 06/03/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 22 de febrero 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a

presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1215587/2023.

feb. 8 v. feb. 9

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 18/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Oxígeno Medicinal para el Sistema de Salud.

Presupuesto oficial: \$254.000.000.

Valor del pliego: \$2.540.000.

Fecha de apertura: 09/03/2023 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 23 y 24 de febrero de 2023, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 1° y 2 de marzo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 09/03/2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 31/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Remodelación Playa de Camiones y Transferencia de Carga.

Fecha y hora de apertura de sobres: 24 de febrero 2023 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$525.983.315,30.

Valor del pliego: \$525.983,31.

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial

Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Obras, en el horario de 8:15 a 13:45 hs., a partir del 02/02/2023 al 23/02/2023 Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 224/2023.

Expediente Municipal: N° 4808/2022 Alc 2

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 34/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Pavimento Barrio Luz y Fuerza - Necochea.

Fecha y hora de apertura de sobres: 24 de febrero 2023 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea. Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$25.771.141,46.-

Valor del pliego: \$25.771,14.-

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: en la Dirección de Obras Públicas, en el horario de 8:15 a 13:45 hs., a partir del 02/02/2023 y hasta el 23/02/2023 - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 269/2023

Expediente municipal: N° 3997/2022 Alc. 1

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Para la Obra: Construcción de 43 Viviendas en América, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$511.000,00. (Pesos Quinientos Once Mil).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Monto presupuesto oficial: \$511.000.000,00. (Pesos Quinientos Once Millones.)

Apertura: El día 7 de marzo de 2023, a las 10:00 horas - Oficina de Compras.

feb. 8 v. feb. 9

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 28/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 28/23 a fin de efectuar la obra Nuevo Sector Rojo en la Guardia General del Hospital Dr. Bernardo Houssay, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$121.500.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$121.500,00

Presentación y apertura: 27 de febrero de 2023, 14:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Salud hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-248-2023.

feb. 8 v. feb. 9

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 30/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 30/23 a fin de efectuar la obra Nuevo Hospital Oncológico y Centro de Cuidados Paleativos en el Hospital Dr. Bernardo Houssay, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$43.984.150,79.

Pliego de Bases y Condiciones: \$43.984,00

Presentación y apertura: 28 de febrero de 2023, 14:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaria de Salud hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-249-2023

feb. 8 v. feb. 9

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MI PUEBLO**

Licitación Privada N° 5/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2023 donde se pretende la Adquisición de Reactivos con Equipamiento, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del H.Z.G.A. Mi Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de febrero del 2023 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Mi Pueblo Florencio Varela, sito en la calle Dr. Galli Mainini Florencio Varela - piso primero (C.P. 1888).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecinueve Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Cinco (\$19.183.945.00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. "Mi Pueblo" (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas).

DISPO-2023-151-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

EX-2022-44613158-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HORACIO CESTINO**

Licitación Privada N° 2/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Sueros para cubrir el período de 01/02/2023 al 30/06/2023 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Cestino.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de febrero, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino, sito en calle San Martín N° 350 de la localidad de Ensenada.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Por la suma de Pesos Tres Millones Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 80/100 (\$3.064.848,80).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DI-2022-03480513-GDEBA-HZGAHCMSALGP.

EX-2023-2748618-GDEBA-HZGAHCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada N° 55/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 55/2023 para contratar el Servicio de Mantenimiento de Recolección de Residuos Patogénicos, para cubrir el Periodo de Febrero-Julio del Ejercicio 2023, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de febrero de 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús, del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

Visita técnica: El día 13 de febrero del 2023 en el horario de las 10:00 am.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciocho Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 (\$18.258.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-187-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2023-01101653-GDEBA-HIGAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI**

Licitación Privada N° 11/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2023, para la Adquisición de Reactivos para Área Hemostasia II para cubrir el período de 01/01/2023 a 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de febrero de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Seis Mil Ochenta con 00/100 (\$4.806.080,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2023-192-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2022-40903584-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 17/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 17/2023 para Contratar la Ejecución de la Obra: Renovación Urbana del Area Comercial - Burzaco, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$65.205.037,00 (Pesos Sesenta y Cinco Millones Doscientos Cinco Mil Treinta y Siete), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 17 de febrero de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 24 de febrero de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$65.205,04 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Cinco con Cuatro Centavos).

Expediente: N° 4003-60811/2022.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 18/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 18/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: Parque Rafael Calzada, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$279.619.170,00 (Pesos Doscientos Setenta y Nueve Millones Seiscientos Diecinueve Mil Ciento Setenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 17 de febrero de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 24 de febrero de 2023 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$279.619,17 (Pesos Doscientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Diecinueve con Diecisiete Centavos).

Expediente: N° 4003-60883/2022.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública N° 19/2023**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 19/2023, para la Adquisición de Equipos de Iluminación de Tecnología LED para Alumbrado Público, para ser instalados en distintas calles del Partido de Almirante Brown, destinadas a la Dirección de Luminarias, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de 46.400.000,00 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 22 de febrero de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 27 de febrero de 2023 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$46.400,00 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos).

Expediente: N° 4003-59341/2022.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública N° 20/2023**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 20/2023, para la Adquisición de Columnas Metálicas para Alumbrado Público, destinadas a la Dirección de Luminarias para ser instaladas en Calles de las distintas Localidades del Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$21.632.482,80 (Pesos Veintiún Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con Ochenta Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 22 de febrero de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de febrero de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$21.632,48 (Pesos Veintiún Mil Seiscientos Treinta y Dos con Cuarenta y Ocho Centavos).

Expediente N° 4003-59034/2022.

feb. 8 v. feb. 9

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA
H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO****Licitación Pública N° 3000/2023**

POR 2 DÍAS - Detalle: Platea de Fundación y Estructura Metálica con Montaje y Terminación de Losas Premoldeadas en Vestíbulo y Escalera Pública, entre el Módulo Central y Emergencias - del HMABB. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3.003/2.023.

Presupuesto oficial: \$25.320.787,50 (Pesos Veinticinco Millones Trescientos Veinte Mil Setecientos Ochenta y Siete con 50/100).

Valor del pliego: \$25.320,00 (Pesos Veinticinco Mil Trescientos Veinte).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo Electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Oficina de Recursos Físicos de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: m.blanco.alejandra@gmail.com

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Hospital Abierto; Compras y Contrataciones; Pliegos y Licitaciones; Licitación Pública N° 3.000/2.023.

Fecha y lugar de apertura: 03/03/2023 - 9:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**Licitación Pública N° 5/2023**

POR 3 DÍAS - Motivo: Mano de Obra, Materiales, Equipo y Herramientas para la Ejecución de la Renovación del Espacio Público para la Realización de 3 Nuevas Plazas en Terrenos Ya destinados a Espacios Verdes y Dotar de estas a Barrios Populares en Manzana 39 A: comprendidos en calle Sáenz Peña (10) y Suárez (11), José A. Triano (62 bis) y Esteban Adaro (63); Manzana 437 B: e/Rauch (17) y Bahía Blanca (18), Alvear (45) y (45 bis) y Manzana 573: e/Frondizi (1) y Juan XXIII (2), Pedro Amirín (40) y Campos (41). Programa Argentina Hace.

Apertura de propuestas: 3 de marzo de 2023.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo (planta alta), entre 5 y 6, celular 2922 41-3904, compras@coronelpringles.gov.ar

Presupuesto oficial: \$34.998.108,68 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Ciento Ocho con Sesenta y Ocho Centavos).

Valor del pliego: \$34.998,10 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Ocho con Diez Centavos), previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" -artículo 22°, inc. 13- de la Ordenanza Impositiva vigente.

Decreto N° 171/23.

Expediente N° 0047/23.

feb. 8 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 18/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 18/23, realizada para la Adquisición e Instalación de Doscientas (200) Alarmas Vecinales para el Partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día martes 28 de febrero de 2023, a las 9:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00.-).

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Cinco Millones con 00/100 (\$55.000.000,00.-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día lunes 27 de febrero de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Seguridad y Prevención Comunitaria de la Municipalidad de Escobar, sita en Sucre N° 1549, (1623) Ing. Maschwitz, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día lunes 27 de febrero de 2023.

Expediente 247.736/2023.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 19/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 19/23, realizada para la Adquisición e Instalación de Sistemas de Seguridad Interna para el Partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día martes 28 de febrero de 2023, a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00.-).

Presupuesto oficial: Pesos Veinticinco Millones con 00/100 (\$25.000.000,00.-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día lunes 27 de febrero de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Seguridad y Prevención Comunitaria de la Municipalidad de Escobar, sita en Sucre N° 1549, (1623) Ing. Maschwitz, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día lunes 27 de febrero de 2023.

Expediente 247.734/2023.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 24/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 24/23, realizada para la Adquisición e Instalación de Seguridad Interna para la Unidad de Diagnóstico Precoz de la Localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día martes 28 de febrero de 2023, a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$350.000,00.-).

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Cinco Millones con 00/100 (\$35.000.000,00.-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día lunes 27 de febrero de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Seguridad y Prevención Comunitaria de la Municipalidad de Escobar, sita en Sucre N° 1549, (1623) Ing. Maschwitz, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día lunes 27 de febrero de 2023.

Expediente 248.207/2023.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 25/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 25/23, realizada para la Adquisición e Instalación de Fibra Óptica con Conectividad para Cámaras de Seguridad del Partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día martes 28 de febrero de 2023, a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00.-).

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cincuenta Millones con 00/100 (\$150.000.000,00.-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día lunes 27 de febrero de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de

Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.
Consultas: Secretaría de Seguridad y Prevención Comunitaria de la Municipalidad de Escobar, sita en Sucre N° 1549, (1623) Ing. Maschwitz, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día lunes 27 de febrero de 2023.
Expediente 248.341/23.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 27/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 27/23, realizada para la contratación del Servicio Médico Clínico, Pediátrico, Jefaturas Médicas, Medicina Laboral y Otros, para el Funcionamiento de la Unidad de Diagnóstico Precoz de la Localidad de Ingeniero Maschwitz, del Partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día lunes 27 de febrero de 2023 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Millones con 00/100 (\$245.000.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día viernes 24 de febrero de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N°599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día viernes 24 de febrero de 2023.

Expediente 248.399/2023.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 28/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 28/23, realizada para la contratación del Servicio de Laboratorio para la Unidad de Diagnóstico Precoz de la Localidad de Ingeniero Maschwitz, del Partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día lunes 27 de febrero de 2023 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Treinta Millones con 00/100 (\$30.000.000,00.).

Venta de pliegos: Se realizará hasta el día viernes 24 de febrero de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día viernes 24 de febrero de 2023.

Expediente 248.400/2023.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 03/23 para Alimentos -Programa de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$22.550.000,00 (Pesos Veintidós Millones Quinientos Cincuenta Mil con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 8 de marzo 2023.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras, durante los días 22 y 23 de febrero de 2023.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 23 de febrero al 3 de marzo de 2023.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 6 de marzo de 2023.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2023-0000037-O.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 11/2023

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 11/23 para Adquisición de Camión para Dirección de RSU y Economía Circular, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$41.000.000,00 (Pesos Cuarenta y Un Millones con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 8 de marzo 2023.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras, durante los días 22 y 23 de febrero de 2023.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 23 de febrero al 3 de marzo de 2023.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 6 de marzo de 2023.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2023-0000167-O.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 12/2023

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 12/23 para Contratación del Servicio de Ambulancias, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$238.800.000,00 (Pesos Doscientos Treinta y Ocho Millones Ochocientos Mil con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 9 de marzo 2023.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras, durante los días 22 y 23 de febrero de 2023.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 23 al 6 de marzo de 2023.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 7 de marzo de 2023.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2023-0000209-O.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 41/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Contratación del Servicio Integral de Gestión de Medicina Transfusional, por el período de marzo a diciembre de 2023, con opción a prórroga, por parte del municipio, por 2 (dos) meses más durante el ejercicio 2024, requerido para el Hospital Llavallol, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$24.500.000,00.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 24 de febrero de 2023 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 14:00.

Valor del pliego: \$19.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 16 y 17 de febrero de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 1/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 1/2023 para efectuar la Compra de Hormigón Elaborado H° 30 MPa. para pavimento en la ciudad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiún Millones (\$21.000.000,00).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 02/03/2023 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 40666/S/2022 - Alc. 6.

feb. 8 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 1/2023

Circular

POR 2 DÍAS - Circular N° 1. Modificaciones y Aclaraciones a las Bases y Condiciones de Participación.

Por la presente Circular N° 1, la Municipalidad de Salto (B) deja constancia que procede a efectuar las siguientes aclaraciones y modificaciones rectificatorias de las bases y condiciones que regirán el llamado a Licitación Pública N° 01/2023 - Obra: Carpeta Asfáltica en Diferentes Arterias de la Ciudad de Salto conforme las siguiente consideraciones:

1) Recepción de propuestas: La Dirección de Compras Municipal, sita en calle Buenos Aires N° 369 CP (2741) - Salto (B) recibirá propuestas hasta 48 hs. antes de la fecha de apertura prevista para el día 17 de febrero de 2023 a las 10:00 horas.

Nota: La presente Circular resulta ser modificatoria y parte integrante de las Bases y Condiciones previstas para la Licitación Pública N° 01/2023 de la Municipalidad de Salto - Obra: Carpeta Asfáltica en Diferentes Arterias de la Ciudad de Salto y debe ser suscripta y acompañada conjuntamente con el resto de la documentación a presentar que mantiene plena vigencia en la Licitación Pública N° 01/2023 por quien tenga el uso de la firma o poder suficiente en su caso.

Expediente N° 4099-38287/2023 Alcance I.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Circular N° 1. Modificaciones y Aclaraciones a las Bases y Condiciones de Participación. Por la presente Circular N° 1, la Municipalidad de Salto (B) deja constancia que procede a efectuar las siguientes aclaraciones y modificaciones rectificatorias de las bases y condiciones que regirán el llamado a Licitación Pública N° 02/2023 - Obra: Carpeta Asfáltica Costanera Salto (B) conforme las siguiente consideraciones:

1) Recepción de propuestas: La Dirección de Compras Municipal, sita en calle Buenos Aires N° 369 CP (2741) - Salto (B) recibirá propuestas hasta 48 hs. antes de la fecha de apertura prevista para el día 16 de febrero de 2023 a las 10:00 horas.-

Nota: La presente Circular resulta ser modificatoria y parte integrante de las Bases y Condiciones previstas para la Licitación Pública N° 02/2023 de la Municipalidad de Salto - Obra: Carpeta Asfáltica en Costanera Salto (B) y debe ser suscripta y acompañada conjuntamente con el resto de la documentación a presentar que mantiene plena vigencia en la Licitación Pública N° 02/2023 por quien tenga el uso de la firma o poder suficiente en su caso.-

Expediente N° 4099-38288/2023 Alcance I.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3/23, para el día jueves 2 de marzo de 2023, a las 11:00 horas para la Adquisición de una Unidad de Traslado de Pasajeros 0 Km, destinada al Hospital Sub Zonal de San Pedro, Dr. Emilio Ruffa.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Quince Mil Cuatrocientos Veinte (\$15.420,00), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Decreto N° 221-2023.

Expediente N° 4107-170/23.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/2023 por la obra: Ampliación Sanitarios y Refacción General en E.P. N° 11 y J.I. N° 5, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$47.509.183,35

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 2 de marzo de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39, San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00

Consulta de pliegos: Hasta 01/03/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde el 22/02/2023 hasta el 01/03/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 1° de marzo de 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-79197-2023-00.

feb. 8 v. feb. 9

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.273

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5.273 Objeto: Prosección de los Trabajos de Remodelación Integral de las

Sucursales Villa Italia, Salto, Berisso y Car Berisso.

Presupuesto oficial (IVA incluido):

Ítem 1 - Sucursal Villa Italia: \$488.395.176.-

Ítem 2 - Sucursal Salto: \$233.709.078.-

Ítem 3 - Sucursal Berisso y Car Berisso: \$240.195.714,14.-

Se comunica que la presente licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 16/02/2023 a las 12:00 horas, ha sido prorrogada para el día 03/03/2023 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$17.600.-

Fecha tope para efectuar consultas: 22/02/2023.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.963.

feb. 8 v. feb. 9

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.319

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado.

Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 24/02/2023 a las 13:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 15/02/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 23/02/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.375.

feb. 8 v. feb. 9

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Llamado Público N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Llamado Público a presentación de propuestas para la Ocupación de Una Parcela en jurisdicción del Puerto de Mar del Plata

Número: 01/2023

Parcela 33-A

Ubicación: B/P Mariluz N° 889

Superficie: 232,30 m²

Fecha apertura: 17/03/2023

Hora apertura: 10:00 horas

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404

Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA

Expediente N° 5290-CPRMDP-22

feb. 8 v. feb. 9

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de General San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - MATIAS EZEQUIEL PIRIS, DNI N° 37.879.816 con domicilio en Montes de Oca N° 5709 de la localidad de José C. Paz, Partido de José C. Paz, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Púb. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco. Presidente.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - ESTELA MARISA AVALO domiciliado en calle 27 N° 627, 3° D, La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 24 de enero de 2023. Mart. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

▲ TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Garín**. DALESSIO MARIO, CUIT 20-93353455-4 transfiere a Ali Marcela Beatriz, CUIT 23-21680858-4 el Fondo de Comercio de Pollería sito en Fructuoso Díaz 547 Garín. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

feb. 2 v. feb. 8

POR 5 DÍAS - **Trujui**. FEDERICO GERMÁN COSTOYA, DNI 30.982.743, domicilio Murguiondo 3051 CABA transfiere gratuitamente, libre de empleados y deudas a Carlos Alberto Cardozo, DNI 16.181.808, domicilio Nogoya 1316, Moreno, Bs. As. el Fondo de Comercio de rubro Panadería con elaboración ubicado en Avenida Libertador 7395, localidad de Trujui, Pdo. Moreno, Bs. As. Expediente Municipal 144689 C 2013, Cuenta de Comercio 20.30.982.743.1. Reclamos de Ley en local comercial. Matías H. Torres abogado Tomo 112 Folio 280 CPACF.

feb. 2 v. feb. 8

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. YAN SHIYU cede Habilitación a Chen Lianyun Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Ascasubi 5871 Laferrere La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Transferencia de fondo de comercio. El Sr. HUANG, CHAO, DNI 95.006.450, CUIT 20-95006450-0, con domicilio en Victor Hugo N° 5234 de la Localidad y Partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, mediante Poder General Administrativo otorgado a favor de Weng, Bisong, DNI 94.302.045, otorgado por Escritura Número 286, de fecha 09 de octubre de 2014, vende a la Sra. Puma Guagatinta, Rosmery, DNI 94.885.364, CUIT 27-94885364-2, con domicilio en la calle Joaquin V. Gonzalez N° 4931 de la Localidad y Partido de Moreno, Prov. de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del Rubro Autoservicio, con domicilio en la calle Canadá N° 3852 de la Localidad y Partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, habilitado ante la Municipalidad de Moreno bajo el Expediente 158534/H/2014, cuenta de comercio 20-95006450-2. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

feb. 6 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - **Escobar**. PISSANI DAIANA SOLEDAD, CUIT 27-36079221-3 transfiere a Jonsol Avan S.A.S., CUIT 30-71753316-6 el Fondo de Comercio de Expendido de Bebidas y Comidas sito en Colón N° 493, Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

feb. 6 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. MASSACCESSI OSCAR ALFREDO, CUIT 20-13952582-6, domiciliado en Barrio avenida 1 N° 33 de la ciudad de Balcarce; transfiere y vende el fondo de comercio, a Daiana Lujan Souto, CUIT 27-35100537-3 domiciliado en la calle 12 s/n localidad Espigas Partido de Olavarría, un local comercial Kiosco, ubicado en la Av. del Valle y 8 N° 597 de la ciudad de Balcarce. Massaccessi Oscar Alfredo, Vendedor; Souto Daiana Lujan, Comprador.

feb. 6 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. XUE XINGBIN, DNI 94.897.608, representado en este acto por su Apoderado Sr. Huang Xiahua, vende y transfiere a favor de Huang Lizhu, DNI 94.471.541, el Fondo de Comercio, Supermercado, sito en calle Illia N° 201 de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado.

feb. 6 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - **Coronel Suárez**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.687, el Sr. JUAN CARLOS WAGNER, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Doña Florentina Lambrecht, titular del DNI 13.323.187, CUIT 20-13323187-1, con domicilio real en calle Av. Alemanes del Volga 4514, Pueblo San José, de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires, anuncia transferencia de fondo de comercio del negocio de su propiedad vinculado al rubro Almacén, que gira bajo el nombre "Al-Fer", a favor de Doña Nerina Sofía Schamberger, argentina, de estado civil soltera, titular del DNI 36.764.972, CUIT 27-36764972-6, con domicilio real en calle Coronel Pringles número 551, Pueblo San José, Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires. Reclamos por el plazo de ley en Estudio "Conserva, de Lusarreta & Diez Abogados", con domicilio en Av. Alsina 410 de la Ciudad de Coronel Suarez, Tel. 02926-421246. Sebastián Diez, Abogado inscripto al T° XII. F° 102 CABB.

feb. 7 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - **Chacabuco**. ARIAS DE TORCASSI ANA MARÍA, CUIT 27056491576, domicilio Mendoza 8 Chacabuco, cede y transfiere a Dadamio Yesica y Grossi Mario Sociedad Cap. I Secc. IV, CUIT N° 30717893952, domiciliado en Italia 531 Chacabuco, el Instituto de Educacion Superior Paulo Freire, DIPREGEP 6593 sito en Belgrano 138 Chacabuco. Reclamos de ley en el mismo instituto.

feb. 7 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. MABEL GRACIELA SÁNCHEZ, DNI 13.322.635, transfiere a Matafuegos Focus 2021 S.R.L., sito

en Av. Hipólito Yrigoyen 13345, Adrogué, el Fondo de Comercio dedicado al rubro Venta y recarga de Matafuegos y Elementos de Seguridad, Reclamos de ley en el mismo domicilio. Mario Cortes Stefani, Abogado.
feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. YAN GUOZHONG, DNI 94631279, transfiere a Chen Wen con DNI 96139196, fondo de comercio rubro Autoservicio sito en Castelli 1047, Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.
feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - **Del Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la razón social CROSETTI CARLOS ABEL, CUIT 23-04574284-9, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro "Venta por Mayor y Menor de Productos de Granja, Embutidos, Carne Vacuna y Productos Derivados de la Carne Porcina y Avícola, Elaboración de Chacinados", sito en Estanislao Lopez N° 1163 (Rta. 8 km 55), localidad Del Pilar, a favor de Ruza Ezequiel, CUIT 20-25778034-2, bajo el expediente de habilitación N° 4779/1994. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.
feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. La Sra. CARINA ANDREA SCALAMBRINO, DNI 22309292, transfiere la cesión de Fondo de Comercio y la Habilitación Comercial, expediente número 4134-17649/07, de rubro: Panadería Artesanal (con reparto), venta directa y exclusiva al público, sito en la calle Alvear 1629/31, de la localidad de Ituzaingó, partido de Ituzaingó; a Ecolastica S.R.L. representada por Marcelo Domingo Borgnino, CUIT 20169163163.
feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - MARIA PATRICIA SANTILLAN, DNI 23.777.744 transfiere Fondo de Comercio a Miguel Atilio Riva, DNI 13.231.217, la Remisera "Esperanza" ubicada en calle 24 N° 1185, Rubro: Servicios de Transporte Automotor de Pasajeros.
feb. 8 v. feb. 14

▲ CONVOCATORIAS

BACAP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de febrero de 2023, a las 17:30 hs., en 1ra. convocatoria y a las 18:30 hs. en 2da., a llevarse a cabo en la calle 49 #843 piso 6 de La Plata, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta
 - 2) Convocatoria fuera de término
 - 3) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio 2019/2020, con cierre de ejercicio 31/07/2020
 - 4) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio 2020/2021, con cierre de ejercicio 31/07/2021
 - 5) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio 2021/2022, con cierre de ejercicio 31/07/2022
 - 6) Consideración y asignación de resultados de los ejercicios 2019/2020, 2020/2021 y 2021/2022
 - 7) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio correspondiente a los ejercicios 2019/2020, 2020/2021 y 2021/2022.
 - 8) Asignación de cargos para la integración del Directorio
 - 9) Aumento de capital hasta un quintuplo
- Federico Melia, Abogado.

feb. 3 v. feb. 9

ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL PARQUE INDUSTRIAL CAÑUELAS I

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 23/02/2023, a las 12:30 horas en primera convocatoria y a las 13:30 horas en segunda convocatoria en la sede social ubicada en calle Ruta Provincial 6 km 97, Cañuelas, de la provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente,
- 2) Para tratar y aprobar la memoria, cuadro de gastos, recursos e informe de la comisión revisora de cuentas y balances desde los periodos 2018 a 2021
- 3) Designación de una persona para que realice los trámites ante Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

No comprendida Arts. 299. Susana Rochhini, Presidente. Christian Andrés Perez Sasso, Abogado.

feb. 3 v. feb. 9

VISMOR S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de febrero de 2023 a las 13:00 hs. Primera convocatoria y a las 14:00 hs. Segunda convocatoria en calle Diagonal 74 N° 975 de la ciudad de La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Tratamiento de la forma de adjudicación a herederos de Gustavo Maliandi del inmueble de calle 5 y 71.
- 3) Tratamiento de los pagos mensuales que serán exclusivamente a cargo de la sociedad. No incluida el art. 299 Ley 19550.

Alejandra Marchini, Contadora.

feb. 6 v. feb. 10

VISMOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de marzo de 2023 a las 11:00 hs. primera convocatoria y a las 12:00 hs. segunda convocatoria en calle Diagonal 74 N° 975 de la ciudad de La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración documentación art. 234 inc. 1º Ley 19550, ejercicios cerrados 30 de junio de 2019, de 2020, de 2021 y 2022.

3) Aprobación de la Gestión del Directorio y su remuneración.

4) Elección de un Director Titular Presidente y un Director Suplente por el término de tres ejercicios.

No incluida en el art. 299 Ley 19550. Alejandra Marchini, Contadora.

feb. 6 v. feb. 10

CLÍNICA DEL NIÑO Y LA MADRE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 del mes de febrero de 2023, a las 20 horas. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de lo fijado para la primera La reunión se realizará en la sede social, sita en la Avenida Colón N° 2749 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de un Accionista para presidir la Asamblea.
2. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio N° 50, cerrado el día 31 de julio de 2022.

Razones por su tratamiento fuera de término.

Nota: Los señores Accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada.

Sociedad no comprendida en el art 299 de la Ley 19.550. Mario Marcelo Villar, Presidente.

feb. 6 v. feb. 10

MOLINOS TASSARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Primera Convocatoria. Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 27 de febrero de 2023, a las 9 horas a celebrarse por la plataforma zoom en el link <https://us06web.zoom.us/j/83824805150>, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234, inc.1) de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2022. Destino de los resultados;
- 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y el Síndico por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2022;
- 4) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio y el Síndico por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2022, conforme lo dispuesto en el artículo 261, último párrafo, de la Ley General de Sociedades;
- 5) Consideración de la composición del Directorio. Designación de directores titulares y suplentes;
- 6) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por un ejercicio; y
- 7) Autorizaciones. El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán cumplir con la comunicación del Art. 238, Ley 19.550. Soc. no comp. dentro del Art. 299. Manuel Lanusse, Abogado.

feb. 6 v. feb. 10

MC MEDIA CAÑA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de febrero de 2023, a las 15:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 16:05, en la sede social de la empresa, sita en calle Horacio Cestino N° 1035 de Ensenada, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

En los términos del artículo 234 de la LSC:

1. Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto
 2. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 31 de octubre de 2022. La documentación correspondiente a los estados contables se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, conforme lo dispuesto en el art. 67 LSC, los días hábiles en horario de 10 a 12 hs.
 3. Consideración y tratamiento de la gestión y honorarios del Directorio. Tratamiento y deliberación en torno a los resultados del ejercicio.
 4. Elección/Renovación de autoridades.
 5. Explicación del estado del proceso concursal a la fecha.
- No comprendida art. 299 LGS. Firmado: Marcelo Alejandro David, Apoderado.

feb. 6 v. feb. 10

FRUTALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de febrero de 2023, a las 15:00 hs., en el domicilio legal de Hermo Zanúccoli n° 155 de San Pedro, Provincia de Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
 - 2°) Consideración de la documentación del art. 234° Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2022 y la comparativa con el ejercicio anterior;
 - 3°) Consideración de los resultados del ejercicio y de los resultados no asignados al 31/10/2022;
 - 4°) Asignación de honorarios al Directorio en los términos del art. 261°, in fine, Ley 19.550.
- El Directorio. Soc. no comp. Art. 299 L.S. Presidente Marina Elisabet Taurizano, DNI 26.164.843.

feb. 7 v. feb. 13

CONSEJO DE PROPIETARIOS CONSORCIO DE PROPIETARIOS VILLA ELISA SECTOR II

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se emplaza a todos los copropietarios convocándolos a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de febrero de 2023 a las 16 horas en calle 4 N° 936 de Villa Elisa para el tratamiento y votación de los puntos del Orden del Día publicados oportunamente en B.O. N° 29407. La Asamblea se desarrollará en idéntica forma y condición expresados en dicha publicación. María C. Cordoba. Abogada.

PUCARÁ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de febrero de 2023, a realizarse a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda, en la sede social de San Martín 703, de Coronel Pringles, prov. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación dos accionistas para firmar acta;
- 2.- Lectura y consideración Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, por el Ejercicio finalizado el 31-10-2022;
- 3.- Ratificación o rectificación remuneraciones al Directorio con cargo a gastos por tareas técnico administrativas de carácter permanente realizadas durante el ejercicio, que superan topes del art. 261, Ley 19550;
- 4.- Destino resultados acumulados;
- 5.- Fijación del número de Directores titulares y suplentes que integrarán el Directorio, y designación de los mismos por un ejercicio;
- 6.- Fijación pautas remuneración Directorio durante el ejercicio 2022/2023;
- 7.- Designación Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Soc. no comprendida art. 299 Ley 19550. Mariela Díaz, Abogada Autorizada.

feb. 8 v. feb. 14

MAYFOR S.A.C.I.I.F.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Mayfor S.A.C.I.I.F. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 1° de marzo de 2023, a las 18:30 horas en primera convocatoria, en el domicilio de Gorriti 24 de la ciudad de Bahía Blanca, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos del llamado fuera de término.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2022. Resultados del mismo - su tratamiento.
- 4) Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
- 5) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, que integran el Directorio y elección de los mismos por dos ejercicios.
- 6) Aumento de capital social.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Gorriti 24 de la ciudad de Bahía Blanca, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Ricardo Rodolfo Aerts. Presidente. Gancedo Marcelo C.P.N.

feb. 8 v. feb. 14

GNC JUNÍN DE LOS ANDES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de GNC Junín de Los Andes S.A., CUIT 30-71131976-6 a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 2023 a las diez horas en primera convocatoria, y a las doce horas en segunda convocatoria en la calle 148 N° 1176, Ciudad y Partido de Berazategui, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Determinación del número de directores titulares y suplentes;
- 3) Elección de autoridades por vencimiento de mandato;
- 4) Cambio de sede social;
- 5) Autorizaciones. El Directorio.

La Sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades. Para comunicar la asistencia a la Asamblea se deberá notificar al correo electrónico: integrar@estudiointegrar.com dentro del plazo de Ley. Valeria Maran. Abogada.

feb. 8 v. feb. 14

FRANQUILMAC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DIAS: Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 2023 a las 17 hs. en Camino Belgrano N° 421 entre 471 y 472 de City Bell, Partido de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea;
- 2) Motivo de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los estados contables y documentación exigida por el art. 234-1 de la LGS, cerrado al 30 de junio del 2022.
- 5) Consideración de la gestión del directorio y sus honorarios.
- 6) Destino de los resultados. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS.

Para asistir a la asamblea se deberá cumplir con el art. 238 LGS. El Directorio.

Bruno Dalla Valle, Contador Público.

feb. 8 v. feb. 14

CLUB ATLÉTICO ONCE UNIDOS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Estatuto del Club Atlético Once Unidos, se convoca a los Sres. Asociados para el día viernes 3 de marzo del 2023 a las 19:00 hs. en la sede de la institución sita en las calles Falkner y Roldan de la ciudad de Mar del Plata, a los efectos de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de Pérdidas y Ganancia e informe de la

Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 83 fenecido el 31/12/2022.

2. Elección de Autoridades en la Comisión Directiva.

3. Designación de dos socios presentes a los efectos de firmar el acta relacionada a la presente asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.

4. Elección de la Comisión Escrutadora, compuesta por tres miembros entre los socios presentes.

5. Autorización para aumentar la cuota social y cuota de ingreso.

Dario Hernan Oyhanari, Contador Público.

feb. 8 v. feb. 14

SOINSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 1° de marzo de 2023 a las 10:00 horas a celebrarse en la sede social de la sociedad sito en la calle Colectora Sur Acceso Oeste, Km 41, 4° piso, of. 403, La Reja, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del Acta.

2) Motivos de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 26, cerrado el 31 de agosto de 2022.

4) Destino de los resultados del ejercicio.

5) Consideración de la Gestión del Directorio. Fijación de su remuneración.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550.

Leandro Damian Arrieta, Abogado.

feb. 8 v. feb. 14

SOCIEDADES

RED MARQUEZ S.A.

POR 3 DÍAS - Ofrecimiento de ejercicio de derecho de preferencia y acrecer. En los términos del artículo 194 LGS, se comunica a los Señores Accionistas de Red Marquez S.A. que, de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2022, se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$1.250.000, ofreciendo en suscripción 1.250.000 acciones ordinarias Clase B, de valor nominal \$1 cada una, con derecho a 1 voto por acción. 1) Periodo de suscripción preferente: el mismo será de 30 días contados desde el último día de publicación del presente edicto (el "Periodo de Suscripción Preferente"). 2) Condiciones de emisión, suscripción e integración: las nuevas acciones se integrarán en un 100% mediante aporte en efectivo, al momento de su suscripción. 3) Derecho de preferencia y acrecer: el derecho de preferencia podrá ser ejercido por los titulares de las acciones ordinarias en circulación dentro del Periodo de Suscripción Preferente, en proporción a las acciones ordinarias que posea cada accionista. Simultáneamente, con el ejercicio del derecho de preferencia, los acciones podrán ejercer el derecho de acrecer sobre las nuevas acciones no suscriptas por otros accionistas durante el Periodo de Suscripción Preferente, en proporción al número de nuevas acciones que hubieran suscripto en ejercicio del derecho de preferencia, para lo cual deberán dejar constancia en el momento de ejercer su derecho de preferencia de la cantidad de nuevas acciones que deseen suscribir adicionalmente en ejercicio del derecho de acrecer. 4) Domicilios y horarios para la suscripción de nuevas acciones: la suscripción de nuevas acciones se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad, sito en Azcuénaga 795, Morón, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 17:00 horas. Dario Majevisky, Presidente.

feb.7 v. feb. 9

PUNTES ZEGE S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 277 de Fecha 13/08/2022 Reg. N.5 San Antonio Areco Pcia. Buenos Aires se corrige Cierre de ejercicio 31 de mayo de cada año. Jose Luis Ageitos, Escribano.

34 CAFÉ S.R.L.

POR 1 DÍA - Art.10 Ley 19.550. 1º) Doña Tobar Veronica María Gabriela, Argentina, casada con Carlomagno Juan Facundo, quien acredita su Identidad con Documento Nacional de Identidad N° 25.890.282, nacido el 01 de septiembre de 1977, comerciante, CUIT N° 27-25890282-9, domiciliado en calle 8 N° 744 - de Santa Teresita, Provincia de Bs. As. y Don Carlomagno Juan Facundo, Argentino, casado con Tobar Veronica María Gabriela, quien acredita su Identidad con Documento Nacional de Identidad N° 23.054.900, nacido el 29 de diciembre de 1972, comerciante, CUIT N° 20-23054900-2, domiciliado en calle 8 N° 744 de Santa Teresita, Provincia de Buenos Aires 2º) 27 de enero de 2023.- 3º) 34 Café S.R.L.- 4º) Calle 8 N° 744 de Santa Teresita - Partido de La Costa - Pcia. de Bs. As. 5º) a) Explotación de cafetería, bar, confitería, pub, pizzería, heladería y toda actividad relacionada con la gastronomía, la elaboración de comidas para llevar, salchichería y casa de comidas. b) Representación y explotación de derechos de uso de todo tipo de marcas y patentes nacionales o extranjeras en el País o en el Extranjero. - 6º) Cuarenta años a partir de su registración.- 7º) 1.000.000 pesos.- 8º) Gerente con firma social Tobar Veronica María Gabriela.- 9º) Fiscalización Art. 55 Ley 19.550. - 10) Gerencia.- 11) 31 de marzo.-

Tobar Veronica Maria Gabriela, Socio Gerente.

ENALTOS DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 27/08/2021 se designan Presidente: Martín Esteban Martino y Director Suplente: Isabel Alvarez. Damián Máximo Jakim. Abogado.

VENTOS INOX S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Della Blanca Daniel Omar, est. civil en unión convivencial. CP Ayala G.

SOLUCIONES BATH OLAVARRÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta complementaria. En la ciudad y partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los 31 días del mes de enero de 2023, el Sr. Jens Cristian Nielsen, de nacionalidad argentina, nacido el ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, Documento Nacional de Identidad número veinte millones quinientos trece mil diecinueve, casado en primeras nupcias con Ana Karina Bellingeri, profesor de Educación Física, hijo de José Arturo Nielsen y de Hilda Isabel Eyherabide, CUIT 20-20513019-6, domiciliado en calle Beruti 2266 de la Ciudad y Partido de Olavarría; y la Srita. Chiara Nielsen Bellingeri, de nacionalidad argentina, nacida el siete de enero de mil novecientos noventa y nueve, Documento Nacional de Identidad número cuarenta y un millones setecientos diecisiete mil doscientos noventa y ocho, soltera, estudiante, hija de Jens Cristian Nielsen y de Ana Karina Bellingeri, CUIL 27-41717298-5, domiciliada en Beruti 2266 de la Ciudad y Partido de Olavarría, manifiestan que vienen por este acto en el carácter de únicos socios de la razón social que gira en la ciudad y partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, bajo la denominación Soluciones Bath Olavarría S.R.L., la que se ha constituido mediante Contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha once de agosto de dos mil veintidos, cuya inscripción como tal a la fecha se encuentra en trámite ante el Registro de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, y que en tal carácter, invocado y acreditado en tal instrumento constitutivo expresan: Que vienen por este acto a aclarar y manifestar en relación al Acta Complementaria de fecha 17 de octubre de 2022 y teniendo en cuenta el contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha once de agosto de dos mil veintidos, lo siguiente: Artículo primero: La cláusula primera del contrato de Constitución quedará redactado de la siguiente manera: "La sociedad se denomina "Soluciones Bath Olavarría S.R.L." y tiene su domicilio social en calle Beruti 2266 de la ciudad y partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires.". Artículo segundo: Se hace constar que quedan vigentes las demás disposiciones que enuncia el contrato de Constitución de la Sociedad de referencia, motivo por el cual se juzgan reproducidas y plenamente válidas para el curso de la Sociedad de referencia.- Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Olavarría, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintitres. Jimena Desancio.

GUASAPA KIOSKOS S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de sede social. Se comunica que por Acta de Directorio del 01/09/2022 se resolvió trasladar la sede social de Guasapa Kioskos S.A. a la calle Leandro N. Alem 3948, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Candela Whelan. Contadora Pública Nacional.

MINGZHI BUENOS AIRES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Mingzhi Buenos Aires S.R.L. 2) Escritura N° 19 del 30-01-2023, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Juan Pablo Antoni, soltero, argentino, nacido el 22-03-1985, comerciante, DNI 31.576.279, CUIT 20-31576279-1, con domicilio real y especial en Junin 859, Muñiz, Pdo. de San Miguel, Pcia. de Bs. As.; y María Julia Vercesi, soltera, argentina, nacida el 02-05-1984, comerciante, DNI 30.923.395, CUIL 27-30923395-1, con domicilio real y especial en Junin 859, Muñiz, Pdo. de San Miguel, Pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) Objeto: Comercialización, representación, compra, venta, distribución, consignación, importación, exportación y distribución de artículos relacionados con la comunicación, computación, informática, audio, digital y video; artículos electrónicos, electrodomésticos, artículos de ventilación; como así también sus partes, repuestos, insumos, sus accesorios, terminales y plataformas afines. La prestación de servicios de procesamiento y sistematización de datos mediante el empleo de medios mecánicos y electrónicos; prestación de servicios técnicos mediante la reparación y mantenimiento de equipos en el domicilio del cliente o dependencias propias. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. 6) \$1.000.000.- dividido en 100.000 cuotas de \$10. c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31-05 de cada año. 9) Fiscalización: A cargo de los socios en los terminos del Art. 55 L.S. 10) Junin 859, Muñiz, Partido de San Miguel, Pcia. de Bs. As. Se designa gerente: Juan Pablo Antoni. Graciela Paulero. Abogada TXVI F305. CASI Autorizada.

CUATRO VIENTOS TRENQUE LAUQUEN S.A.

POR 1 DÍA - Complementaria. Por homonimia cambia denominación. Escritura Complementaria n° 168 del 17 de Octubre de 2022.- Artículo Primero: La sociedad anónima se denomina "La Ilusión del Oeste S.A.". Cdor. Gonzalo Martín Genoni.

NUEVA ERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Escritura 213 del 29/12/2022. Escribano Carlos María Morello, Reg. 66 San Martín. 1) Socios: Carlos Hernán Fridman, casado en primeras nupcias con Daniela Carla Campo, nacido el 4/04/1975, DNI

24.445.671, CUIT 20-24445671-6, domiciliado en Pedro Honaine 2697, San Andrés, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires y don Fernando Martín Monzó, casado en primeras nupcias con Vanesa Yanina Rodríguez, nacido el 27/12/1974, DNI 24.272.151, CUIT 23-24272151-9, domiciliado en Lincoln 4790, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, ambos argentinos y farmacéuticos; 2) Denominación: 74 Nueva Era S.R.L.; 3) Domicilio: Lincoln 4790, Partido de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires; 4) Objeto: Compra, venta, permuta, distribución y/o consignación de productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, especialidades aromáticas, herboristería, productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, productos de óptica, oftalmológicos, de ortopedia; como asimismo de todo tipo de artículo permitido por la legislación vigente. El objeto enunciado será ejecutado por profesionales con título habilitante si correspondiere. 5) Plazo: 99 años desde la inscripción; 6) Capital: \$500.000, compuesto de 50000 cuotas de pesos diez valor nominal cada una y de un voto por cuota. Suscripción: Carlos Hernán Fridman suscribe: \$25.000 cuotas \$10 valor nominal cada una, total \$250.000 y Fernando Martín Monzó suscribe 25.000 cuotas \$10 valor nominal cada una, total \$250.000; 7) Administración: Gerentes: Carlos Hernán Fridman y Fernando Martín Monzó, por el término de duración de la sociedad y constituyen domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Por los socios; 8) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Josefina Serigos. Notaria.

CRI HOLDING INC SUCURSAL ARGENTINA

POR 1 DÍA - Resolución del 26-11-15: a) Resuelve cambio de denominación social a "San Jorge Oil & Gas Inc"; b) Modifica Art. 1 de acta constitutiva. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

AGROPECUARIA ELKEN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sesma, Aida Daniela, 49 años, casada, argentina, DNI 22.512.712, bioquímica, domicilio en calle 5 N° 154 de la localidad de Juan A. Pradere, Partido de Patagones, Provincia de Buenos Aires; Canale, Carlos Daniel, 49, casado, argentino, Ingeniero civil, DNI 23.726.042, domicilio en calle DPX 13 Figueroa 2273 de la localidad de Neuquén, Departamento de Confluencia, Provincia de Neuquén; Canale, Candela Belén 19 años, soltera, argentina, DNI 45.259.168, estudiante, domicilio en calle DPX 13 Figueroa 2273 de la localidad de Neuquén, Departamento de Confluencia, Provincia de Neuquén 2) 04/11/2022. 3) Agropecuaria Elken S.R.L. 4) calle 5 N° 154 de la localidad de Juan A. Pradere, Partido de Patagones, Provincia de Buenos Aires. 5) A) Agropecuarias. B) Comercialización y exportación de mercaderías, productos agropecuarios en general, frutas y hortalizas; C) Transporte; D) Inmobiliarias; E) Inversión; F) Representación y mandatos; 6) 50 años. 7) \$100.000,00. 8/9) Sesma Aida Daniela, por el plazo de duración de la sociedad. 10) 31/05 de cada año. Diego C. Cura. Contador Público.

VITAGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Subsanación SH 1) Valdez Nicolás, argentino, DNI 31074192, CUIT 20-31074192-3 nacido el 16/02/1985, soltero, ingeniero agrónomo, con domicilio Calle 36 N°130, Pedro Luro y Valdez Sebastián, argentino, DNI 28063285, CUIT 20-28063285-7 nacido el 25/03/1980, divorciado, ingeniero industrial, con domicilio Calle 36 N° 130, Pedro Luro 2) Instrumento Privado del 15/09/2022 3) Vitagro S.R.L. 4) Calle Circunvalación N° 671, Ciudad de Pedro Luro, Partido de Villarino, Prov. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$ 15.200.000,00. 7) Gerencia: Valdez Nicolás y Valdez Sebastian, en forma indistinta 8) Fiscalización: por los socios. 9) Cierre 31/12. 10) I) Agrícola ganadera y agropecuaria: a) Explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, engorde e invernada, mestización y cruce de ganado mayor o menor y haciendas de todo tipo, cría de animales de pedigree, caballos pura sangre de carrera; actividades de fruticultura, apicultura, avicultura, tambo y granja; cultivo de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas y en general cualquier otra forma de explotación ganadera, de semillero, en campos propios o de propiedad de terceros y en éste último caso en cualquiera de las formas contractuales legales. b) Explotación de campos, cabañas, granjas, criaderos avícolas y explotación industrial de productos agropecuarios bajo cualquier forma o proceso. c) Compra venta, permuta, cesión, administración de propiedades rurales bajo cualquier forma legal existente o a crearse, para sí o terceros. d) Compra, venta, exportación, importación, distribución de todo tipo de productos o insumos agropecuarios o industriales, máquinas, pudiendo constituir prendas como acreedor o deudor, tomar o dar en capitalización hacienda vacuna o de cualquier otro tipo; e) Faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. f) la compra y venta de semillas, agroquímicos, cereales, ganado de cualquier especie, así como cualquier otro tipo de insumos para el agro, la provisión de servicios de pulverización terrestre y aérea con equipos propios o de terceros. II) Comercial: Comprar, vender, alquilar, comercializar, importar, exportar, financiar, producir, distribuir, transportar, fletar, cualquier fruto o producto del país o del extranjero, ya sea vegetal, animal, mineral o industrial, en cualquier estado de proyecto, producción, elaboración, manufacturación, comercialización, que se encuentre, ya sea de o para cualquier persona física o jurídica del país o del extranjero; recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, negociar sobre inmuebles, muebles, semovientes, maquinarias, equipos o maquinarias industriales, constituirse en despachante de aduana y negociar operaciones de exportación e importación, pudiendo la sociedad realizar cuantos mas actos civiles, comerciales, industriales, financieros fueren necesarios para cumplir con sus fines.- III) Exportación e importación: la exportación e importación ya sea por cuenta propia o en representación de terceros, pudiendo asesorar y gestionar todo lo relacionado a: a) exportaciones e importaciones de bienes de consumo y capital, servicios técnicos y profesionales b) radicaciones industriales en el país y en el extranjero; c) evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros; d) estudio de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional. IV) Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, cesión, permuta, administración arrendamiento o explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, realización de urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y toda otra forma de operación comercial que sobre inmuebles autorizan las leyes dictadas o a dictarse. V) Financiera: Mediante la financiación y/o realización de toda clase de operaciones financieras, con aporte de capitales propios en todas las operaciones que constituyan actividad y objeto de la sociedad. La participación de inversiones en sociedades civiles, comerciales, préstamos de dinero a particulares, con o sin garantía real, a corto plazo. La constitución

de prendas, hipotecas y otros derechos reales, compra y venta de títulos y acciones. Quedan expresamente excluidas las operaciones previstas en la ley 21.526 y concordantes para las cuales se requiere el concurso del ahorro público. VI) De representaciones y mandatos: mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas en general, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades tanto nacionales como extranjeras. Podrá para el mejor cumplimiento de su objeto recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, negociar sobre inmuebles, muebles, semovientes, equipos o maquinarias industriales, pudiendo adquirir mediante el sistema leasing, podrá administrar o constituir fideicomisos o participar en ellos, negociar en operaciones de exportación e importación; establecer cadenas de carnicerías a fin de comercializar productos propios o de terceros, pudiendo la sociedad realizar cuantos más actos civiles, comerciales, industriales, financieros fueren necesarios para cumplir con sus fines y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 10881 y concordantes del Código Civil y artículo V del Libro II Título Décimo del Código de Comercio. VII) Frigoríficas: Tanto para el mercado interno y/o la exportación: La producción, compra, internada, faena y venta de haciendas, en todas sus especies, producción, compra, preparación, industrialización, preparación y venta de menudencias y sub-productos de la ganadería.- VIII) Fideicomisos: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino directamente vinculado con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario, exceptuando fideicomisos financieros. Valdez, Nicolás. Socio Gerente.

FEDALGOR DISTRIBUCIÓN, CONSTRUCCIÓN Y TRANSPORTE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Angel Sebastián Monte, calle 126 N° 7368, Berazategui, Bs. As. Federico F. Alconada Moreira. Abogado.

CONCRETEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 19/2/2021 y reunión de socios del 26/10/2022 se resolvió la cesión de cuotas: y renuncia al cargo de socio gerente de Arzac Rogelio Salvador, DNI 14.849.941, quien cede 600 cuotas a favor de Arzac Christian Bernardino DNI 31.962.140; modificándose el Art. 5 de estatuto social, quedando el capital social conformado por, Bernasconi, José María titular de 600 cuotas, 50%, y Arzac, Christian Bernardino, titular de 600 cuotas, 50%; y designar a Bernasconi, José María, DNI 20.401.042, y Arzac, Christian Bernardino, DNI 31.962.140 en carácter de gerentes. Pedro Kurten, Contador Público Nacional.

JANEIRO S.A.

POR 1 DÍA - El 16 de junio de 2010 por acta de Asamblea Nro. 3, las Sras. Velasquez Simona DNI 13.433.219, Policheni Mabel Graciela DNI 12.438.776 y Cagi Susana Beatriz, todas en carácter de accionistas de "Janeiro S.A." aprobaron por unanimidad fijar nuevo domicilio de la sede Social en la calle Sabattini Nro. 4695 Caseros, Provincia de Bs. As. Velasquez Simona, Presidente.

ORIENTE MONREAL Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación de Socio Gerente: Rúben Gerardo Monreal, DNI: 8.647.805, CUIT: 20-08647805-7, empresario, argentino, soltero, mayor de edad, dir. Plaza Italia N° 185 Piso 2 La Plata Pcia Bs. As. Acta de Reunión de Socios: Del día 12 de diciembre de 2022. Fdo.: Marisa L. González. Abog.

J Y O RODAMIENTOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por asamblea del 23/01/2023 renuncia al cargo de Vicepresidente Oscar Alberto Martini y al cargo de Director Suplente Mariano Domingo Di Paola, se acepta la renuncia por unanimidad y se designa el siguiente directorio por (3) tres ejercicios, Presidente: Juan Pablo Martini, argentino, casado, empresario, Fecha de Nacimiento 27/10/1975, DNI 25.108.043, CUIT 20-25108043-8, con domicilio real en Ruta Provincial N° 25, Km 7,500, Barrio Haras del Sol, Unidad Funcional 196, Ciudad de Pilar, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires; Vicepresidente: Mariano Domingo Di Paola, argentino, soltero, empresario, fecha de nacimiento 15/04/1978, DNI 26.349.498, CUIT 23-26349498-9, con domicilio real en Dolores 15, Unidad Funcional 63, Barrio Los Robles, Localidad de Pilar, Partido de pilar Provincia de Buenos Aires y Director Suplente: Juan Enrique Cuenca, argentino, casado, comerciante, fecha de nacimiento 21/05/1969, DNI 20.862.499, CUIT 20-20862499-8, con domicilio real en calle 9 de Julio 1327, barrio Pilarica, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Todos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en sede social Pedro Lagrave 311, Ciudad y Partido Pilar, Provincia de Buenos Aires. Octavio J. Reynoso, Abogado.

FELIX U. CAMET 1837 S.A.

POR 1 DÍA - 1. Silvano Luis Arnaldi, arg. 16/07/1966, DNI 17.801.198, cas. 1º nup Fabiana Judith Borda, emprio, CUIT 20-17801198-8, dlio Sagastizábal N° 5241 MDP, Gral. Pueyrrr. Bs. As., Fabiana Judith Borda, arg. 08/12/1968, DNI 20.638.843, cas. 1º nup Silvano Luis Arnaldi, empria, CUIL 27-20638843-4, dlio Sagastizábal N° 5241 MDP, Gral Pueyrrr. Bs. As. 2. Inst. Pco. 05/01/2023; 3. Felix U. Camet 1837 S.A. 4. Sagastizábal N° 5241 MDP, Gral. Pueyrrr. Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Inmobiliaria: toda clase de operac inmob y construcción de edificios. comprar, vender, permutar, explotar, administrar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles y construir obra pública o privada y edificios, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales, y colectivas y/o ampliaciones. realizar construc con aportes particulares, del Bco. Hipot. Nac. y/u otros Bcos. Ofles. y part. Transporte: en gral de mercaderías, combustibles, frutos, materias primas, hacienda, acarreos, fletes, encomiendas,

equipajes; distribución de las merc transp, podrán ser transp por camiones, ferrocarril, aeronaves y/o embarcaciones, propias y/o ajenas. prestar servicio "multimodal", combinando servicios terrestres, aéreos y marítimos. Las merc. podrán ser a granel, envasadas, transp. de contenedores propios o ajenos. Prestación de servicios de carga y descarga de mercaderías envasadas y/o a granel, con maquinarias propias o de terceros y/o a sangre dentro de depósitos, playas y/o galpones, en todo el territorio de la república o del extranjero.- Inversora: Mediante la participación dineraria, accionaria, bonos, obligaciones negociables, debentures y toda clase de títulos públicos en empresa de cualquier índole, controlando o no dichas empresas o sociedades.- Financiera: Mediante la realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, no realizará las comprendidas en la Ley 21.526, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, explotación de marcas y bienes análogos, tomar y prestar dinero con o sin interés, financiar la realización de toda clase de obras. En todos los casos con medios propios o de terceros, sin recurrir al ahorro público, que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta a contralor estatal. Otorgar préstamos con garantía, incluso real o sin ella, para la financ de op y neg, const, ext y transf, cesión prendas, hipot, créd.- Mandataria: Mediante el ejercicio de mandatos, representaciones, distribución de productos y mercaderías de cualquier tipo, importadas o nacionales, sin limitación.- Comercial: Com prod e insumos afines con la actividad, actuar como impo y expo de los mismos, fab de prod e insumos, distrib y transp, comp y vta insumos p maq. Participar en licitaciones de todo tipo, nacionales o internacionales, así como en concursos y cotizaciones de precios.- Expo e Impo: Comprar y vender prod nac y ext, por cuenta propia y de terceros, en el país y fuera de él, en su carácter de mandataria, consignataria, representante o distribuidora; 6. 99 años; 7. \$100.000 8/9. e/min. de 1 y max. 3 direc tit e igual nro de suplentes reelegibles. Representante Legal: Direc. Tit. y Pte.: Silvano Luis Arnaldi. Direc Sup Fabiana Judith Borda Romero; Art. 55º; 10. 31/10. Notaria Laura Garate, Tit. Reg. 33 del Pdo. Gral. Pueyrr. Bs. As.

RIZZOMANI S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario de fecha 3/2/2023 Reforma: "Artículo Noveno. Facultades de la Gerencia. Los Gerentes tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, con la única limitación de que, para adquirir, gravar y enajenar bienes de uso e inmuebles, será necesario una reunión de socios convocada al efecto en la que la decisión se deberá adoptar en reunión de socios con el consentimiento de las $\frac{3}{4}$ partes del capital social suscripto. Podrán, en consecuencia: a) Celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos, dentro de los límites de los Arts. 58 y 59 de la Ley 19.550.; b) Realizar cualquier clase de operaciones con los Bancos Oficiales y Privados, nacionales o extranjeros; c) Otorgar poderes especiales y judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente, a una o más personas. Los Gerentes no podrán participar, por cuenta propia o ajena, en actos que signifiquen competir con la Sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios." Fdo. Juan Pablo Almagro. Escribano.

LOGÍSTICA SUDOESTE DAIREAUX S.A.

POR 1 DÍA - Escritura con fecha 08/04/2022; José María Caivano. Contador Público.

GRUPO VEEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Vistas las observaciones en el expediente 160938/22 legajo N° 269257, se realiza el siguiente instrumento ampliatorio en el día 19/12/2022 modificando la denominación social del Acta Constitutiva, dando redacción nuevamente al punto número uno: Denominación y Sede Social: La sociedad se denomina Grupo Veel SRL y tendrá su sede social en la calle San Pedro 131, de la Localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, la que podrá ser cambiada por acuerdo de los socios, que deberá ser transcrito en el Libro de Actas de la sociedad e inscribirlo. También se le da redacción nuevamente al artículo primero del estatuto: Denominación y domicilio: La sociedad se denomina Grupo Veel S.R.L. y tiene su domicilio social en la calle San Pedro 131, de la Localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. Marcelo Eduardo Garzon, Contador Público.

AV- NORLAB S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. 7) \$500.000, 500 acciones de VN \$1000, c/u. Laura Inés Duó. Contadora Pública Nacional.

TRANSPORTE 1989 S.A.

POR 1 DÍA - Luis Gumersindo Balza, 8/3/1951, divorciado, empresario, 8.483.712, Latuler n° 48 Lobería; María Luisa Balza, 18/5/1984, soltera, empleada administrativa, 30.532.995, Necochea n° 11, Lobería; Mariano Angel Balza, casado, 4/6/1975, empresario, 24.518.244, Cuartel XXII, San Manuel Lobería; Matías Leonardo Balza, casado, 25/7/1980, empresario, 28.140.643, Martín Campos s/n Licenciado Matienzo, Lobería y María Mercedes Balza, soltera, 23/10/1973, empleada administrativa, 23.450.643, Avda. Otamendi s/n Licenciado Matienzo, Lobería; todos argentinos; Esc. N° 1 del 06/01/2023; Transporte 1989 SA; Avenida Otamendi s/n, Licenciado Matienzo, Lobería, Bs.As; Constructora: de edificios de propiedad horizontal y de todo tipo de inmuebles y obras de ingeniería y arquitectura; Inmobiliaria: Cpra.-vta., permuta, arrendamiento de todo tipo de inmuebles urbanos o rurales; Fciera: salvo Ley 21.526; Fiduciaria: celebrar contratos de fideicomiso c/fiduciante o fiduciaria; Comercial: Cpra.-vta., almacenaje, importación y exportación de productos agropecuarios y su industrialización; Agropecuaria: explotación de establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales, cría de animales de raza diversa; Importación y exportación c/relación a su objeto; Hotelera: alojamiento de personas en edificios destinados a hotelería con servicios de bar, comidas y espectáculos; Prestar servicios turísticos de excursiones y viajes, Turismo: contratar servicios de hoteles en el país o en el extranjero, organizar excursiones, cruceros, guías turísticos, representación de agencias de turismo nacionales o extranjeras; 99 años; \$100.000; Directorio: 1/3 Dres.

Titulares y 2 Dres. Stes. x 3 ejercicios; Presidente: Matías Leonardo Balza, Vice. Pte.: Mariano Angel Balza, Dres. Tit.: Matías Leonardo Balza, Mariano Angel Balza y Luis Gumersindo Balza, Dres. Stes: María Luisa Balza y María Mercedes Balza; Representación Soc.: El Presidente; Fiscalización: art. 55 LS; Ejercicio: 30/6. Dra. Mariela Díaz, Abogada.

LÁCTEOS C M S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento del 25/10/2022, se realiza el acto complementario del instrumento de fecha 06/09/2022, donde se constituyó Lácteos C M S.R.L. y no Tangralac S.R.L., con domicilio social en calle Lavalle 2190 de la ciudad de Tandil, Pcia. de Bs. As. 1) Socios: Jorge Héctor Banquero, argentino, DNI 24.183.728, mayor de edad, estado civil casado con Sara Pamela Nuñez, CUIT 23-24183728-9, nacido el 05 de octubre de 1974, de profesión comerciante, con domicilio en calle Lavalle 2190, de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires; Sara Pamela Nuñez, argentina, DNI 29.972.913, mayor de edad, de estado civil casada con Jorge Héctor Banquero, CUIT 27-29972913-9 nacida el 21 de Enero de 1983, de profesión comerciante, con domicilio en Azucena 383, de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires. 2) Domicilio Social: Lavalle 2190 Tandil, Pcia. de Bs. As. 3) Duración: 99 años desde la firma del contrato social. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto: será realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: fabricación, logística, distribución y elaboración de todo tipo de productos lácteos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, tales como: Dulce de leche, queso, mozzarella, yogurt, ricota. De acuerdo a lo detallado precedentemente, podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero Las siguientes operaciones: Inmobiliaria: compra, venta, fraccionamiento, subdivisión, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Comercial: La compraventa, representación, importación, exportación, consignación, permuta, distribución o cualquier forma de transferencia al por mayor o por menor, por sí o asumiendo la representación de terceros, de hacienda, cereales, materias primas, productos, subproductos, mercaderías, materiales, manufacturas, automotores, maquinarias, herramientas y útiles e implementos relacionadas con la industria de la construcción y de las explotaciones agropecuarias. Industrial: La industrialización de todo tipo de materias primas y subproductos relacionados con su objeto social. Agropecuaria: La realización de operaciones agrícolas y ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado mayor o menor, fruticultura, apicultura, tambo y granja, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los derivados de la explotación, incluyendo estos la conservación, fraccionamiento, envasado, faenamamiento, refrigeración, comercialización y explotación de los mismos. Transporte: El transporte terrestre en general de bienes relacionados con su objeto social. Importadora y exportadora: Mediante la importación y exportación de artículos relacionados con su objeto social. Financiera: relacionada con las actividades precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiaciones de créditos en general, con o sin garantía, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto social. Todo ello, para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo. 5) Cap. Social: \$100.000. 6) Gerente: Sara Pamela Nuñez. 7) Órgano de Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. 8) Cierre de ejercicio 31/12 de cada año. Ricardo Martín Leiva, Abogado.

ALUVIONAL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 28/11/2022 se aumento el capital a la suma de \$110.000, reformando el art. 4to del ES. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

CARLOS C. INGOLOTTI S.A.

POR 1 DÍA - Elección de directorio Presidente: Carlos Claudio Ingolotti, argentino, comerciante, casado, hijo de Carlos Claudio Ingolotti y de María Medina, nacido el 27 de marzo de 1932, DNI 4.719.694, CUIT 23-04719694-9, domicilio real en Avda Tratado del Pilar 150, Pilar, Buenos Aires. Vicepresidente: Martin Carlos Ingolotti, argentino, ingeniero agrónomo, soltero, hijo de Carlos Claudio Ingolotti y de Elma Filippini, nacido el 27 de marzo de 1973, DNI 23.278.266, CUIT 20-23278266-9, domicilio real en Avda Tratado del Pilar 150, Pilar, Buenos Aires y Directora Suplente: Nora Ingolotti, argentina, nacida el 23 de septiembre de 1959, DNI 13.450.291, CUIT 27-13450291-1, casada, hija de Carlos Claudio Ingolotti y Elma Filippini, comerciante, domiciliada en Avda Tratado del Pilar 150, Pilar, Buenos Aires. Todos aceptan sus cargos. Todos fijan domicilio especial en los consignados. Acta de Asamblea de fecha 30 de noviembre de 2021, Folio 42, Libro de Actas de Asambleas N° 1 y Acta de Directorio de fecha 30 de noviembre de 2021, Folio 96, Libro de Actas de Directorio N° 1 ambos rubricados por Esc. 138 del 25/10/93 al folio 371 Reg.14 de Pilar, Insc. en DPPJ el 10/09/1993, N° 35923 de Soc. Comerciales, Legajo 67550. Domicilio en la Provincia de Buenos Aires. Escribana Julieta Ema Oriol, Titular del Reg. 14, Pilar, Buenos Aires.

ESTABLECIMIENTO DON MAURICIO DE TRES LOMAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por acta de fecha 28/11/2022 se modifica el Art. 5 del estatuto quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo 5. La administración social será ejercida en forma indistinta por los socios Cuniberti Victor Oscar y Cuniberti Jorge Alberto, lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de gerente, por el tiempo que dure la sociedad. Tendrán facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso los que requieran poderes especiales conforme a lo normado por el Código Civil ley 26994." Marcos Raúl Cortés, DNI 29829639, Abogado T62 F452 CALP.

ALAGA COMERCIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Inst. Complementario con cert. firmas de fecha 22/12/2022 en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se modifica el Artículo Segundo del contrato constitutivo aclarando la correcta suscripción de las cuotas sociales. C.P.N. Ignacio Pereda.

VALLEOLIVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 11/11/2022, el Sr. David Fernando Fumarola, argentino, nacido el 30/01/1949, DNI M 5.538.932, CUIT 20-05538932-3, soltero, empresario, domiciliado en la calle Constitución 762, Planta Baja de la Localidad y Partido de San Fernando; y la Sra. Antonia Cristina Curio, argentina, nacida el 4/06/1954, DNI 11.159.328, CUIT 27-11159328-6, viuda, empresaria, con domicilio en la manzana 75, casa 10, Barrio 74 viviendas, de la Localidad de La Punta, San Luis Capital, Pcia. de San Luis. Celebraron un contrato de S.R.L. se denomina Valleoliva S.R.L. con domicilio en la calle Itzaingó 329, segundo cuerpo, PB, dpto. "C", Localidad y Partido de San Isidro. Capital social: El capital social es de Cien Mil Pesos (\$100.000) div. en mil cuotas de Cien Pesos valor nom. cada una y de un voto por cuota, el socio David Fernando Fumarola, 950 cuotas y la socia Antonia Cristina Curio 50 cuotas. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Agropecuaria: mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, apícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola, comprendiendo la producción y explotación comercial de todos los derivados de estas actividades. B) Industrial: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades agropecuarias señaladas. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados. C) Comercial: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social. Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no socios. La duración en el cargo será de veinte años y podrán ser reelectos en los mismos. Se designa gerente para cubrir el primer período a David Fernando Fumarola, arg., nac. el 30/01/1949, DNI M 5.538.932, CUIT 20-05538932-3. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Fecha de cierre: El ejercicio social finaliza el día 31/12. Duración: de 20 años a contar a partir de la fecha de su inscripción. Eduardo Jones Trevor.

EFFIMAT S.R.L.

POR 1 DÍA - Expte.: 163056 (2022). Se hace saber que por complementaria de fecha 02/02/2023 se estableció que los socios constituyen domicilio especial en Panamá 1426 de la ciudad de Bahía Blanca y se reforma el estatuto en su Artículo Cuarto inciso l) Constructora: Realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros; en el país o en el extranjero; lo siguiente: la construcción de edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, sea o no bajo el régimen del Código Civil y Comercial de la Nación o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/ refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pintura. 02 de febrero de 2023, Bahía Blanca. Matias Joel Diez. Socio Gerente.

ROANTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de Jurisdicción y Sede Social. Los socios de Roanta S.R.L., informan el cambio de jurisdicción y sede social con reforma de estatuto. El nuevo domicilio se sitúa en la Avenida Hipólito Yrigoyen 6700, Remedios de Escalada, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. La presente modificación conlleva la modificación del estatuto social, cuya cláusula primera quedará redactada de la siguiente manera: "Primera: Denominación - Domicilio. La Sociedad se denominará "Roanta S.R.L.", con domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.". Los Sres Socios deciden aprobar por unanimidad el cambio de jurisdicción y sede social de la empresa, facultándose al Socio Gerente Fabio Damián Marolla y al Sr. Horacio Raúl Bravo, a realizar los trámites necesarios para la inscripción en los organismos de contralor que corresponda. Fabio Damián Marolla, DNI 20.507.101; Miguel Ruben Marolla, DNI 7.758.446; Diego Horacio Puerto, DNI 21.834.892

FERRETERIA METÁLICA DE SERVICIO Y ALQUILER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 11-11-2022: 1) Por unanimidad se aprueba la disolución anticipada de la sociedad y su liquidación definitiva. 2) Se designa liquidador a Gabriel Fernando Rodríguez, DNI 24.190.247, CUIT 20-24190247-2, con domicilio real y especial en Lincoln 6948, Trujui, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Graciela Paulero. Abogada TXVI F305 CASI Autorizada

PRESUNTO Y QUEIJO S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Art. 10 - inc. a) Ley 19.550. Por complementaria de fecha 7 de diciembre de 2022. 1) Guillermo Antonio Martínez, DNI 20.256.855, CUIT 20-20256855-7. César Luis Dalla Valle. Contador Público.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PUERTO DESEADO TURISMO S.R.L. (CUIT 30-70972959-0) con domicilio real en San Martín N° 969 piso 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-01552699-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de agosto de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-01552699-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial en Ruta 2 km 90, partido de Brandsen, el día 12 de enero de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3244; Que por dicha acta se imputó la empresa Puerto Deseado Turismo S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 13072) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio OKN-428 interno 580 realizaba un servicio desde Malvinas Argentinas hasta Mar de Ajó, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que en término, en el orden 6 se adjuntan copias de un contrato entre el Sr. Silvano Carafa y la empresa imputada que carece de firmas y/o sellos que le confieran legitimidad, y copia del DUT declarado N° 13072-519708 también sin sello que le confiera autenticidad, entendiéndose esta administración que se han incluido a estos actuados a manera de descargo; Que analizada la defensa interpuesta, se estima que lo aportado no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada, no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la dicha falta, correspondiendo en esta instancia su rechazo y consecuentemente proceder a la aplicación de la sanción correspondiente a través del presente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Puerto Deseado Turismo S.R.L. CUIT 30-70972959-0 (Habilitación C.N.R.T. N° 13072) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director

feb. 2 v. feb. 8

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma MORGAN TOUR S.R.L. (CUIT N° 30-71575916-7) con domicilio real en Gabriela Mistral N° 2808 piso 1 depto B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-11907846-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de agosto de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-11907846-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 27 de enero de 2022, en Ruta Provincial N° 2 Vial Vivoratá, partido de Mar Chiquita, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3575; Que en dicha acta se imputa a la empresa Morgan Tour Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71575916-7) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AE-178-SC interno 11, se realizaba un servicio desde CABA con intermedias en Santa Clara del Mar, Mar del Plata y Miramar, transportando pasajeros, exhibiendo en la oportunidad DUT 70415-530034; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, la imputada no es considerada reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Morgan Tour Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71575916-7); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito

Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-183-GDEBA-DPFTMTRAGP.

Horacio Anello, Director

feb. 2 v. feb. 8

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma BLUE SKY VIAJES S.R.L. (CUIT 30-71658990-7) con domicilio real en Florida N° 259 piso 1 depto 109, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-03493156-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de agosto de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-03493156-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros, realizado el día 15 de enero de 2022 en Ruta 2 Vial Camet del partido de Gral. Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3565; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Blue Sky - Viajes S.R.L. CUIT 30-71658990-7 titular de la Habilitación C.N.R.T. N° 72215, por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LID863, realizaba un recorrido desde Dellepiane con intermedias en Lanús, Lomas de Zamora y Cruce de Varela con destino final Mar del Plata, transportando sesenta (60) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Blue Sky - Viajes S.R.L. CUIT 30-71658990-7 (Habilitación C.N.R.T. N° 72215) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2022-218-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director

feb. 2 v. feb. 8

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SUREÑOS DEL MAR S.R.L. (CUIT N° 30-71567589-3) con domicilio real en Río Limay N° 1531 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-19116736-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de agosto de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-19116736-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Provincial 88 Kilómetro 116, partido de Necochea, el día 7 de mayo de 2022, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 3636; Que en dicha acta y por su respectiva ampliación, se imputa a la empresa Sureños Del Mar Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71567589-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio IRN440 interno 102, se realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta Necochea, transportando veintitrés (23) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto 382/22; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Sureños Del Mar Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71567589-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil

Cuatrocientos (\$194.400), conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante la Subsecretaría de Transporte Terrestre, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-265-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director

feb. 2 v. feb. 8

POR 5 DÍAS - Notifico al señor BRANCALEONI CARLOS NAHUEL (CUIT N° 20-36385076-7) con domicilio real en 833 N° 2025 de San Francisco Solano, Quilmes pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2021-05874591-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de agosto de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-05874591-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Avenida Talas del Tuyú y Destacamento Montoya, partido de La Costa, el día 6 de febrero de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 2723; Que se imputó al señor Brancaleoni, Carlos Nahuel (CUIT N° 20-36385076-7) mediante Disposición N° DISPO-2022-68-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, por la falta enmarcada en el artículo 211 del Decreto 6864/58, por el hecho de realizar un servicio intercomunal de transporte sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio IEV-462 se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Florencio Varela y destino final San Clemente del Tuyú, transportando treinta y tres (33) pasajeros; Que a efectos de su notificación se remitió carta documento 046501860, siendo rechazada con motivo de domicilio inexistente; y finalmente por publicación en el Boletín Oficial N° 29256 de fecha 6 de mayo de 2022, con fecha de publicación desde el 06/05/2022 al 12/05/2022; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta, de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es considerado reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decrero N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor Brancaleoni, Carlos Nahuel (CUIT N° 20-36385076-7); por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400), conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante la Subsecretaría de Transporte Terrestre, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-267-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Omar Anello, Director

feb. 2 v. feb. 8

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora DUHALDE DORA (DNI N° 18.548.879) con domicilio real en Almirante Brown N° 855, de la localidad de Rauch, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-05813159-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de agosto de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-05813159-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre empresas de orden provincial, realizado en la Ruta 226 y Peaje El Dorado en el partido de Gral. Pueyrredón el día 15 de febrero de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3146; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Dora Elizabeth Duhalde (DNI N° 18.548.879) (titular de la Licencia EA 1209) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Servicio Público Provincial de Pasajeros; en el caso: los choferes Gustavo Cisneros (DNI N° 13.503.094) y Laureano Harkes (DNI N° 20.673.011) no poseían el R.S.P.P.P. correspondiente, realizando con el vehículo Dominio OZJ 532 interno 1, un servicio desde Rauch a Mar del Plata; Que el Departamento

Costos y Tarifas ha informado en orden 15 que no existen antecedentes de inscripción en el R.S.P.P.P. respecto a los conductores precitados; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Dora Elizabeth Duhalde (DNI N° 18.548.879) (Licencia EA 1209), por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto - Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000) cada una, lo que hace un total de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-163-GDEBA-DPFTMTRAGP.

Horacio Anello, Director

feb. 2 v. feb. 8

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO TANGO S.R.L. (CUIT 30715683144) con domicilio real en Billingham N° 1963 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-12071033-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de agosto de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-12071033-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial, realizado el día 5 de enero de 2022 en Ruta 2 Vial Camet del partido de Gral. Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3385; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Turismo Tango S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 69666) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LUI 579 interno 8, realizaba un servicio desde Pacheco con intermedia en San Justo y destino final Mar del Plata; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Turismo Tango S.R.L. CUIT 30715683144 (Habilitación C.N.R.T. N° 69666) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-224-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director

feb. 2 v. feb. 8

POR 5 DÍAS - Notifico al señor CARNICERO ALEJANDRO (DNI 16.899548) con domicilio real en Olavarría N° 277 piso 9 depto D, de la localidad de Quilmes, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2021-30002887-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que

a continuación se transcribe: La Plata, 8 de agosto de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-30002887-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Peaje Hudson, partido de Berazategui, el día 09 de noviembre de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0003172; Que en dicha acta se imputa al Señor Carnicero Alejandro por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio KZL 351 interno 15, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde La Plata hasta Quilmes, transportando cinco (5) pasajeros, presenta habilitación de la CNRT N° 11764; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a al Señor Carnicero Alejandro DNI 16.899548, por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto - Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificador. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-206-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director

feb. 2 v. feb. 8

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TESEI TRAVEL S.R.L. (CUIT 30-71649909-6) con domicilio real en Avenida San Martín N° 1710 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-13016921-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de agosto de 2022. VISTO el Expediente N° EX-2022-13016921-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial, realizado el día 15 de abril de 2022 en Ruta 11 km 308 partido de La Costa, en que se labró el Acta de Comprobación N° 3260; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Expreso Tesei S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 73964) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HWE 774 interno 127, realizaba un recorrido desde Moreno con destino final Mar de Ajó, transportando treinta y nueve (39) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022. Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa EXPRESO TESEI S.R.L. CUIT 30-71649909-6 (Habilitación C.N.R.T. N° 73964) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, piso 7, de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-229-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director.

feb. 2 v. feb. 8

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GEO BUS S.R.L. (CUIT 30-71703253-1) con domicilio real en Bauness n° 2277, piso 1, depto. B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-12071289-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de agosto de 2022. VISTO el Expediente N° EX-2022-12071289-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial, realizado el día 1 de febrero de 2022 en Ruta 2 km 366 Vial Vivoratá del partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3604; Que por dicha acta, se imputó a la empresa GEO BUS S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 88214) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AC5151B interno 23, realizaba un servicio desde C.A.B.A. con intermedias en San Miguel, Malvinas Argentinas y Avellaneda con destino final Mar del Plata; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa GEO BUS S.R.L. CUIT 30-71703253-1 (Habilitación C.N.R.T. N° 88214) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, piso 7, de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-226-GDEBA-DPTFMTRAGP".

Horacio Anello, Director.

feb. 2 v. feb. 8

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PATAGONIA TRANSFER S.R.L. (CUIT 30-71462853-0) con domicilio real en Avenida Mitre s/n de la localidad de Pilar, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-11338942-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de agosto de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-11338942-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial, realizado el día 26 de febrero de 2022 en Ruta 2 km 366 Vial Vivoratá del partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3618; Que por dicha acta se imputó a la empresa Patagonia Transfers S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 69373) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio IJQ 944 interno 14, realizaba un servicio desde Monserrat con intermedias en Lomas de Zamora, Lanús y Florencio Varela con destino final Mar del Plata; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del Sistema de Multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, la imputada registra antecedentes que permiten considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Patagonia Transfers S.R.L. CUIT 30-71462853-0 (Habilitación C.N.R.T. N° 69373) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020), por las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, piso 7, de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la

Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2022-231-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director.

feb. 2 v. feb. 8

POR 5 DÍAS - Notifico al señor VERA JOEL (D.N.I. Nº 34.224.514) con domicilio real en I La Católica n° 535, de la localidad de San Miguel, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente Nº EX-2020-29043646-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 8 de agosto de 2022. Visto el Expediente Nº EX-2020-29043646-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo efectuado en la Terminal de Mar de Ajó, partido de La Costa, el día 20 de febrero de 2020, en donde se labró el Acta de Comprobación Nº 2423; Que por Disposición Nº DISPO-2021-683-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte de fecha 6 de diciembre de 2021 y notificada por carta documento Nº CD-44858296-AR el día 31 de enero de 2022, se imputó al Sr. Vera Joel Rubén (D.N.I. Nº 34.224.514) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, por realizar servicios intercomunales sin autorización; en el caso: con el vehículo GFJ848, realizaba un servicio de transporte de pasajeros con inicio en Mar de Ajó y destino final Moreno, transportando cincuenta y nueve (59) pasajeros el día 20 de febrero de 2020, según Acta de Comprobación Nº 2423; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. VERA JOEL RUBÉN (D.N.I. Nº 34.224.514) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2022-205-GDEBA-DPTFMTRAGP."

Horacio Anello, Director.

feb. 2 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a BENCICH, JUAN MARÍA; BENCHIC, MASSIMILIANO; MALMIERCA, HUGO MARIO; MALMIERCA, HÉCTOR JULIO MARCELO, BIANCHI, ELSA ESTHER; BIANCHI, JUAN JOSÉ; BIANCHI, ENRIQUE CARLOS; CASTRO FERNÁNDEZ, JOSÉ; GAUDIOSO, DOMINGO MIGUEL; VENTURIELLO, JOSÉ; PICCARDO, SILVIO EMILIO; COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS INDUSTRIALES UNIDOS S.A.; MALMIERCA y Cía S.R.L. y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 323, Parcela 24a.

Javier Palacios, Director.

feb. 6 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

POR 3 DÍAS - Citación. La Municipalidad de Carlos Casares, en virtud de lo normado en la Ley 24.320 cita y emplaza a los titulares de dominio KALN DE SCHEINBERG BASA y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el término de 5 (cinco) días deduzcan oposición a la prescripción adquisitiva iniciada por este municipio bajo el Expediente Administrativo Nº 4019-1800-2023.

Inmuebles identificados catastralmente como:

- 1) Inmueble identificado catastralmente como: Circ. I, Sección B, Qta. 35, Fracción I, parcela 1, Inscripción de Dominio Fº 12417, Serie A, Año 1905, de Carlos Casares(16). Titularidad de Dominio: KALN SCHEINBERG BASA;
- 2) Inmueble identificado catastralmente como: Circ. I, Sección B, Qta. 35, Fracción I, parcela 7, Inscripción de Dominio Fº 12417, Serie A, Año 1905, de Carlos Casares(16). Titularidad de Dominio: KALN SCHEINBERG BASA;

3) Inmueble identificado catastralmente como: Circ. I, Sección B, Qta. 35, Fracción I, parcela 8, Inscripción de Dominio Fº 12417, Serie A, Año 1905, de Carlos Casares(16). Titularidad de Dominio: KALN SCHEINBERG BASA;

4) Inmueble identificado catastralmente como: Circ. I, Sección B, Qta. 35, Fracción I, parcela 2, Inscripción de Dominio Fº 12417, Serie A, Año 1905, de Carlos Casares(16). Titularidad de Dominio: KALN SCHEINBERG BASA;

Patricia N. Brienzo, Subsecretaria.

feb. 6 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

POR 3 DÍAS - Expediente Municipal 4043-3797/21. Solicita Prescripción Administrativa terrenos de la Localidad de La Colina. La Municipalidad de General La Madrid cita y emplaza a los Sers. Carles Santiago: Cir. 6, Sec. A Mz.: 32 Par. 15,16,17, Menchaca Isabelino: Cir.: 6 Sec.: A Mz.: 32 Par. 18, Diel Ángel Andrés: Cir. 6 Sec. A Mz.: 32 Par. 20 y 21, Aspiroz Ernesto José: Cir. 6 Sec. A Mz.: 42 Par.c 9, Paleo Néstor Fernando: Cir. 6 Sec. A Mz.: 42 Par. 18, Gaitán Rubén: Cir. 6 Sec. A Mz.: 42 Par. 24 , Rodríguez Juan José: Cir. 6 Sec. A Mz.: 42 Par. 26, Rodríguez Federico: Cir. 6 Sec. A Mz.: 44 Par. 15, Rodríguez Mónica Cir.: 6 Sec. A Mz.: 44 Par. 16, Ávila Natividad Cir. 6 Sec. A Mz. 33 Par. 14 y 15, Almaraz Pedro Cir. 6 Sec. A Mz.: 33 Par. 16 y 17, Jáuregui María Cir. 6 Sec. A Mz.: 15 Par. 2, Kessler Rubén Oscar Cir. 6 Sec. A Mz. 15 Par. 18, Quiroga Venancio Cir. 6 Sec.: A Mz.: 18 Par. 1, Egle María Cir. 6 Sec. A Mz. 18 Par. 2, Giménez Eduardo Cir. 6 Sec. A Mz. 18 Par. 5, Soc. Carrafanck Hnos. Cir. 6 Sec. A Mz. 18 Par. 8, Lozano Nicasia Cir. 6 Sec. A Mz. 18 Par. 8, Odera María Teresa Cir. 6 Sec. A Mz. 18 Par. 16 y 17, Coria Margarita Cir. 6 Sec. A Mz. 18 Par. 18, Villavicencio Adolfo Cir. 6 Sec. A Mz. 18 Par. 20, Chinela Vicente Cir. 6 Sec. A Mz. 6 Par. 9 y 10, Milazzo Salvador Cir. 6 Sec. A Mz. 6 Par. 11, Carroso Valentín Cir.6 Sec. A Mz. 6 Par. 12, Marchetti Florindo Cir. 6 Sec. A Mz.: 6 Par. 15 y 16, Iribarren Domingo Cir. 6 Sec. ción: A Mz. 6 Par. 21,22, 23, 24 y 25, Maizat Aniceto Cir. 6 Sec. A Mz. 8 Par. 1,2,3, 24,25,26,27,28, y 29, Vega Catalina, Vega Blanca Beatriz: Cir.6 Sec. A Mz. 8 Par. 5,6,7,8,10 y 11, Fernández Julián Cir. 6 Sec. A Mz. 17 Par. 2, Reynal Manuela Cir. 6 Sec. A Mz. 17 Par. 4, Ferreyra Juan Cir.c 6 Sec. A Mz. 17 Par. 5, Zucchiatti Valentín Cir. 6 Sec. A Mz.: 17 Par. 12, Ledesma María Cir. 6 Sec. A Mz. 17 Par. 13, González Norberto Héctor y González Obdulio Oscar Cir. 6 Sec. A Mz. 17 Par. 17B, Romero José Cir. 6 Sec. A Mz. 43 Par. 1, Ferreyra Estefanía Cir. 6 Sec. A Mz. 43 Par. 6, López Juana Cir. 6 Sec. A Mz. 43 Par. 7, Ferreyra Prudencia Cir. 6 Sec. A Mz. 43 Par. 8, Leaied Pedro, Geraldés Correia Eduardo y Vanrell Norberto Juan Cir. 6 Sec. A Mz. 35 Par. 1, González Omar y Techera Mía María Cir. 6 Sec. A Mz. 17 Par. 23, Misión Cristiana Cir. 6 Sec. A Mz. 21 Par. 3E, Martínez Vilma Liliana Cir. 6 Sec. A Mz. 21 Par. 11B, Faranna Cayetano Cir. 6 Sec. A Mz. 29 Par. 12, Giménez Ernesto Cir. 6 Sec. A Manzana: 18 Par. 4, Díaz José Felipe Cir. 6 Sec. A Mz. 21 Par. 8, y/o quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles con acreditación de justo título, Par.a que en el plazo de diez (10) días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Municipal 4043-3797/21, en la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de esa ciudad.

Martín Randazzo, Intendente.

feb. 6 v. feb. 8

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de San Miguel

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EE-2022-00257393-GDEBA-DLRTYESMIMTGP), cita y emplaza a los/as derechohabientes de MARIO ENRIQUE FERNANDEZ, DNI 18.170.637, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Yolanda Del Valle Saavedra, Delegada

feb. 7 v. feb. 8

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor ALEJANDRO SEBASTIÁN CAMPESI, DNI. 26.056.755, que en el Expediente administrativo EX-2020-23738676-DCZIIPLYC se han dictado las siguientes medidas cuyos textos se transcriben a continuación:

1) Resolución 1783/16. "La Plata, 30 de septiembre de 2016. Visto el Expediente administrativo N° 2319-61997/14 caratulado: "Irregularidades en el Casino de Miramar los días 08 y 09/03/14, y Considerando: Que se inician los presentes actuados con informe obrante a fs. 1 producido por el señor Supervisor Seguridad Juego del Casino de Miramar, dando cuenta del incorrecto proceder del agente Pagador de Ruleta Alejandro Sebastián Campesi (Leg. 60.750), en el Casino de Miramar los días 08 y 09 de marzo de 2014; Que los hechos denunciados consisten en dar cambio en forma incorrecta y sin seguir los procedimientos establecidos por la normativa interna, siempre devolviendo en fichas valores más altos de lo que se entregaba para el cambio, conducta que se repitió en varias oportunidades, en distintas mesas y siempre con la misma mujer del público; Que a fs. 2 obran registros fílmicos de los diferentes episodios; Que a fs. 6 el Departamento Personal acompaña antecedentes personales del agente Campesi; Que a fs. 7 obra acta de declaración del agente Campesi el cual se niega a declarar y se procede a exhibirle los registros fílmicos garantizando la defensa de sus derechos; Que a fs. 8 dictamina el Departamento Legales del Casino Central estimando que dada la gravedad de los hechos denunciados correspondería ordenar la sustanciación de un sumario administrativo tendiente a investigar y determinar la responsabilidad del agente y asimismo proceder a suspenderlo preventivamente en sus funciones; Que con fecha 15 de abril de 2014 el señor Presidente suscribe la Resolución N° 675/14 ordenando la sustanciación del sumario pertinente y la suspensión preventiva del agente a partir del día 20 de marzo de 2014; Que a fs. 25 se acumulan a las presentes actuaciones el expediente administrativo N° 2319-61997/14 alc. 1 en el cual a fs. 1 y 2 el Departamento Seguridad informa que habiendo

revisado los registros fílmicos se detectaron nuevas irregularidades en el manejo de valores del agente Campesi los días 15 y 18 de marzo de 2014; Que a fs. 41/42, con fecha 29 de mayo de 2014, el señor Presidente ordena mediante Resolución N° 875/14 la respectiva ampliación del sumario y la prórroga de la suspensión dictada por Resolución N° 675/14 por 60 días más; Que a fs. 51/53 se agrega denuncia penal contra el causante, efectuada el 16/06/2014; Que a fs. 60/61 se agrega Resolución N° 1647/14 con fecha 11 de septiembre de 2014 mediante la cual se ordena la suspensión del agente hasta la finalización de la causa penal teniendo en cuenta que, prima facie el agente Campesi cometió el delito de estafa previsto en el art. 172 Código Penal, al entregar y canjear valores incorrectos a un apostador los días 08, 09, 15 y 18 de marzo de 2014, y que su permanencia en funciones es perjudicial para el Instituto Provincial de Lotería y Casinos; Que a fs. 75 se agrega copia de la Resolución N° 21/15 del 13 de enero de 2015 mediante la cual se amplía el sumario administrativo a los hechos ocurridos los días 05 y 07 de marzo de 2014; Que concluida la prueba a cargo, a fs. 80/83, la instrucción declara existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria del agente Alejandro Sebastián Campesi, imputa violación a lo prescripto por el art. 27 inc. a) de la ley 22.140 -art. 23 inc. a) de la ley 25.164- por su accionar los días 05, 07, 08, 09, 15 y 18 de marzo de 2014, en los que el causante, en menos de quince días, ejecuta 9 hechos, realizando maniobras con las fichas a su cargo en perjuicio de la banca por una suma total de \$1550. Asimismo, atente a la gravedad de los hechos, aconseja aplicar medida disciplinaria de cesantía de acuerdo a lo normado en el art. 32 inc. f) de la ley 22.140 (actual art. 31 inc. c) de la ley 25.164) y declara la existencia de perjuicio fiscal; Que notificadas las conclusiones, el agente Campesi a fs. 84/85 formula descargo y ofrece prueba documental e informativa; Que a fs. 92 se emite el informe final de la instrucción ratificando las conclusiones obrantes a fs. 80/83; Que notificado del mismo a fs. 95/99 el agente Campesi presenta alegatos; Que a fs. 104 la Dirección Jurídico Legal del Instituto indica que comparte el criterio esgrimido por el abogado instructor del Departamento Legales del Casino Central en su informe final de fs. 92/93; Que a fs. 106/107 dictamina Asesoría General de Gobierno indicando que, "...este organismo Asesor es de opinión que puede este señor Presidente sancionar al agente Alejandro Sebastián Campesi con la medida disciplinaria de cesantía "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, por transgredir el deber previsto en el art. 23 inc. a) de la Ley 25.164 y encuadra su conducta en el art. 32 inc. e) de la Ley 25.164 con independencia de la sentencia definitiva que se dicte en la causa penal en trámite"; Que a fs. 110 Dirección Provincial de Administración de Capital Humano a tomado la intervención de su competencia, indicando que "...no corresponde su intervención en esta instancia, debiendo la Autoridad que tiene la potestad disciplinaria sobre el agente involucrado, evaluar lo aconsejado por la instrucción y dictar el acto administrativo pertinente, a fin de habilitar la vía recursiva"; Que corresponde al Secretario Ejecutivo y al Vicepresidente del Instituto rubricar el presente acto administrativo; Que la presente medida se dicta de conformidad a lo dispuesto en el art. 4 e la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el art. 2 del Decreto N° 1170/92 texto según Decreto 1324/01 y N° 1684/09, N° 2093/12, N° 59/15 y N° 11/16; Por ello, El Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Resuelve: Artículo 1°. Declarar la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria del agente Alejandro Sebastián Campesi Legajo N° 60750, DNI: 26.056.755, por su accionar los días 05, 07, 08, 09, 15 y 18 de marzo de 2014 en el Casino de Miramar, en violación a lo dispuesto en el art. 27 inc. a) de la Ley 22.140 (actual art. 23 inc. a) de la Ley 25.164, e imponer a dicho agente la sanción de cesantía, de acuerdo a lo normado en el art. 32 inc. f) de la Ley 22.140 (correspondiente al art. 41 inc. c) de la Ley 25.164 "ad referéndum" del Poder Ejecutivo (art. 2 Decreto N° 4406/96). Artículo 2°. Declarar el perjuicio fiscal para el Instituto Provincial de Lotería y Casinos "ad referéndum" de la Contaduría General de la Provincia, por un valor total de Pesos Mil Quinientos Cincuenta (\$1550). Artículo 3°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Meliton Eugenio Lopez, Presidente

2) RESO-2022-1536-GDEBA-DCZIIPLYC. "La Plata, 31 de agosto de 2022. Visto el Expediente EX-2020-23738676-GDEBA-DCZIIPLYC por el cual se investigó la conducta del agente Alejandro Sebastián Campesi (Leg. 60.750), DNI N° 26.056.755, por su accionar los días 05, 07, 08, 09, 15 y 18 de marzo de 2014 en el Casino de Miramar, y Considerando: Que en el orden 7, páginas 18/21, obra Resolución N° 1783/16 de fecha 30 de septiembre de 2016 del Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, donde declara la existencia de responsabilidad disciplinaria administrativa del agente Alejandro Sebastián Campesi (Leg. 60.750), DNI N° 26.056.755, por su accionar los días 05, 07, 08, 09, 15 y 18 de marzo de 2014 en el Casino de Miramar, en violación a lo dispuesto en el art. 27 inciso a) de la Ley N° 22.140 (actual artículo 23 incisos a) de la Ley N° 25.164), e imponer a dicho agente la sanción de cesantía, de acuerdo a lo normado en el art. 32 inc. f) de la Ley N° 22.140 (correspondiente al art. 31 inc. c) de la Ley N° 25.164), "ad referéndum" del Poder Ejecutivo; Que en el orden 101 interviene la Dirección de Análisis Administrativo de la Secretaría General de Gobierno estimando que, "Asesoría General de Gobierno a orden 53, 55 y 83 estima que la normativa aplicable al caso es el artículo 32 de la Ley N° 25.164, el cual establece que "Son causales para imponer cesantía: [...] e) Incumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 23 y 24 cuando por la magnitud y gravedad de la falta así correspondiere.". Atento el encuadre esgrimido en la Resolución N° 1783/16 y en virtud de lo antes señalado, correspondería rectificar dicho acto administrativo."; Que en el orden 107 Departamento Legales del Casino Central considera que, "compartiendo lo indicado en el orden 101, se estima que correspondería se rectifique dicho error para luego proceder a proyectar el acto administrativo de ratificación por parte del Poder Ejecutivo. Ello conforme la facultad que confiere el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70."; Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Jurídico Legal; Que ha dictaminado favorablemente Asesoría General de Gobierno; Que ha intervenido la Secretaría Ejecutiva de este organismo; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1.170/1992 y sus modificatorios; Por ello, El Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Resuelve: Artículo 1°. Rectificar la Resolución N° 1783/16 del 30 de septiembre de 2016, en relación a su artículo primero, ya que por un error material este fuera mal consignado, debiendo indicar "Declarar la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria del agente Alejandro Sebastián Campesi (Legajo N° 60.750 - DNI N° 26.056.755), por su accionar los días 05, 07, 08, 09, 15 y 18 de marzo de 2014 en el Casino de Miramar en violación a lo dispuesto en el artículo 23 inciso a) de la Ley N° 25.164, e imponer a dicho agente la sanción de cesantía "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo normado en el art. 32 inciso e) de la misma norma y artículo 2 del Decreto N° 4406/96.", ello conforme la facultad que otorga el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70. Artículo 2°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar".

Omar Galdurralde, Presidente

3) DECRE-2022-1703-GDEBA-GPBA. "La Plata, 11 de noviembre de 2022. Visto el Expediente EX-2020-23738676-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual se propicia ratificar la Resolución N° 1783/16, rectificadora por Resolución N° 1536/22, y Considerando: Que, mediante la Resolución N° 1783/16, rectificadora por Resolución N° 1536/22, ambas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, se declaró la existencia de responsabilidad administrativa del agente Alejandro Sebastián Campesi (DNI N° 26.056.755 - Legajo N° 60.750) por haber vulnerado con su conducta las previsiones del artículo 32 inciso e) de la Ley N° 25.164, correspondiéndole la sanción disciplinaria de cesantía, ad referendum del Poder Ejecutivo; Que se han expedido favorablemente la Dirección Jurídico Legal, la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos, la Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos y la Secretaría Ejecutiva, todas dependencias del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, y la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno; Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 inciso e) de la Ley Nacional N° 25.164 y por el artículo 2° del Decreto N° 4406/96; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello, El Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Decreta Artículo 1°. Ratificar la Resolución N° 1783/16, rectificadora por Resolución N° 1536/22, ambas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos. Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros. Artículo 3°. Registrar, notificar junto con las Resoluciones N° 1783/16 y N° 1536/22, dictadas por el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos. Comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar". Queda Ud. debidamente notificado e intimado.

Martin Insaurrealde, Ministro.

feb. 7 v. feb. 13

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de San Vicente

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número 1 del Partido de San Vicente: cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D número 1, de San Vicente, con domicilio en calle 48 número 818, piso cuatro, oficina A, Ciudad de La Plata. En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 y sus modificaciones, los días Lunes a Viernes de 14:00 a 15:30 horas. Deberá solicitar turno. Medios de comunicación: Teléfono: 0221-421-0858.

- EXPEDIENTE 2147-100-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección B; Chacra 148; Manzana 148-g; Parcela 16. Del Partido de San Vicente (100), Domicilio en calle Matheu número 1825. Titular de Dominio: FOCARACCIO, Roque Pablo. Exp. Antecedente: 2147-55-3-51/2017.

- EXPEDIENTE 2147-131-2-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección B; Chacra 148; Manzana 148-g; Parcela 15. Del Partido de San Vicente (100), Domicilio en calle Matheu número 1845. Titular de Dominio: LOY, Silvio. Exp. Antecedente: 2147-55-3-54/2017.

María Eugenia Schifini, Notaria; **Marcos Samuel Lenzi**, Auxiliar.

feb. 7 v. feb. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - EL R.N.R.D. N° 2 del Partido de Lomas de Zamora, cita y emplaza a titulares de dominio, o quienes se consideren con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de treinta días deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f", y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio: Avda. Alsina 553, Banfield, de lunes a viernes en el horario de 10:30 a 13. hs.

1) 2147-063-2-4-2016 X A 79 26-a M. de Falla 295 esq. Portela, L. de Zamora
Tit. dom: Josefa PISANO de ARCHETTO, Miguel, Arcangel, María Rafaela y Francisca Restituta ARCHETTO y PISANO.

María C. Fernandez Rouyet, Titular

feb. 7 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

Juzgado de Faltas

POR 3 DÍAS - Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO.DE.CO) En el marco de la Ley Provincial N° 14.547, el Juzgado de Faltas, cita y emplaza por el término de quince (15) días corridos, a titulares registrales y/o a quienes se consideren con interés legítimo, a fin de hacer valer sus derechos sobre los vehículos y motovehículos que se encuentran alojados en depósitos municipales al 31/01/2023, superando los 180 días corridos de depósito, con motivo de las causales previstas en los incisos a) -Infracción de Tránsito- o b) -Estado de abandono en la vía pública- del Artículo 1° de la Ley 14.547, bajo apercibimiento de considerar a los mismos en estado de abandono y dar inicio a los procedimientos de compactación, afectación al uso municipal o subasta, previstos en la citada Ley 14.547.

Consultas: Juzgado de Faltas, sito en I. Rivas N° 85 de la ciudad de San Carlos de Bolívar, de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 hs. Correo Electrónico: juzgado@bolivar.gob.ar

Observaciones: El retiro del vehículo se podrá efectuar previa acreditación de la titularidad registral y pago de multas, derechos de oficina, tasa de traslado y estadía, según corresponda (art. 6 ley 14.547)

Franco E. Canepare, Juez

feb. 7 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, Inciso A, punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción IV, Sección B, Quinta 32, Manzana 32d, Parcelas 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-231943-I-2021.

Federico Aliaga, Administrador.

feb. 7 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Ensenada cita y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción administrativa (Ley 24.320), a presentarse en la Subdirección de Tierras Fiscales y Regularización Dominial, sita en calle La Merced N° 491 of. 202 de la ciudad de Ensenada:

- Expediente N° 4033-109076/23:

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1P, Parcela 1. Partida 115-4353.

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1P, Parcela 2. Partida 115-4354.

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1P, Parcela 3. Partida 115-4355.

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1P, Parcela 4. Partida 115-4356.

Sebastián A. Carrasco, Subdirección.

feb. 7 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

POR 2 DÍAS - Subasta Pública. El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de General Las Heras (Buenos Aires), a cargo de Carlos Javier Osuna, en cumplimiento de la Ordenanza N° 528/2022, que por Decreto N° 179/2023, de fecha 17 de enero de 2023, ha dispuesto que el martillero Riego Mario Javier, Matrícula N° 3819 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes, Provincia de Buenos Aires, realice la Subasta Pública N° 001/2023 para la venta de los bienes inmuebles, que a continuación se detallan: 1-) Lote de terreno designado como Parcela 117a terreno 5; Medidas: 12,80 metros de frente por 26,75 metros de fondo, resultando una superficie total de 414,47 metros cuadrados. 2-) Lote de terreno designado como Parcela 117a terreno 6; Medidas: 10,00 metros de frente por 38,84 metros de fondo, resultando una superficie total de 388,85 metros cuadrados. 3-) Lote de terreno designado como Parcela 117a terreno 7; Medidas: 10,00 metros de frente por 38,74 metros de fondo, resultando una superficie total de 387,88 metros cuadrados. 4-) Lote de terreno designado como Parcela 117a terreno 8; Medidas: 10,00 metros de frente por 38,64 metros de fondo, resultando una superficie total de 386,91 metros cuadrados. 5-) Lote de terreno designado como Parcela 117a terreno 9; Medidas: 10,00 metros de frente por 38,55 metros de fondo, resultando una superficie total de 385,94 metros cuadrados. 6-) Lote de terreno designado como Parcela 117a terreno 10; Medidas: 10,00 metros de frente por 38,45 metros de fondo, resultando una superficie total de 384,97 metros cuadrados. 7-) Lote de terreno designado como Parcela 117a terreno 11; Medidas: 10,00 metros de frente por 30,42 metros de fondo, resultando una superficie total de 303,69 metros cuadrados. 8-) Lote de terreno designado como Parcela 117a terreno 12; Medidas: 7,00 metros de frente por 33,11 metros de fondo, resultando una superficie total de 331,62 metros cuadrados. 9-) Lote de terreno designado como Parcela 117a terreno 13; Medidas: 10,00 metros de frente por 33,11 metros de fondo, resultando una superficie total de 331,34 metros cuadrados. 10-) Lote de terreno designado como Parcela 117a terreno 14; Medidas: 10,00 metros de frente por 33,16 metros de fondo, resultando una superficie total de 331,86 metros cuadrados. 11-) Lote de terreno designado como Parcela 117a terreno 17; Medidas: 10,00 metros de frente por 38,87 metros de fondo, resultando una superficie total de 388,63 metros cuadrados. 12-) Lote de terreno designado como Parcela 117a terreno 18; Medidas: 10,00 metros de frente por 38,86 metros de fondo, resultando una superficie total de 388,50 metros cuadrados. 13-) Lote de terreno designado como Parcela 117a terreno 19; Medidas: 10,00 metros de frente por 38,84 metros de fondo, resultando una superficie total de 388,37 metros cuadrados. 14-) Lote de terreno designado como Parcela 117a terreno 20; Medidas: 10,00 metros de frente por 38,83 metros de fondo, resultando una superficie total de 388,24 metros cuadrados. 15-) Lote de terreno designado como Parcela 117a terreno 21; Medidas: 10,00 metros de frente por 38,82 metros de fondo, resultando una superficie total de 388,11 metros cuadrados. Los bienes objeto de la subasta no registran gravámenes ni embargos.

Modalidad: La venta de los bienes descriptos será con un precio base de cada uno de pesos cinco millones (\$5.000.000,00.-). Forma de pago: anticipo y cuotas mensuales y consecutivas, debiendo quien resulte comprador abonar además del precio de la compra, los honorarios a percibir y/o cualquier otro gasto del Martillero actuante. Condiciones de venta: La venta será efectuada al mejor postor y por un precio igual o superior a la base fijada para cada inmueble. Los impuestos municipales y provinciales que graven el inmueble, hasta el día de la subasta, estarán a cargo del municipio, y

desde allí en adelante quedarán a cargo del adquirente. En oportunidad de la subasta el adquirente abonará un anticipo de \$2.000.000, y el saldo se abonará en 36 cuotas mensuales y consecutivas, conformadas del siguiente modo: Cuotas 1 a 12: \$65.000, cuotas 13 a 24: \$85.000, cuotas 25 a 36 \$100.000, en caso de que la oferta sea superadora de la base, la diferencia se abonará junto con la cuota número 36. El adquirente también deberá abonar en ocasión de la subasta, el importe correspondiente a los honorarios a percibir y/o cualquier otro gasto a erogar del martillero, en dinero efectivo.

La subasta comprenderá dos (2) llamados; será requisito para el primer llamado ser nativo de General Las Heras o contar con residencia continua e inmediata demostrable en el partido por un mínimo de cuatro (4) años. Para el segundo llamado será requisito ser nativo de General Las Heras o contar con residencia continua e inmediata demostrable en el partido por un mínimo de dos (2) años y podrán presentarse personas jurídicas que tengan radicación o actividad demostrable en Gral. Las Heras. Ambas condiciones deberán ser demostradas con prueba documental.

Serán obligaciones del adjudicatario: a) Realizar cercado perimetral, b) Mantenerlo libre de malezas y en condiciones de higiene y seguridad, c) Pagar las tasas e impuestos que graven el inmueble, d) No transferir ni ceder por cualquier concepto o modalidad el lote de terreno adjudicado hasta la escrituración a favor del adquirente, e) Hacerse cargo exclusivo de la nivelación de la parcela, f) Edificar conforme plano aprobado por la Municipalidad.

Con posterioridad al acto de subasta y en el plazo que establezca el Municipio, se podrán firmar los boletos de compraventa y se hará entrega de la posesión del inmueble. Una vez que el dominio de los lotes se haya perfeccionado a nombre de la Municipalidad y se hayan abonado la totalidad de las cuotas, se podrán realizar las escrituras traslativas de dominio, siendo la totalidad de los gastos de las mismas a cargo de los adquirentes.

Exhibición: El bien podrá ser revisado de lunes a viernes en horario de 10 a 12 horas, previo acuerdo con el martillero en Maipú N° 354, del partido de General Las Heras, Provincia de Buenos Aires.

Informes: Martillero designado Riego Mario Javier, Matrícula N° 3819 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes, Provincia de Buenos Aires, domicilio Maipú N° 354, del partido de General Las Heras, Provincia de Buenos Aires., Teléfonos: 02227-15-532514, Email: info@marioriegopropiedades.com.

La subasta se llevará a cabo el día MIÉRCOLES 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2023, O EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL SI AQUEL RESULTARE FERIADO, INHÁBIL O SE DECLARARA ASUETO, SIENDO EL PRIMER LLAMADO A LA HORA 10:00, en el predio ubicado en Dr. Bertini esquina Sarmiento, de la localidad de General Las Heras, Partido de Gral. Las Heras.

Carlos Javier Osuna, Intendente

feb. 7 v. feb. 8

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, por la presente convoca a las PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR, en orden a lo dispuesto en el art. 38° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a participar de la Consulta Ciudadana, a realizarse a partir de las 00:00 hs. del día 9 de febrero de 2023, hasta las 23:59 hs. del día 10 de febrero de 2023, con motivo de poner en su conocimiento público, las consideraciones tarifarias previstas para la actualización de los valores aplicables a las tarifas de los servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor de Jurisdicción Provincial, de carácter urbano e interurbano de media distancia (aledaños a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

El objeto de esta consulta, es recoger las opiniones, aportes e inquietudes de las personas usuarias acerca de la modificación de los valores aplicables a los cuadros tarifarios del transporte público automotor de pasajeros de carácter urbano e interurbano de media distancia, de Jurisdicción Provincial

Para participar de la Consulta Pública, deberá ingresar a la página web oficial del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, sección "Noticias": <https://www.gba.gob.ar/transporte/noticias> . La persona usuaria que desee emitir su opinión y/o sugerencia respecto de los cuadros tarifarios propuestos, podrá realizarla a través de la siguiente dirección de correo electrónico: consultaciudadana@transporte.gba.gob.ar .

Ignacio Martin Cingolani, Subsecretario

feb. 8 v. feb. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial). -

1) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-2/2022

PARTIDO: JUNIN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. J - Mz. 16B - Parc. 13 - Partida N° 31129

Ubicación: Oviedo 346 - JUNIN

TITULAR: LUJAN VICTORIANO RICARDO

Beneficiario: FARIAS DANIEL ALBERTO Y TELLO MARIA JOSE

2) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-63/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. B - Mz. 24 - Parc. 12 - Partida N° 31700

Ubicación: GUEMES 957 - JUNÍN

TITULAR: FERNANDEZ JOSE EMILIO
Beneficiario: RODRIGUEZ EDUARDO

3) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-19/2019

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. IV - Secc. A - Mz. 37D - Parc. 6 - Partida N° 38947

Ubicación: Aconcagua y Los Pioneros - JUNÍN

TITULAR: BARO de CASTELLAZZI ADELA DOMINGA

Beneficiario: PEREYRA LORENA PAOLA

4) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-26/2019

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. P - Mz. 56 - Parc. 5 Y 6 - Partida N° 12150 Y 12149

Ubicación: CTE. SEGUI 435 - JUNÍN

TITULAR: TEYELDIN SALOMON

Beneficiario: RINQUE ELBA CECILIA Y RINQUE MARIA ESTHER

Gabriela Sol Miranda, Escribana.

feb. 8 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique, colaboradora Esc. Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.- Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial). -

1) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-58/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. XV - Secc. T - Mz. 1X - Parc. 28 - Partida N° 36860

Ubicación: ROQUE VAZQUEZ 1554 - JUNÍN

TITULAR: TORDO LIBERATO

Beneficiario: PASCUCCI NATALIA MARIEL

2) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-44/2019

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. XIV - Secc. M - Chacra 1 - Mz. 88 - Pc. 10 - PDA. N° 58319

UBICACION: AV. LA PLATA 250

TITULAR: CULACIATTI de BAVA ISABEL, BAVA y CULACIATTI ANGEL ANTONIO, BAVA y CULACIATTI EFRIDE MARIA, BAVA y CULACIATTI ELSA ISABEL, BAVA Y CULACIATTI ETELINDA CATALINA, y BAVA Y CULACIATTI LIBIO ABDULIO

BENEFICIARIO: GATTI ARGENTINA DEL CARMEN Y JUAREZ EDGARDO DANIEL

3) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-12/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. B - Mz. 39 - Pc. 11 - PDA. N° 5983

UBICACION: IRLANDA 936

TITULAR: LLOP DE FONTANILLAS FILOMENA

BENEFICIARIO: OLGUIN ALBERTO BENJAMIN

Fernanda Vaccarezza, Notaria

feb. 8 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Almirante Brown -Dirección General de Cementerio- notifica a familiares que se crean con derechos sobre un nicho ataúd o a disponer de los restos de OJEDA, HIPÓLITO, que la concesión del nicho existente en el Cementerio municipal con ubicación catastral Zona VII - Sección B - Cuerpo 1 - Fila 2 - Ataúd 4985, en la localidad de Rafael Calzada, se encuentra vencida desde el 08/07/22, por lo que se los cita y emplaza en carácter de último aviso para que procedan al retiro de los restos allí existentes en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, bajo apercibimiento de aplicar lo dispuesto en el Artículo 675 del Código Municipal (Ordenanzas nros. 450/49 y 462/49).

Expediente: 4003-16096/2015.

Javier Palacios, Director

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita Nómina de Preseleccionados y suplentes para una vivienda social, inscriptos en el Registro de Necesidad Habitacional, para que terceros que se consideren con derecho sobre el tema en cuestión, puedan deducir oposición, dentro de los 15 días corridos desde la última publicación, ante la Municipalidad de Florencio Varela, sita en calle 25 de Mayo N° 2725.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 08 de febrero de 2023

APELLIDO	NOMBRES	DNI	APELLIDO	NOMBRES	DNI
INSAURRALDE	DAIANA SOLEDAD	35456477	****	****	****
RIOS	GISELA DAIANA	40672018	MOSQUEDA	ROBERTO LEANDRO	37834166
TORRES	DEBORA JAQUELINE	38701171	****	****	****
BENITEZ	JESICA DAIANA MILAGROS	40539586	SOTO	LEANDRO NAHUEL	41834464
CHAVEZ	SABRINA SOLEDAD	34740684	****	****	****
NAVONI SILVA	NOELIA GUADALUPE	31594337	****	****	****
ARIAS	JOANA ELISABET	39167662	MARIN	LUCAS EZEQUIEL	38530928
SUAREZ	MARTIN GUSTAVO	27023434	****	****	****
ROJAS	IVAN RUBEN	35204377	CARNOTO	ANALIA VERONICA	28746250
CASCO FERNANDEZ	BARBARA MICAELA	37205256	****	****	****
ROJAS	ANA LAURA	35861994	****	****	****
GUERRERO AMARO	MARLENE GISSEL	94522164	****	****	****
SANTILLAN	MALENA	40076879	ROMERO	JUAN JAVIER	31899770
FERRERO	MARLENE NORA	39160772	PACHECO	EZEQUIEL HUGO	37024623
MARECO	CELIA CRISTINA	22710126	FERNANDEZ	RICARDO DANIEL	22719265
CABIDO	VIRGINIA VICTORIA	36374669	****	****	****
BENITEZ	FLAVIA ROCIO	35975233	****	****	****
IBARRA	DIEGO ALFREDO	26310630	****	****	****
ROMERO	MELINA ELIZABETH	41106093	CORRALES	ALAN GABRIEL	39485490
AVILA	JULIETA MYRIAM	25824537	****	****	****
RAMIREZ	FABIAN OMAR	37886286	MENDOZA	KAREN GISELLE	37755484
CARDOZO	CLAUDIO AGUSTIN	31317311	BLUMETTI	VERONICA ALEJANDRA	26298950
VALDEZ	CLAUDIA ELIZABET	31912049	ACUÑA	JUAN CARLOS	31563572
DURE	LUCAS ALBERTO JORGE	34529803	DUARTE	RAQUEL NOEMI	33037807
INSAURRALDEZ	CINTIA VALERIA	29675802	GOMEZ	DIEGO SEBASTIAN	26933725
ZAPATA	SANDRA NOEMI	27822224	****	****	****
BAEZ	YESICA SOL	41387208	****	****	****
AQUINO	LAURA ELIZABETH	32276651	FERREYRA	JUAN CARLOS	19001648
SANTA CRUZ	GISELA MARISOL	36982444	RODRIGUEZ	GABRIEL CEFERINO	32322889
ARRIETA	MARIANA YANINA	30800912	VILLALBA	LEANDRO DAVID	36214449
CAMEJO	LAURA ROMINA	29460510	SENDRA	BRAIAN NAHUEL	37836994
BUSTOS SOSA	ANA MARIA	41781683	AVILA	LUCAS NAHUEL	39716029
MIERES	MARCELA VIVIANA	18326095	****	****	****
LESTINGI	DEBORA ROSALIA	34683630	BAEZ	LEANDRO DANIEL	35604831
COLMAN	SOFIA AYLEN	43515756	****	****	****
MACIEL	MARGARITA ESTELA	11419029	****	****	****
SASSINI	OSCAR MARTIN	25863138	YOPPI	GABRIELA CRISTINA	27056775
STEPANOFF MUÑOZ	SHIRLEY ELIZABETH	93860113	****	****	****
SORIA	LORENA ELIZABETH	32522606	MEDINA	DARIO GASTON	30778330
APELLIDO	NOMBRES	DNI	APELLIDO	NOMBRES	DNI

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 08 de febrero de 2023

OREGIONI	JOSE DANIEL	21524321	VILLAVERDE	PATRICIA ALEJANDRA	24488953
PERALTA	HECTOR OSCAR	31063263	****	****	****
GORENA	GABRIELA VERONICA	30857387	FUNES	ALDO MARCELO	26078022
ROBLEDO	PAOLA DEL CARMEN	30911226	****	****	****
MEDRANO	ANDREA ISABEL	31656327	****	****	****
BARRERA	DAIANA	33987765	TOKUMORI	ANGEL GUSTAVO	31465083
ROA	ADRIANA AMANDA	30459280	CORONEL LOMAQUIZ	CARLOS AGUSTIN	94467873
GODOY	SONIA ELISABETH	24670292	****	****	****
OLIVA	ROSA MARIA	17264815	DIAZ	RAFAEL CARLOS	14836209
DAVILA	PAOLA TRINIDAD	27917109	FLEITAS	RAMON DARIO	28128428
VASQUEZ	MARCELO ALEJANDRO	34931463	VILLALVA	ANGELA GABRIELA	37426304
LOPEZ	SUSANA ELENA	23499266	****	****	****
CARRIZO	DANIELA ALEJANDRA	36771940	****	****	****
GONZALEZ	ROSANA PATRICIA	21990492	****	****	****
PAREDES	SUSANA ROSAURA	33924940	****	****	****
PAZOS	VANESSA LETICIA LEONOR	26742530	****	****	****
PANIAGUA	CAMILA SOLEDAD	36161584	****	****	****
HAGENMULLER	PATRICIA GRISELDA	21801209	****	****	****
BUENO	DIEGO ADRIAN	34956970	GODOY	GLADIS BETIANA	33946822
VALENZUELA	CECILIA LORENA	25282365	GOMEZ	JONATHAN LUIS	32654080
ZACARIAS	ROMINA GISELE	32323615	CORIA	ALEJANDRO OMAR	27992141
VALLEJOS MORA	PABLA BELEN	94821438	****	****	****
MONTENEGRO	ROSA VICTORIA	21643032	****	****	****

SUPLENTE

APELLIDO	NOMBRES	DNI	APELLIDO	NOMBRES	DNI
GUTIERREZ	KAREN SILVANA	27777844	MINIACI	SILVANO PAOLO	33157407
FIGUEREDO	EMILCE AYELEN	36908277	****	****	****
LOPEZ	JAVIER ORLANDO	26069247	BRITEZ PEREIRA	LUZ DIANA	95073454
CUELLO	YESICA SOLEDAD	38325916	FERREYRA	MIGUEL ANGEL	38435451
GUERRA	YANINA MABEL	31508481	****	****	****
GONZALEZ	NELSON SILVANO	35892184	SERRANO	LUZ SOLEDAD	40543758
TEJERA	VALERIA SOLEDAD	33087128	****	****	****

Noelia Piñeiro, Subsecretaría de Prensa y Comunicación.

feb. 8 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

SEPULTURAS:

49-26-L Vega, Zenaida; 64-26-L Miranda, María Cristina; 39-28-L Garín, Héctor Horacio; 57-28-L Barbona, Isabel; 58-30-L Ferreyra, Beatriz Analía; 40-29-L Galarza, Daniel Fernando; 14-1-K Sánchez, Julio Cesar; 37-1-K Benítez, Ana María; 47-1-K Acuña, Liliana Esther; 89-1-K Romero, Gerónima Emilia; 102-1-K Brítez, Sonia Vanesa; 105-1-K Fernández, Mario Silvio; 121-1-K Lencina, Mario Fabian; 125-1-K Villava, Alba Diana; 154-1-K Almeida, Sofia; 7-3-K Battista, Adrián; 19-3-K Silva, Cesar Guillermo; 26-3-K Alegre, Angela; 39-3-K Bruzzoni Washington, Leonardo; 43-3-K Bonacalza, Carlos Antonio; 65-3-K Ficsella, Antonio Carlos; 80-3-K Cersosino, Nelly Cristina; 85-3-K Vega, Ana María; 91-3-K Gaudensi, Marcos

Francisco; 93-3-K Auffay, Rogelio; 102-3-K González, Débora Carmen; 132-3-K Aguirre, Rubén Darío; 138-3-K Castro Vilca, Juana; 140-3-K Dánico, Marisa Fabiana; 13-4-K Retamozo, Cristian Antonio; 20-4-K Silva, Juana del Valle; 27-4-K Chávez, Marcela Teodolina; 43-4-K Colman, Mariano Fabian; 48-4-K Flores, Gerónimo; 70-4-K Domínguez, María Virginia; 79-4-K Vega, Marcelino; 91-4-K Pintos, Daniel Omar; 95-4-K Sabatella, Mirta Noemi; 96-4-K Romero, Plácida Zulema; 105-4-K Beatriz, Ángel Omar; 108-4-K Agüero, Adelina Elizabeth; 131-4-K Suarez, Bernave Julio; 134-4-K Leiva, Darío Cipriano; 142-4-K Mamani, Aldo Pedro; 143-4-K Arbelo, Daniel José; 152-4-K Esquivel, Lorena Paola; 23-5-K Franco, Teresa Leonor; 34-5-K Ramírez, Cándido Norberto; 40-5-K Gómez, Esteban Roberto; 48-5-K Encina, Cristian Daniel; 52-5-K Valdez, Adriana Yolanda; 55-5-K Fernández, Carlos Alberto; 83-5-K Moreyra, Elsa Graciela; 108-5-K Díaz, Carlos Alberto; 112-5-K Quintana, Elba; 113-5-K Suarez, José Luis; 118-5-K Luque, Ramon Rogelio; 121-5-K Fernández, María Cristina; 122-5-K Chatellenoz, Juan José; 137-5-K Camarano, Mauricio Carlos; 143-5-K Hoyos, Ricardo Alberto; 144-5-K Cocha, Norma Susana; 148-5-K Ríos, Griselda; 153-5-K Sugeña, Gabriela Romina; 160-5-K Feito, Carlos; 162-5-K Sánchez, María José; 163-5-K Arebalo, Angelica; 6-6-K Muñoz, Antonio Daniel Osvaldo; 15-6-K Monroy, Paola Andrea; 26-6-K Almirón, María Elena; 46-6-K Firpo, Cristian Andrés; 52-6-K Alegre, Alfredo Adán; 56-6-K Godoy, Marciano Raúl; 79-6-K Domínguez, Natalia Irene; 108-6-K Ramos, Héctor; 115-6-K Fragatti, Eber Josefa; 147-6-K Nicora, Oscar Humberto; 149-6-K Ferreyra, Eva Griselda; 153-6-K Garay, Mónica Edith; 162-6-K Casariego, María Paola; 3-7-K Quiroga, Débora Noemi; 10-7-K Carafa, Pascual Martin; 17-7-K Vega, Isabel del Carmen; 18-7-K Romano, Tomasa; 20-7-K Sequeira, Aurelia; 22-7-K Alonso, Verónica Beatriz; 24-7-K Aquino, Manuel Oscar; 30-7-K Vázquez, María Emilia; 49-7-K López, Daniel Omar; 51-7-K Abrego, María Lidia; 52-7-K Molina, Elsa Beatriz; 53-7-K López, Daniel; 54-7-K Olivera Araoz, Elvio Roberto; 56-7-K Luna, Pablo Darío; 67-7-K Carrozano, María Florencia; 71-7-K Martin, Emma Vanesa; 81-7-K Wblisrido, Edmundo; 93-7-K Raffin, Gladys, Edith; 100-7-K Pinat, María de Jesús; 105-7-K Fernández, Lía Silvia; 109-7-K Vera, Raúl Armando; 121-7-K Aguilar, Ismael; 129-7-K Pino, Juana; 130-7-K Aguirre Cubilla, Fernando; 137-7-K Aquino, Gustavo Daniel; 152-7-K Gómez, Claudia Sandra; 156-7-K Viera, Catalina Delia; 158-7-K Risari, Marcela Sandra; 159-7-K Obando, Nélida Esther; 1-8-K Escobar, Julia Bernardita; 11-8-K Ferreira, Gustavo; 16-8-K Frejenar, María Rosa; 25-8-K Rodríguez, Alejandra; 39-8-K Escalante, Norma Angelica; 53-8-K Ojeda, Patricia Edith; 55-8-K Villalba Ángel Manuel; 60-8-K Acosta, José Mamerto; 71-8-K Rojas, María Teresa; 73-8-K Cabrera, Juan Eduardo; 81-8-K Mansilla, Olga; 83-8-K Juárez, Rosa Imelda; 13-31-Ñ Peralta, Malvina; 22-49-Ñ Escalante, Ramona Delia; 23-49-Ñ Valdez, Verónica Karina; 27-49-Ñ Acevedo, Karina Viviana; 25-50-Ñ Bevaqua, Cristian Martin; 28-50-Ñ Tovas, Silvia Isabel; 47-50-Ñ Mouta, Leopolda Ramona.

Párvulos

119-21-H Quintana, Alberta, 67-2-K Marche, Liliana Alicia.

Nicho urna

54-6-A Martínez, Osmar.

Nicho Santa María

37-2do sector-1º Lovato, Ernesto.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.
Noelia Piñeiro, Subsecretaria

feb. 8 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS**Subasta Pública**

POR 2 DÍAS - El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de General Las Heras (Buenos Aires), a cargo de Carlos Javier Osuna, en cumplimiento de la Ordenanza N° 528/2022, que por Decreto N° 179/2023, de fecha 17 de enero de 2023, ha dispuesto que el martillero Riego Mario Javier, Matrícula N° 3819 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes, Provincia de Buenos Aires, realice la Subasta Pública N° 001/2023 para la venta de los bienes inmuebles, que a continuación se detallan:

- 1-) Lote de terreno designado como Parcela 117a terreno 5; Medidas: 12,80 metros de frente por 26,75 metros de fondo, resultando una superficie total de 414,47 metros cuadrados.
- 2-) Lote de terreno designado como Parcela 117a terreno 6; Medidas: 10,00 metros de frente por 38,84 metros de fondo, resultando una superficie total de 388,85 metros cuadrados.
- 3-) Lote de terreno designado como Parcela 117a terreno 7; Medidas: 10,00 metros de frente por 38,74 metros de fondo, resultando una superficie total de 387,88 metros cuadrados.
- 4-) Lote de terreno designado como Parcela 117a terreno 8; Medidas: 10,00 metros de frente por 38,64 metros de fondo, resultando una superficie total de 386,91 metros cuadrados.
- 5-) Lote de terreno designado como Parcela 117a terreno 9; Medidas: 10,00 metros de frente por 38,55 metros de fondo, resultando una superficie total de 385,94 metros cuadrados.
- 6-) Lote de terreno designado como Parcela 117a terreno 10; Medidas: 10,00 metros de frente por 38,45 metros de fondo, resultando una superficie total de 384,97 metros cuadrados.
- 7-) Lote de terreno designado como Parcela 117a terreno 11; Medidas: 10,00 metros de frente por 30,42 metros de fondo, resultando una superficie total de 303,69 metros cuadrados.
- 8-) Lote de terreno designado como Parcela 117a terreno 12; Medidas: 7,00 metros de frente por 33,11 metros de fondo, resultando una superficie total de 331,62 metros cuadrados.
- 9-) Lote de terreno designado como Parcela 117a terreno 13; Medidas: 10,00 metros de frente por 33,11 metros de fondo, resultando una superficie total de 331,34 metros cuadrados.
- 10-) Lote de terreno designado como Parcela 117a terreno 14; Medidas: 10,00 metros de frente por 33,16 metros de fondo, resultando una superficie total de 331,86 metros cuadrados.
- 11-) Lote de terreno designado como Parcela 117a terreno 17; Medidas: 10,00 metros de frente por 38,87 metros de fondo,

resultando una superficie total de 388,63 metros cuadrados.

12-) Lote de terreno designado como Parcela 117a terreno 18; Medidas: 10,00 metros de frente por 38,86 metros de fondo, resultando una superficie total de 388,50 metros cuadrados.

13-) Lote de terreno designado como Parcela 117a terreno 19; Medidas: 10,00 metros de frente por 38,84 metros de fondo, resultando una superficie total de 388,37 metros cuadrados.

14-) Lote de terreno designado como Parcela 117a terreno 20; Medidas: 10,00 metros de frente por 38,83 metros de fondo, resultando una superficie total de 388,24 metros cuadrados.

15-) Lote de terreno designado como Parcela 117a terreno 21; Medidas: 10,00 metros de frente por 38,82 metros de fondo, resultando una superficie total de 388,11 metros cuadrados.

Los bienes objeto de la subasta no registran gravámenes ni embargos.

Modalidad: La venta de los bienes descriptos será con Un Precio Base de cada uno de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000,00.-).

Forma de pago: anticipo y cuotas mensuales y consecutivas, debiendo quien resulte comprador abonar además del precio de la compra, los honorarios a percibir y/o cualquier otro gasto del Martillero actuante.

Condiciones de venta: La venta será efectuada al mejor postor y por un precio igual o superior a la base fijada para cada inmueble. Los impuestos municipales y provinciales que graven el inmueble, hasta el día de la subasta, estarán a cargo del municipio, y desde allí en adelante quedarán a cargo del adquirente. En oportunidad de la subasta el adquirente abonará un anticipo de \$2.000.000, y el saldo se abonará en 36 cuotas mensuales y consecutivas, conformadas del siguiente modo: Cuotas 1 a 12: \$65.000, cuotas 13 a 24: \$85.000, cuotas 25 a 36 \$100.000, en caso de que la oferta sea superadora de la base, la diferencia se abonará junto con la cuota número 36. El adquirente también deberá abonar en ocasión de la subasta, el importe correspondiente a los honorarios a percibir y/o cualquier otro gasto a erogar del martillero, en dinero efectivo.

La subasta comprenderá dos (2) llamados; será requisito para el primer llamado ser nativo de General Las Heras o contar con residencia continua e inmediata demostrable en el partido por un mínimo de cuatro (4) años. Para el segundo llamado será requisito ser nativo de General Las Heras o contar con residencia continua e inmediata demostrable en el partido por un mínimo de dos (2) años y podrán presentarse personas jurídicas que tengan radicación o actividad demostrable en Gral. Las Heras. Ambas condiciones deberán ser demostradas con prueba documental.

Serán obligaciones del adjudicatario: a) Realizar cercado perimetral, b) Mantenerlo libre de malezas y en condiciones de higiene y seguridad, c) Pagar las tasas e impuestos que graven el inmueble, d) No transferir ni ceder por cualquier concepto o modalidad el lote de terreno adjudicado hasta la escrituración a favor del adquirente, e) Hacerse cargo exclusivo de la nivelación de la parcela, f) Edificar conforme plano aprobado por la Municipalidad.

Con posterioridad al acto de subasta y en el plazo que establezca el Municipio, se podrán firmar los boletos de compraventa y se hará entrega de la posesión del inmueble. Una vez que el dominio de los lotes se haya perfeccionado a nombre de la Municipalidad y se hayan abonado la totalidad de las cuotas, se podrán realizar las escrituras traslativas de dominio, siendo la totalidad de los gastos de las mismas a cargo de los adquirentes.

Exhibición: El bien podrá ser revisado de lunes a viernes en horario de 10 a 12 horas, previo acuerdo con el martillero en Maipú N° 354, del partido de General Las Heras, Provincia de Buenos Aires.

Informes: Martillero designado Riego Mario Javier, Matrícula N° 3819 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes, Provincia de Buenos Aires, domicilio Maipú N° 354, del partido de General Las Heras, Provincia de Buenos Aires., Teléfonos: 02227-15-532514, Email: info@marioriegopropiedades.com

La subasta se llevará a cabo el día miércoles 15 de febrero del año 2023, o el día siguiente hábil si aquel resultare feriado, inhábil o se declarara asueto, siendo el primer llamado a la hora 10:00, en el predio ubicado en Dr. Bertini esquina Sarmiento, de la localidad de General Las Heras, Partido de Gral. Las Heras.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera ELSA HAYDE CALONI cuyos restos se encuentran en la sepultura ubicada en la Sección: 25, Letra: L, Número: 25 a tomar intervención sobre la Solicitud de Traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 12 de enero de 2023.

R. Hugo Mieres, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera MIÑO BORDA GABRIEL cuyos restos se encuentran en la Sepultura Sección: 22, Letra: P, Sepultura: 03 a tomar intervención sobre la Solicitud de Traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 27 de enero de 2023.

R. Hugo Mieres, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera JORGE OSCAR BARRIOS cuyos restos se encuentran en la sepultura ubicada en la Sección: 26, Letra: Q Bis, Número: 27 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 1° de febrero de 2023.

Mieres R. Hugo, Director.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
